

SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDICIÓN DE LA COBERTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA

INFORMES Y ESTUDIOS



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

NIPO: 201-06-240-9

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Subdirección General de Publicaciones

RET. 02-2.059

Situación actual
de la medición de
la cobertura de la
negociación colectiva
en España

COLECCIÓN INFORMES Y ESTUDIOS
Serie Relaciones Laborales

Núm. 45

Situación actual
de la medición de
la cobertura de la
negociación colectiva
en España

María Teresa Giráldez

*Consejera Técnica, Subdirección General de Estudios sobre el Empleo
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*

José Ignacio Pérez Infante

*Profesor asociado de Economía del Trabajo
Universidad Carlos III, Madrid*

Hipólito Simón

*Profesor titular del Departamento de Análisis Económico Aplicado e Investigador
del Instituto de Economía Internacional, Universidad de Alicante*

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de este libro puede ser reproducida o transmitida en forma alguna ni por medio alguno, electrónico o mecánico, incluidos fotocopias, grabación o por cualquier sistema de almacenado y recuperación de información, sin permiso escrito del editor.



Edita y distribuye:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Subdirección General de Publicaciones

Agustín de Bethencourt, 11. 28003 Madrid

Correo electrónico: sgpublic@mtas.es

Internet: www.mtas.es

NIPO: 201-02-089-0

ISBN: 84-8417-104-3

Depósito legal: M.

Fotocomposición e impresión: Fareso, S.A.

Pº de la Dirección, 5. 28039 Madrid

ÍNDICE

| | <i>Págs.</i> |
|--|--------------|
| PRESENTACIÓN | 9 |
| I. INTRODUCCIÓN | 11 |
| II. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA | 15 |
| 1. Evolución de la negociación colectiva en España | 15 |
| 2. Importancia sectorial de los convenios según su ámbito funcional y geográfico | 26 |
| 3. La incidencia de la negociación colectiva por tipo de convenio en cada rama de actividad | 42 |
| III. MEDICIÓN DE LA COBERTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SECTORIAL EN ESPAÑA | 61 |
| 1. Análisis de la cobertura: Trabajadores afectados por convenios colectivos en relación con los asalariados de la EPA y con los afiliados a la Seguridad Social, según actividad económica | 63 |
| 2. Comparación de la evolución de los trabajadores afectados por convenios colectivos con la seguida por los asalariados y por los afiliados a la Seguridad Social en el período 1994-1999 | 81 |
| 3. Caracterización de las actividades económicas en las que se detecta sobrestimación o infraestimación de los trabajadores afectados por convenios colectivos en 1999, según su evolución en el período 1994-1999 | 86 |
| 4. Características del ámbito funcional de los convenios asignados a las ramas de actividad en las que se detecta sobrestimación o infraestimación de los trabajadores afectados por convenios colectivos en 1999 | 90 |

| | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| 5. Otras causas de la supraestimación o infraestimación de los trabajadores afectados por convenios colectivos en determinadas actividades económicas | 103 |
| 6. Efectos de la supraestimación o infraestimación sectorial de los trabajadores afectados por convenios colectivos en el incremento salarial pactado | 105 |
| IV. EL REGISTRO ESTADÍSTICO DE CONVENIOS COLECTIVOS Y LA MEDICIÓN DE LA EXTENSIÓN GLOBAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA | 109 |
| 1. La extensión de la negociación colectiva según el <i>Registro estadístico de convenios colectivos</i> | 110 |
| 2. ¿Se actualiza adecuadamente la información en el <i>Registro estadístico de convenios colectivos</i> ? | 119 |
| 3. Fuentes de información sobre la cobertura de la negociación colectiva en España alternativas al <i>Registro estadístico de convenios colectivos</i> | 126 |
| V. RESUMEN Y CONCLUSIONES | 139 |

PRESENTACIÓN

La necesidad de disponer de instrumentos, criterios y metodología para identificar y determinar la cobertura y afectación de los convenios colectivos constituye una de las cuestiones y aspectos relacionados con el sistema español de la negociación colectiva que requiere un análisis particular. La realidad pone de manifiesto como no siempre se dispone de una información completa y exacta sobre el volumen y número de trabajadores afectados por la fuente colectiva en sus distintos niveles y ámbitos negociadores. Las eventuales insuficiencias se proyectan así sobre otros instrumentos y estadísticas que se pueden mostrar con algunas carencias informativas para determinar la misma extensión material y subjetiva de la negociación colectiva en España.

A éstas y otras cuestiones se dedica el presente Estudio, una vez que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos estimó oportuno y conveniente proporcionar elementos de análisis y reflexión que contribuyan al propio perfeccionamiento del sistema. Para abordar esta tarea se ha contado con un Equipo de investigación de experiencia contrastada en este terreno, que ha procedido a un exhaustivo análisis de los distintos contenidos relacionados con el propio objeto del Informe. Se examinan con detalle los instrumentos integrantes de la cobertura, anudado todo ello a la caracterización de las actividades económicas y el propio ámbito funcional de los convenios, reparando especialmente en el Registro estadístico de convenios colectivos y la extensión global de la negociación colectiva. De especial interés son las conclusiones, a través de las cuales se proporcionan elementos extraordinariamente útiles y eficaces para una mejor y más efectiva determinación y medición de la citada cobertura de la negociación colectiva.

Se proporciona ahora, de esta manera, un tratamiento de gran utilidad para todos los intervinientes en la negociación colectiva, detectando problemas en la estimación de la tasa de cobertura y suministran-

do propuestas muy valiosas para su mejora y perfeccionamiento. De especial interés se muestra el Estudio para las instancias públicas que asumen funciones de registro y estadística en materia de negociación colectiva, tanto a nivel estatal como de Comunidad Autónoma. En definitiva, se ponen a disposición de diferentes instancias empresariales, sindicales y administrativas fórmulas que pueden mejorar, sin duda, las reglas e instrumentos actuales de cobertura y medición de la negociación colectiva, lo que permite disponer también de elementos de contraste científico sobre la proyección real y efectiva de la negociación colectiva en la regulación de las condiciones de trabajo y empleo de los trabajadores. Este es el objetivo fundamental de la Comisión Consultiva, que creo se ha satisfecho plenamente con este Estudio.

Queda, por último, el agradecimiento a sus autores, así como, una vez más, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en particular, a la Subdirección General de Estudios e Informes Socioeconómicos y a la Subdirección General de Publicaciones, lo que permite que la actividad promovida por la Comisión Consultiva pueda llegar efectivamente a sus amplios destinatarios e interesados.

Madrid, noviembre de 2002

JUAN GARCÍA BLASCO
*Presidente de la Comisión Consultiva Nacional
de Convenios Colectivos*

I

INTRODUCCIÓN

El objetivo del estudio es analizar la situación actual de la medición de la cobertura de la negociación colectiva en España, en cuanto a los trabajadores afectados por la misma, tanto a nivel global como a nivel sectorial o de rama de actividad.

Aparte de esta introducción, el libro se divide en otros cuatro apartados. En el segundo, *Descripción y análisis de la evolución y situación de la negociación colectiva en España*, se estudia la evolución desde inicios de la década de los ochenta y la situación más reciente de los convenios colectivos en España, según el número de convenios y el número de empresas y trabajadores afectados. También se utilizan algunas ratios, que sirven para profundizar en ese análisis, número de empresas y trabajadores por convenio y número de trabajadores por empresas.

En este apartado, como en los otros dos siguientes, se tiene en cuenta la desagregación por el ámbito funcional y geográfico de los convenios, en concreto convenios de empresa y de ámbito superior, y, entre estos últimos, los sectoriales provinciales, autonómicos y nacionales. Igualmente, tanto a nivel agregado como a nivel de los distintos ámbitos considerados, se diferencia entre los cuatro grandes sectores económicos y las ramas de actividad.

En el tercer apartado, *Medición de la cobertura de la negociación colectiva sectorial en España*, se compara el número de trabajadores incluidos en la negociación colectiva, según la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*, con las *Afiliaciones a la Seguridad Social* en situación de alta laboral o asimilada a la misma y con los asalariados estimados por la *Encuesta de Población Activa* (EPA). Esta comparación se hace para dos años, 1994 y 1999, lo que permite analizar la evolución de la cobertura entre esos dos años, el primero que corresponde con el final de una situación de acusada recesión económica y

el segundo que coincide con el momento álgido de una fase económica fuertemente expansiva.

El análisis anterior permite clasificar a las distintas ramas de actividad según que se produzca una sobrestimación o una infraestimación de los trabajadores incluidos en la negociación colectiva (en comparación con las afiliaciones a la Seguridad Social y con los asalariados estimados por la EPA). Esta clasificación entre ramas que sobrestima el número de trabajadores incluidos en los convenios colectivos o que infravalora dicho número se compara, a su vez, con la importancia que en cada una de ellas tiene el distinto ámbito funcional de los convenios, tanto en cuanto a trabajadores como a empresas afectados.

Este tercer apartado finaliza con el análisis de la posible incidencia de la distinta cobertura sectorial en el crecimiento medio de los salarios pactados en la negociación colectiva, por la repercusión que dicha cobertura tiene en la ponderación de cada rama de actividad en el cálculo del incremento medio de los salarios pactados.

En el cuarto apartado, *El Registro estadístico de convenios colectivos y la medición de la extensión global de la negociación colectiva en España*, se estudia en qué medida los convenios colectivos aparecen adecuadamente registrados a lo largo del tiempo y si existen o no ausencias temporales en el citado registro que puedan incidir en la infravaloración de las estimaciones sobre la extensión de la negociación colectiva.

Asimismo, en este cuarto apartado se analiza en qué medida la cifra de trabajadores cubiertos por cada convenio colectivo presenta una variabilidad significativa que revele una actualización de la información sobre los convenios y los trabajadores cubiertos por los mismos o si, por el contrario, los datos presentan una gran estabilidad a lo largo del tiempo y, por lo tanto, previsiblemente, no se produce la actualización de dicha información.

Igualmente, se compara en este apartado la cobertura de la negociación colectiva con otras dos fuentes alternativas no utilizadas en los apartados anteriores, como la *Encuesta de Estructura Salarial* y los *Documentos de cotización a la Seguridad Social* en los que se incluye, aunque no sistemáticamente, información sobre el convenio colectivo al que está sujeto la empresa correspondiente.

Por último, se incluye un apartado de resumen y conclusiones en el que se destacan los aspectos más relevantes del informe, así como las conclusiones más sobresalientes del estudio realizado y algunas recomendaciones para la mejora futura del análisis de la cobertura sectorial de la negociación colectiva española.

Por otra parte, existen dos aspectos de carácter metodológico, comunes al análisis realizado en cada uno de los apartados del libro, que conviene explicar en esta introducción: el primero, la clasificación de las ramas de actividad utilizada y, el segundo, la estadística disponible

para la cuantificación del número de trabajadores afectados por la negociación colectiva.

En cuanto al primer aspecto, la clasificación de las ramas de actividad, el análisis se efectúa, tanto en el apartado segundo como en el tercero, a un nivel de desglose de cuarenta y cuatro ramas de actividad económica, que es el utilizado por la mayoría de las estadísticas elaboradas por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales (SGESL) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que es la encargada también de elaborar la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*. Dicha clasificación de cuarenta y cuatro ramas se obtiene agregando aquellas divisiones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del año 1993 (CNAE-93) a nivel de dos dígitos con menor peso cuantitativo.

Por su parte, en el cuarto apartado el análisis se realiza con un mayor detalle de desagregación de la CNAE-93, utilizando la clasificación a nivel de dos dígitos sin agregar, es decir, setenta y siete ramas de actividad.

En cuanto a la estadística existente en relación con los convenios colectivos, el *Registro estadístico de convenios colectivos* constituye la fuente de información básica sobre la negociación colectiva en España. Así, los datos sobre negociación colectiva incluidos en la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*, publicada por la citada Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales (SGESL) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la cual viene a constituir la referencia indispensable sobre negociación colectiva en nuestro país, provienen de esta fuente de información. La información proveniente del *Registro estadístico de convenios colectivos* permite realizar estimaciones tanto sobre la extensión¹ de la negociación colectiva en un momento del tiempo como de su evolución temporal. De esta forma, a partir de esta fuente estadística se han realizado diversas estimaciones² que sitúan, si bien tras realizar algunas correcciones sobre la información, la tasa de cobertura de la negociación colectiva en nuestro país en torno al 80% de los asalariados del sector privado.

¹ El término extensión se utiliza aquí haciendo referencia a la amplitud de los ámbitos de negociación, medida a través del número de trabajadores o empresas pertenecientes a dichos ámbitos.

² Entre estas estimaciones cabe destacar las realizadas por el Consejo Económico y Social de España (2001): *Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral. 2000*; FERNÁNDEZ, R. (1989): *Negociación colectiva: presente y futuro*, Edicions Gestió 2000; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1988): *Estructura y contenidos básicos de la negociación colectiva en España*; OCDE (1994): *La negociación colectiva: niveles y cobertura. Perspectivas de empleo, 1994*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; OCDE (1997): *Los resultados económicos y la estructura de la negociación colectiva. Perspectivas de empleo, 1997*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; FINA, L.; GONZÁLEZ DE LENA, F., y PÉREZ-INFANTE, J.I. (2001): *Negociación colectiva y salarios en España*, Consejo Económico y Social.

Algunas de estas estimaciones corrigen la información original procedente del *Registro estadístico de convenios colectivos*, en la medida en que la misma parece presentar deficiencias que conducen a una cierta sobrestimación del nivel de cobertura de la negociación. Entre dichas deficiencias cabe destacar que es frecuente que se contabilicen doblemente los trabajadores cubiertos tanto por convenios de empresa como por convenios de sector, así como que las unidades de negociación sobrestimen el número de trabajadores afectados por los convenios en la información que remiten a la autoridad administrativa. A este respecto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1988) consideraba que alrededor del 80 por 100 de los asalariados cubiertos por convenios de empresa estaba incluido entre los cubiertos por convenios de rama de actividad, mientras que la sobrestimación que realizan las unidades de negociación de la cifra de trabajadores cubiertos podría rondar una proporción cercana al 20 por 100, si bien dichas estimaciones no son demasiado coherentes con las actuales cifras globales de cobertura de la negociación colectiva, lo que puede deberse a la mejora que se ha producido en los últimos años en la elaboración de la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

Por su parte, Fernández (1989) estima la tasa de cobertura real de la negociación en torno a un 75% de los asalariados del sector privado, una estimación que concuerda con los datos que se ofrecen en Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1988), donde se consideraba que la población asalariada con derecho legal a la negociación colectiva pero que no tuvo acceso real a ella en 1986 era de un 26% del total. La estimación de la OCDE (1997), una vez corregidas las bajas estimaciones realizadas en OCDE (1994), que calculaba una tasa de únicamente el 68% en 1990, considera que la tasa de cobertura real de la negociación colectiva en España en 1994 era del 78%. El Consejo Económico y Social estima una tasa de cobertura del 83%, si bien en los cálculos se incluyen los empleados públicos cuya relación laboral es administrativa o estatutaria, los cuáles están excluidos de la negociación colectiva. Finalmente, Fina *et al.* (2001) estiman una tasa de cobertura global comprendida entre el 85 y el 90% de los asalariados españoles con capacidad de suscripción de convenios colectivos.

II

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA

1. EVOLUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA

1.1. Convenios, empresas y trabajadores

La evolución temporal de la extensión de la negociación colectiva en España que se desprende de la información del *Registro estadístico de convenios colectivos* dista de mantenerse constante en el tiempo y, por el contrario, experimenta importantes cambios, tanto en lo que respecta al número de trabajadores como al de las empresas cubiertas (gráfico II.1). Así, la extensión de la negociación alcanzó, según el *Registro estadístico de convenios colectivos*, un mínimo en 1994 medida por el número de convenios, el número de trabajadores o empresas; y un máximo en 1999 en las tres variables, en lo que resulta ser una clara evolución procíclica¹.

De una forma más concreta, la evolución del número de convenios se caracteriza por una tendencia creciente desde inicios de la década de los ochenta, con muy pocas excepciones, 1986 y 1988 en la citada década y 1993 y 1994, años, sobre todo el primero, que coinciden con una fuerte recesión de la economía española, en la década de los noventa. El número de convenios pasa de menos de tres mil setecientos en 1983 a algo más de cinco mil en el año 1992 y, después de la recuperación posterior a 1994, a partir de 1996. Desde ese año, la tendencia creciente, aunque se mantiene, se atenúa sensiblemente hasta

¹ Así, las tres variables presentan un coeficiente de correlación positivo y estadísticamente significativo con la tasa de crecimiento (desfasada un año) del PIB español: 0,90 en el caso del número de convenios, 0,79 en el del número de empresas y 0,87 en el del número de trabajadores.

prácticamente estabilizarse el número de convenios en torno a cinco mil cien, cifra sólo ligeramente superior a la de 1992 (cuadro II.1).

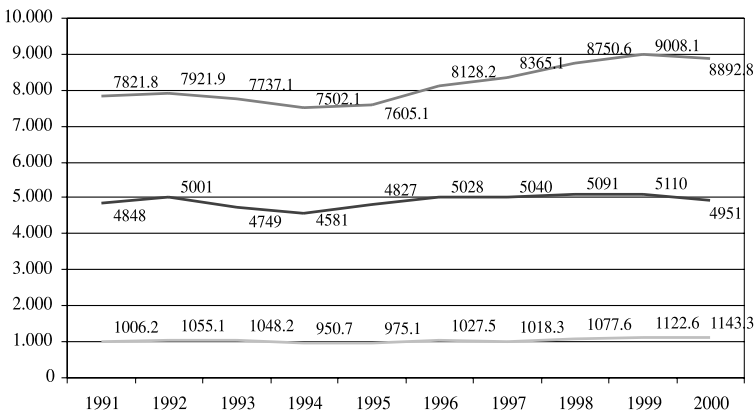
En cuanto al número de empresas, la evolución es similar a la del número de convenios, coincidiendo el retroceso en ambas magnitudes en los años 1993 y 1994. El número de empresas con convenio colectivo, que ascendía a ochocientos setenta mil en 1983 pasa a ser superior a un millón cien mil en los años 1999 y 2000. Al igual que ocurría con el número de convenios, en los últimos años se produce una cierta tendencia a la estabilidad en el número de empresas afectadas por la negociación colectiva, de modo que en esos años dicho número es sólo algo mayor que el de 1992.

Es decir, tanto el número de convenios como el de empresas tuvieron una evolución fuertemente expansiva desde mediados de la década de los ochenta hasta 1992, con la excepción de 1988, para retroceder en 1993 y 1994 y recuperar la tendencia creciente a partir de 1995, aunque desde entonces con un ritmo de crecimiento más moderado que el de finales de la década de los ochenta y principios de los noventa, de forma que las cifras de ambas magnitudes sólo superan en los últimos años ligeramente a las de 1992.

Por su parte, la evolución del número de trabajadores tiene a corto plazo un comportamiento más claramente procíclico que el del número de convenios y de empresas y más expansivo a largo plazo que el de esas otras dos magnitudes. La fase recesiva del período 1992-1994 trajo un retroceso de más de cuatrocientos mil trabajadores afectados por los

Gráfico II.1

Número de convenios colectivos, y de trabajadores y empresas cubiertas por convenios colectivos



Año de inicio de efectos económicos de los convenios

— Convenios — Trabajadores (miles) — Empresas (miles)

Cuadro II.1

Evolución del número de convenios, de empresas y de trabajadores

| | <i>Total Convenios</i> | | | <i>Convenios de empresa</i> | | <i>Convenios de otro ámbito</i> | | |
|-------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| | <i>Número convenios</i> | <i>Empresas (miles)</i> | <i>Trabajadores (miles)</i> | <i>Número convenios</i> | <i>Trabajadores (miles)</i> | <i>Número convenios</i> | <i>Empresas (miles)</i> | <i>Trabajadores (miles)</i> |
| 1983 | 3.655 | 869,7 | 6.226,3 | 2.376 | 1.074,6 | 1.279 | 967,3 | 5.151,6 |
| 1984 | 3.796 | 836,9 | 6.181,9 | 2.539 | 1.060,5 | 1.257 | 834,4 | 5.121,4 |
| 1985 | 3.834 | 847,1 | 6.131,1 | 2.590 | 1.062,5 | 1.244 | 844,5 | 5.068,7 |
| 1986 | 3.790 | 891,8 | 6.275,1 | 2.588 | 1.092,8 | 1.202 | 889,2 | 5.182,3 |
| 1987 | 4.112 | 996,8 | 6.867,7 | 2.817 | 1.106,5 | 1.295 | 994,0 | 5.761,2 |
| 1988 | 4.096 | 958,3 | 6.864,7 | 2.826 | 1.070,4 | 1.270 | 955,5 | 5.794,3 |
| 1989 | 4.302 | 982,7 | 6.993,8 | 3.016 | 1.061,9 | 1.286 | 979,7 | 5.931,8 |
| 1990 | 4.545 | 1.037,9 | 7.623,9 | 3.254 | 1.132,6 | 1.341 | 1.034,6 | 6.491,3 |
| 1991 | 4.848 | 1.006,2 | 7.821,9 | 3.474 | 1.151,0 | 1.374 | 1.002,7 | 6.670,8 |
| 1992 | 5.010 | 1.055,1 | 7.921,9 | 3.627 | 1.190,7 | 1.383 | 1.051,5 | 6.731,2 |
| 1993 | 4.749 | 1.048,2 | 7.737,1 | 3.374 | 1.045,7 | 1.375 | 1.044,8 | 6.691,5 |
| 1994 | 4.581 | 950,7 | 7.502,1 | 3.235 | 1.022,7 | 1.346 | 947,5 | 6.479,4 |
| 1995 | 4.827 | 975,1 | 7.605,1 | 3.461 | 1.043,7 | 1.366 | 971,6 | 6.561,3 |
| 1996 | 5.028 | 1.027,5 | 8.128,2 | 3.661 | 1.061,5 | 1.367 | 1.023,8 | 7.066,7 |
| 1997 | 5.040 | 1.018,3 | 8.365,1 | 3.669 | 998,3 | 1.371 | 1.014,6 | 7.366,8 |
| 1998 | 5.091 | 1.077,6 | 8.750,6 | 3.690 | 1.021,5 | 1.401 | 1.073,9 | 7.729,1 |
| 1999 | 5.110 | 1.122,6 | 9.008,1 | 3.704 | 1.063,7 | 1.406 | 1.118,9 | 7.944,4 |
| 2000 ¹ | 5.128 | 1.178,3 | 9.130,6 | 3.756 | 1.043,5 | 1.372 | 1.176,9 | 8.087,2 |
| 2001 ¹ | 4.021 | 895,1 | 7.605,9 | 2.930 | 748,6 | 1.091 | 894,0 | 6.857,3 |

¹ Registrados hasta el 31 de diciembre de 2001.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

convenios colectivos, retroceso que se ha visto más que compensado con el aumento de la fase expansiva del periodo 1995-2000, llegando a sobrepasar en ese último año, así como en 1999, la cifra de nueve millones de trabajadores, cifra muy superior a la de algo más de seis millones doscientos mil de 1983 y a la de siete millones novecientos mil de 1992, año que había supuesto el anterior máximo cíclico de la cifra de trabajadores afectados por los convenios colectivos.

Si se considera el conjunto del período 1983-2000, la tasa de crecimiento anual acumulativo es del 2% en el número de convenios, 1,8% en el número de empresas y 2,3% en el número de trabajadores, lo que confirma una tendencia creciente más acusada en esa última magnitud, sobre todo si se compara con el número de empresas afectadas por los convenios colectivos.

Diferenciando a los convenios por su ámbito funcional, empresa y otro ámbito diferente, es decir, de ámbito supra-empresarial, que, con la excepción de los convenios de grupo de empresa, tienen carácter sectorial, se observan una serie de diferencias en la evolución de estos dos tipos de convenios (cuadro II.1).

En lo que respecta a los convenios de empresa, que tuvieron una evolución muy expansiva desde mediados de 1985, una vez superada la fase recesiva del período 1974-1984, hasta alcanzar valores máximos en 1992, tanto en el número de convenios, que en este caso coincide con el de empresas, como en el número de trabajadores, pasaron a sufrir una fuerte regresión en ambas variables en los dos años siguientes de crisis económica, 1993 y 1994, de más del 10% en el conjunto de los dos años en los dos casos, que apenas se ha visto compensada con la recuperación que se produjo a partir de 1995, lo que es especialmente cierto en lo que respecta al número de trabajadores afectados.

En efecto, tanto en el año 2000, con datos registrados hasta el 31 de diciembre del año 2001, como en 1999, con cifras de ese año definitivas, el número de convenios es sólo ligeramente superior al de 1992 y el de trabajadores sigue siendo inferior al de ese año, e, incluso, al de la mayoría de los años del periodo 1983-1992, lo que es sintomático del práctico estancamiento a largo plazo de este tipo de convenios, sobre todo en lo que respecta a la cifra de trabajadores incluidos en dichos convenios de empresa.

En relación con los convenios de ámbito supra-empresarial, la evolución es algo más favorable, ya que el número de convenios y el de empresas de 1992 es superado desde 1998 y el de trabajadores desde 1996. Además, si se compara con los primeros años de la década de los ochenta la tendencia es claramente expansiva, sobre todo en lo que respecta a la cifra de trabajadores, en contraste con lo que ocurría en los convenios de ámbito empresarial, ya que dicha cifra pasa de algo más de cinco millones en 1983 a más de ocho millones en el año 2000 (cuadro II.1).

Considerando el porcentaje sobre el total de los convenios registrados en cada año, los convenios de empresa han aumentado su importancia relativa en el número de convenios, del 65% en 1983 a, alrededor, del 73% en los últimos cinco años, han mantenido su escasa participación (el 0,3%) en el número de empresas y han reducido casi constantemente su peso relativo en el número de trabajadores, del 17,4% en 1986 al 11,4% en el año 2000, lo que, en contrapartida, supone una tendencia claramente creciente del número de trabajadores afectados por los convenios sectoriales, hasta representar casi el 90% del total de los trabajadores incluidos en la negociación colectiva (cuadro II.2).

Cuadro II.2

Importancia relativa de los convenios de empresa sobre el total de convenios colectivos
(en porcentaje)

| <i>Año</i> | <i>s/ N° Convenios</i> | <i>s/ N° de empresas</i> | <i>s/ N° de trabajadores</i> |
|-------------------|------------------------|--------------------------|------------------------------|
| 1983 | 65,0 | 0,3 | 17,3 |
| 1984 | 66,9 | 0,3 | 17,2 |
| 1985 | 67,6 | 0,3 | 17,3 |
| 1986 | 68,3 | 0,3 | 17,4 |
| 1987 | 68,5 | 0,3 | 16,1 |
| 1988 | 69,0 | 0,3 | 15,6 |
| 1989 | 70,1 | 0,3 | 15,2 |
| 1990 | 70,8 | 0,3 | 14,9 |
| 1991 | 71,7 | 0,3 | 14,7 |
| 1992 | 72,4 | 0,3 | 15,0 |
| 1993 | 71,0 | 0,3 | 13,5 |
| 1994 | 70,6 | 0,3 | 13,6 |
| 1995 | 71,7 | 0,3 | 13,7 |
| 1996 | 72,8 | 0,4 | 13,1 |
| 1997 | 72,8 | 0,4 | 11,9 |
| 1998 | 72,5 | 0,3 | 11,7 |
| 1999 | 72,5 | 0,3 | 11,8 |
| 2000 ¹ | 73,2 | 0,3 | 11,4 |
| 2001 ¹ | 72,9 | 0,3 | 9,8 |

¹ Registrados hasta el 31 de diciembre de 2001.

Fuente: Elaboración propia a partir de MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

Desde 1986, las únicas excepciones al descenso del peso relativo de los trabajadores afectados por convenios de empresa se producen en 1992, 1994 y 1995, estos dos últimos coincidentes con la puesta en marcha de la reforma de 1994, que tenía como uno de los objetivos reforzar y potenciar los convenios de empresa, así como en 1999.

En cualquier caso, estos repuntes son muy ligeros, de tres décimas porcentuales en el primer año y de una décima en los otros tres, de modo que, a largo plazo, predomina claramente la tendencia decreciente, tendencia que parece que se ha fortalecido a partir de 1996 y, sobre todo, desde 1997, año en el que se introdujeron, en el marco de la reforma laboral de ese año, importantes cambios en los criterios reguladores de la negociación colectiva, pactados a nivel interconfederal entre UGT y CCOO, por parte sindical, y CEOE-CEPYME, por parte empresarial, y que tienden a potenciar los convenios sectoriales, sobre todo los de ámbito nacional, al contrario de los objetivos del Gobierno socialista en la reforma de 1994, que pretendía reforzar la descentralización de la negociación colectiva, tanto a nivel de empresa como autonómico.

Desglosando los convenios sectoriales por su ámbito geográfico, destaca la importancia de los convenios provinciales, tanto en lo que se refiere al número de convenios como al número de empresas y trabajadores, al suponer en el año 2000, respectivamente, el 22,9%, el 71,3% y el 52,4% del conjunto de los convenios y el 88,1%, 71,5% y 59,3% de los convenios de ámbito sectorial, y ello a pesar de la tendencia decreciente que tiene lugar desde 1995 en las tres magnitudes consideradas en este tipo de convenio, tendencia que es, especialmente, intensa en relación con el número de empresas, mientras que en lo que respecta al número de trabajadores se produce una cierta recuperación en los tres últimos años de la importancia relativa de los convenios provinciales (cuadro II.3).

Por el contrario, el peso relativo que representan los convenios autonómicos y nacionales en el total de los convenios tiene una tendencia creciente en ambos casos tanto en lo que respecta al número de empresas como al número de trabajadores, aunque en el caso de los convenios nacionales se observa en los últimos años, especialmente en el caso de los trabajadores, un cierto agotamiento de ese proceso expansivo. Por otra parte, la tendencia creciente de los convenios autonómicos, en relación con las dos magnitudes mencionadas, se explica por el fuerte avance que tiene lugar en este tipo de convenios en el año 2000, después del acusado retroceso que se había producido en los años anteriores. Este avance de los convenios autonómicos, que parece confirmarse con los datos provisionales del año 2001, se produce en detrimento tanto de los convenios de empresa como de los convenios nacionales, especialmente de estos últimos.

En el año 2000, los convenios autonómicos representan el 7,3% en el número total de empresas y el 7,7% en el número total de trabajadores, mientras que los porcentajes correspondientes a los convenios nacionales son el 20,9% en el primer caso y el 28,1% en el segundo.

En resumen, en la actualidad de los algo más de cinco mil convenios que se registran anualmente, casi las tres cuartas partes, unos tres mil setecientos son convenios empresariales, y el resto convenios sec-

Cuadro II.3

Importancia relativa de los convenios sectoriales sobre el total de convenios
(en porcentaje)

| Años | <i>s/ total convenios</i> | | | | <i>s/ total empresas</i> | | | | <i>s/ total trabajadores</i> | | | |
|-------------------|---------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------|
| | <i>Provinciales</i> | <i>Interprovinciales¹</i> | <i>Autonómicos</i> | <i>Nacionales</i> | <i>Provinciales</i> | <i>Interprovinciales¹</i> | <i>Autonómicos</i> | <i>Nacionales</i> | <i>Provinciales</i> | <i>Interprovinciales¹</i> | <i>Autonómicos</i> | <i>Nacionales</i> |
| 1989 | 27,5 | 0,7 | 0,5 | 1,4 | 81,6 | 3,1 | 3,0 | 14,8 | 54,8 | 1,9 | 1,6 | 27,3 |
| 1992 | 24,1 | 0,6 | 0,4 | 1,4 | 79,4 | 3,4 | 3,3 | 16,7 | 54,8 | 4,7 | 3,7 | 25,1 |
| 1993 | 25,2 | 0,6 | 0,4 | 1,3 | 76,4 | 8,6 | 7,8 | 14,6 | 55,1 | 9,3 | 6,1 | 21,6 |
| 1994 | 25,3 | 0,8 | 0,6 | 1,5 | 79,1 | 4,1 | 4,0 | 16,3 | 54,7 | 6,7 | 4,1 | 24,4 |
| 1995 | 24,0 | 0,8 | 0,7 | 1,6 | 78,3 | 5,2 | 4,8 | 16,0 | 55,3 | 3,4 | 3,1 | 27,1 |
| 1996 | 22,8 | 0,9 | 0,7 | 1,5 | 75,2 | 5,4 | 5,0 | 18,0 | 51,9 | 5,5 | 5,3 | 27,4 |
| 1997 | 22,7 | 0,9 | 0,9 | 1,6 | 75,5 | 5,1 | 5,0 | 18,9 | 51,4 | 5,8 | 5,8 | 30,3 |
| 1998 | 23,1 | 1,1 | 1,0 | 1,6 | 74,2 | 4,0 | 4,0 | 21,3 | 51,8 | 6,1 | 6,0 | 29,7 |
| 1999 | 22,9 | 1,1 | 1,0 | 1,6 | 73,7 | 3,8 | 3,8 | 21,8 | 52,1 | 5,6 | 5,5 | 29,7 |
| 2000 ² | 22,9 | 1,0 | 1,0 | 1,7 | 71,3 | 7,4 | 7,3 | 20,9 | 52,4 | 7,7 | 7,7 | 28,1 |
| 2001 ³ | 22,6 | 1,1 | 1,1 | 1,6 | 74,9 | 10,2 | 10,2 | 14,6 | 55,7 | 9,0 | 9,0 | 24,8 |

¹ Incluye los convenios autonómicos y los interautonómicos.

² Registrados hasta el 31 de mayo de 2001.

³ Registrados hasta el 31 de diciembre de 2001.

Fuente: Elaboración propia a partir de MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

toriales, entre los que predominan los provinciales, con un porcentaje sobre el total en torno al 23%.

En cuanto al número de empresas afectadas, más de un millón cien mil, sólo el 0,3% del total, unas tres mil setecientas, tienen convenios propios de empresa, mientras que más del 70%, más de ochocientas mil, tienen convenios provinciales y más de la quinta parte, aproximadamente doscientas cincuenta mil, convenios nacionales.

Por último, en referencia al número de trabajadores, unos nueve millones cien mil en total, los convenios de empresa, con una cifra de, aproximadamente, un millón, representan un porcentaje inferior al 12%, que, por otra parte, tiene una tendencia claramente decreciente, los convenios provinciales, con unos cuatro millones setecientos mil trabajadores, representan un porcentaje cercano al 52%, aunque con una tendencia también decreciente que se suaviza en los últimos años, y, por último, los convenios nacionales que, afectan a alrededor de dos millones setecientos mil trabajadores, suponen cerca del 30% del total. Por su lado, los convenios autonómicos, y a pesar del acusado avance de este tipo de convenios en el año 2000, sólo incluyen, todavía, a algo más de cuatrocientos mil trabajadores, menos de 8% del total.

1.2. Número de empresas y trabajadores por convenio y de trabajadores por empresa

Utilizando ahora distintas ratios para medir la importancia y evolución de los convenios colectivos en España, como el número de empresas por convenio y el número de trabajadores por convenio y empresa (cuadro II.4), se constatan los siguientes hechos:

- En cuanto al número de empresas por convenio, la ratio es bastante estable a lo largo del tiempo, a pesar de las fluctuaciones que se producen a corto plazo, algunas de ellas, pero no todas, de carácter cíclico, de forma que, con datos provisionales del año 2000, alcanza el valor de doscientas treinta, ligeramente por debajo de la cifra correspondiente al periodo 1986-1989, cuyo valor medio ascendió a doscientas treinta y cinco, y por encima de los años de la década de los noventa, cuyo valor medio fue de doscientas once. Después de los importantes retrocesos que se produjeron en el valor de la ratio en 1994 y 1995, dicho valor se incrementó notablemente a partir de 1998, de modo que en el año 2000 se superó levemente la cuantía de la ratio que se había obtenido diez años antes, en 1990.
- Para el caso de los convenios de ámbito supra-empresarial, ya que en el caso de los convenios de empresa la ratio, lógicamente, es igual a la unidad, el valor es casi cuatro veces el del

Cuadro II.4

Evolución de distintas ratios relacionadas con los convenios

| Años | Total convenios | | | Convenios de empresa | Convenios de otro ámbito | | |
|-------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| | Número empresas por convenio | Número trabajadores por convenio | Número trabajadores por empresa | Número trabajadores por convenio y empresa | Número empresas por convenio | Número trabajadores por convenio | Número trabajadores por empresa |
| 1983 | 237,9 | 1.703,5 | 7,2 | 452,3 | 678,1 | 4.027,8 | 5,9 |
| 1984 | 220,5 | 1.628,5 | 7,4 | 417,7 | 663,8 | 4.074,3 | 6,1 |
| 1985 | 220,9 | 1.599,1 | 7,2 | 410,2 | 678,9 | 4.074,5 | 6,0 |
| 1986 | 235,3 | 1.655,7 | 7,0 | 422,3 | 739,8 | 4.311,4 | 5,8 |
| 1987 | 242,4 | 1.670,2 | 6,9 | 392,8 | 767,6 | 4.448,8 | 5,8 |
| 1988 | 233,4 | 1.676,0 | 7,2 | 378,8 | 752,4 | 4.562,4 | 6,1 |
| 1989 | 228,4 | 1.625,7 | 7,1 | 352,1 | 761,8 | 4.612,6 | 6,1 |
| 1990 | 225,9 | 1.659,2 | 7,3 | 348,1 | 771,5 | 4.840,6 | 6,3 |
| 1991 | 207,5 | 1.613,4 | 7,8 | 331,3 | 729,8 | 4.855,0 | 6,7 |
| 1992 | 210,6 | 1.581,2 | 7,5 | 328,3 | 760,3 | 4.867,1 | 6,4 |
| 1993 | 220,7 | 1.629,2 | 7,4 | 309,9 | 759,9 | 4.866,6 | 6,4 |
| 1994 | 207,5 | 1.637,7 | 7,9 | 316,1 | 703,9 | 4.813,8 | 6,8 |
| 1995 | 202,0 | 1.575,5 | 7,8 | 301,6 | 711,3 | 4.803,3 | 6,8 |
| 1996 | 204,4 | 1.616,6 | 7,9 | 290,0 | 748,9 | 5.169,5 | 6,9 |
| 1997 | 202,0 | 1.659,7 | 8,2 | 272,1 | 740,0 | 5.373,3 | 7,3 |
| 1998 | 211,7 | 1.718,8 | 8,1 | 276,8 | 766,5 | 5.516,8 | 7,2 |
| 1999 | 219,7 | 1.762,8 | 8,0 | 287,2 | 795,8 | 5.650,4 | 7,1 |
| 2000 ¹ | 229,8 | 1.780,5 | 7,7 | 277,8 | 857,8 | 5.809,8 | 6,9 |
| 2001 ¹ | 222,6 | 1.891,5 | 8,5 | 255,5 | 819,4 | 6.285,3 | 7,7 |

¹ Registrados hasta el 31 de diciembre de 2001.

Fuente: Elaboración propia a partir de MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

conjunto de los convenios, teniendo, además, en este caso, y, dentro también de una evolución fluctuante, una tendencia ligeramente creciente, más intensa en el año 2000, al superar la cuantía de ese año (858 empresas por convenio) la de los años anteriores y, en concreto, la del periodo 1986-1989 considerado anteriormente (763).

- En lo que respecta al número de trabajadores por convenio, la tendencia en las dos últimas décadas es claramente creciente, de alrededor de mis seiscientos a mediados de la década de los ochenta a casi mil ochocientos en la actualidad.

Esta tendencia creciente de la ratio esconde un comportamiento muy diferente en los convenios de empresa y en los de ámbito superior. En los de empresa la ratio, salvo muy raras excepciones, tiene una tendencia acusadamente decreciente (pasando de superar el valor de cuatrocientos en los primeros años ochenta a situarse por debajo de trescientos en los últimos cinco años), lo que significa una notable reducción del tamaño de las empresas con convenio propio.

Por el contrario, en los convenios de ámbito funcional diferente al de la empresa la ratio de trabajadores por convenio aumenta casi constantemente desde los primeros años de la década de los ochenta, pasando de niveles apenas superiores a cuatro mil a valores que se acercan a seis mil, lo que, en coherencia, con la evolución de la ratio del número de empresas por convenio, supone una importante extensión de este tipo de convenios.

- Por último, la ratio del número de trabajadores por empresa afectada por convenio colectivo se mantiene a niveles muy estables, entre siete y ocho, aunque con una suave tendencia a aumentar, desde valores más cercanos a siete a mediados de los ochenta a valores más cercanos e, incluso, superiores a ocho en los últimos años, y ello a pesar de la ligera regresión que se produjo en esa cifra en el año 2000, lo que, en todo caso, supone un tamaño medio de empresa con convenio colectivo muy reducido y con una casi imperceptible tendencia a aumentar.

Esta ratio también tiene una evolución y unos niveles muy diferentes según se trate de convenios de empresa o de otro ámbito superior. En los convenios de empresa el número de trabajadores por empresa, que coincide con el valor de la ratio anterior, número de trabajadores por convenio, aunque tiende a reducirse de una forma sustancial, desde más de cuatrocientos cincuenta en 1983 a doscientos setenta y ocho en el año 2000, alcanza todavía valores cercanos a trescientos, lo que supone un tamaño medio de las empresas con convenio propio relati-

vamente elevado, muy superior al de la media de los convenios, aunque decreciente.

Mientras que en el resto de los convenios, aunque la ratio tiende a aumentar ligeramente en el conjunto de las últimas dos décadas, el número de trabajadores por empresa se sitúa actualmente, después de un suave retroceso en los últimos tres años, alrededor de siete, lo que significa que no sólo el número de empresas por convenio de ámbito diferente al de la empresa es muy elevado, como ya se ha señalado, sino que el tamaño de dichas empresas es muy reducido.

- Si se desglosan los convenios de ámbito supraempresarial, y se utilizan datos de 1999, que, como ya se ha indicado, son los últimos definitivos, y cuya distribución porcentual del número de convenios, empresas y trabajadores por tipo de convenio figura en el cuadro II.5, tanto el número de empresas por convenio como el de trabajadores por convenio es mayor, como parece lógico, en los convenios autonómicos que en los provinciales y en los nacionales que en los autonómicos (cuadro II.6).

Así, en lo que respecta al número de empresas por convenio la ratio alcanza un valor ligeramente superior a setecientos en los convenios provinciales y a ochocientos en los autonómicos y casi de tres mil en los convenios nacionales, mientras que en cuanto al número de trabajadores por convenio los valores ascienden a, aproximadamente, cuatro mil, nueve mil trescientos y treinta y dos mil trescientos en los convenios provinciales, autonómicos y nacionales, respectivamente.

Cuadro II.5

Distribución porcentual del número de convenios, empresas y trabajadores por tipo de convenio. Año 1999
(en porcentaje)

| <i>Tipo de convenios</i> | <i>Convenios</i> | <i>Empresas</i> | <i>Trabajadores</i> |
|--------------------------|------------------|-----------------|---------------------|
| Empresa | 72,5 | 0,3 | 11,8 |
| Grupo de empresas ... | 1,5 | 0,0 | 0,6 |
| Local-Comarcal | 0,5 | 0,3 | 0,2 |
| Provincial | 22,8 | 73,8 | 52,1 |
| Interprovincial | 1,1 | 3,8 | 5,6 |
| — Autonómicos ... | 1,0 | 3,8 | 5,5 |
| — Interautonómicos . | 0,1 | 0,0 | 0,1 |
| Nacional | 1,6 | 21,8 | 29,7 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia a partir de MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo, 1999-2000 Avance*.

Cuadro II.6

Ratios relacionadas con los convenios para tipos de convenios. Año 1999

| <i>Tipo de convenio</i> | <i>Número empresas por convenio</i> | <i>Número trabajadores por convenio</i> | <i>Número trabajadores por empresa</i> |
|---|---|---|--|
| Convenios de empresa .. | 1 | 287,2 | 287,2 |
| Otro ámbito | 795,8 | 5.650,3 | 7,1 |
| Convenios de grupo de empresas | 3,5 | 750,7 | 215,7 |
| Convenios locales- | | | |
| comarcales | 130,3 | 598,5 | 4,6 |
| Provinciales | 709,4 | 4.019,5 | 5,7 |
| Interprovinciales | 783,7 | 9.138,5 | 11,7 |
| — Autonómicos | 807,0 | 9.358,7 | 11,6 |
| — Interautonómicos .. | 165,0 | 3.302,5 | 20,0 |
| Nacionales | 2.942,6 | 32.279,0 | 11,0 |
| Total | 219,7 | 1.762,8 | 8,0 |

Fuente: Elaboración propia a partir de MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*, 1999-2000 Avance.

Por su parte, el número de trabajadores por empresa con convenio colectivo, que es sólo de 5,7 en los provinciales, asciende a 11,6 en los convenios autonómicos y a 11 en los nacionales, lo que significa, que, salvo en los convenios locales y comarcales, cuya ratio es de 4,6, los convenios con empresas de menor tamaño son los sectoriales de ámbito geográfico provincial, prácticamente la mitad del valor correspondiente a los convenios autonómicos y nacionales y menos del 3% del tamaño medio de los convenios de empresa.

2. IMPORTANCIA SECTORIAL DE LOS CONVENIOS SEGÚN SU ÁMBITO FUNCIONAL Y GEOGRÁFICO

2.1. Distribución sectorial de las empresas y los trabajadores según el ámbito de los convenios

Considerando el porcentaje de las empresas según el tipo de convenio en cada uno de los cuatro grandes sectores de actividad con los datos referidos a 1999 (cuadro II.7) destacan los siguientes hechos:

- Las empresas con *convenio de empresa*, grupo de empresa y locales-comarcales suponen un porcentaje prácticamente nulo

Cuadro II.7

Distribución sectorial de las empresas por tipo de convenio. Año 1999
(en porcentaje sobre total de cada sector)

| <i>Tipo de convenio</i> | <i>Agricultura</i> | <i>Industria</i> | <i>Construcción</i> | <i>Servicios</i> |
|--------------------------|--------------------|------------------|---------------------|------------------|
| Empresa | 0,0 | 0,6 | 0,0 | 0,3 |
| Grupo de empresas . | 0,0 | 0,0 | — | 0,0 |
| Local-comarcal | 2,2 | 0,1 | — | 0,1 |
| Provincial | 92,1 | 60,6 | 100,0 | 71,5 |
| Interprovincial | 4,3 | 0,7 | — | 5,4 |
| — Autonómicos . | 4,3 | 0,7 | — | 5,3 |
| — Interautonómicos | 0,0 | — | — | 0,1 |
| Nacional | 1,4 | 38,0 | — | 22,7 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia a partir de MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

en los cuatro sectores, con la única excepción de los *locales-comarcales* en la agricultura, en los que el porcentaje asciende al 2,2%.

- Las empresas con *convenios provinciales*, que son mayoría en todos los sectores, suponen prácticamente el 100% en la construcción y más del 90% en la agricultura; correspondiendo porcentajes más reducidos a los servicios (algo más del 70%) y la industria (el 60%).
- Las empresas con *convenio nacional* suponen un 38% del total de las empresas con convenio en la industria y un 23% en los servicios, mientras que representan algo más del 1% en la agricultura. En la construcción, aunque existe un acuerdo marco de carácter nacional, que se plasma en convenios provinciales, ese acuerdo marco, por su propio carácter, no se refleja en la *Estadística de Convenios Colectivos*, que sólo computa los convenios provinciales.
- Por su parte, los *convenios autonómicos* representan algo más del 5% de las empresas en los servicios y algo más del 4% en la agricultura, menos del 1% en la industria y son inexistentes en la construcción.

Refiriéndonos ahora al porcentaje de trabajadores afectados por los distintos ámbitos funcionales en cada sector (cuadro II.8), pueden constatarse las siguientes evidencias:

- Los convenios de empresa tienen una presencia mínima en cuanto a trabajadores afectados en la agricultura y la construc-

Cuadro II.8

Distribución sectorial de los trabajadores por tipo de convenio. Año 1999
(en porcentaje sobre total de cada sector)

| <i>Tipo de convenio</i> | <i>Agricultura</i> | <i>Industria</i> | <i>Construcción</i> | <i>Servicios</i> |
|-------------------------|--------------------|------------------|---------------------|------------------|
| Empresa | 0,3 | 15,4 | 0,7 | 13,6 |
| Grupo de empresas . | 0,1 | 1,2 | — | 0,5 |
| Local-comarcal | 0,8 | 0,1 | — | 0,2 |
| Provincial | 87,7 | 42,0 | 99,3 | 43,5 |
| Interprovincial | 9,0 | 0,6 | — | 9,1 |
| — Autonómico .. | 9,0 | 0,4 | — | 9,0 |
| — Interautonómico | 0,0 | 0,2 | — | 0,1 |
| Nacional | 2,2 | 40,7 | — | 33,2 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia a partir de MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

ción, al igual que los convenios de grupos de empresa y los locales-comarcales, en estos dos últimos casos la participación mínima es en los cuatro sectores.

- En cambio, en la industria y los servicios los convenios de empresa tienen una cierta incidencia en el número de trabajadores afectados, por la importancia que en estos sectores tienen los convenios propios de las grandes empresas, que llegan a absorber el 15,4% y 13,6% del total de los trabajadores con convenio colectivo de cada uno de estos sectores, respectivamente.
- Los convenios provinciales predominan en la construcción, con casi el 100% de los trabajadores (99,3%), y en la agricultura, con casi el 90% (87,7%), mientras que, con porcentajes ligeramente superiores al 40% en la industria (42%) y los servicios (43,5%), también son los que absorben mayor número de trabajadores con convenios colectivos en estos dos sectores.
- Los convenios nacionales son especialmente importantes en la industria, con el 40,7% de los trabajadores del sector incluidos en la negociación colectiva, porcentaje sólo ligeramente inferior al que suponen los convenios provinciales en ese sector, y en los servicios, con el 33,2%, mientras que, en cambio, los trabajadores de este tipo de convenios representan un porcentaje muy reducido (el 2,2%) en la agricultura y no tienen ninguna incidencia estadística en la construcción, por las razones antes apuntadas, a pesar de la existencia, como ya se ha señalado, de un convenio marco nacional en este sector.

- Los convenios autonómicos, que se concentran en Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y País Vasco, especialmente en la primera Comunidad Autónoma, tienen una cierta importancia en el porcentaje de trabajadores, en torno al 9%, en la agricultura y los servicios, prácticamente ninguna en la industria (0,4%) y ninguna en la construcción.

2.2. Análisis por rama de actividad de los convenios según su ámbito funcional

Analizando con mayor desglose sectorial, a nivel de rama de actividad, y con datos también referidos a 1999, los cuadros II.9, 10 y 11 muestran, respectivamente, el número de convenios, de empresas y de trabajadores, según el ámbito funcional de los convenios, y el cuadro II.12 la distribución porcentual por ramas de actividad de esas tres magnitudes, así como el valor de las ratios anteriormente analizadas desagregadas, asimismo, por rama de actividad.

De los cuadros II.9 y 12 se deduce que la mayor dispersión de convenios se produce en las ramas de actividad de Alimentación, bebidas y tabaco, con 486 convenios (el 9,5% del total de los convenios), Actividades de saneamiento público, con 393 (el 7,7%), Administraciones Públicas, con 382 (el 7,5%), Comercio al por menor, con 301 (el 5,9%), Actividades asociativas, recreativas y culturales, con 294 (el 5,8%), Otras actividades empresariales, con 284 (el 5,6%), Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria, con 228 (el 4,5%), Transporte terrestre, con 222 (el 4,3%) y Comercio al por mayor, con 214 convenios (el 4,2% del total).

Por otra parte, de los cuadros II.10 y 12 se observa que las ramas de actividad con mayor número de empresas afectadas por la negociación colectiva corresponden al Comercio al por menor y reparaciones domésticas con prácticamente doscientas sesenta mil empresas (259.850), que representan casi la cuarta parte de las empresas con convenio colectivo (el 23,1%), seguida por la Hostelería, con 185.259 empresas (el 16,5% del total de las empresas), la Agricultura, con 116.567 empresas (el 10,4%), y la Construcción, con 94.199 empresas (el 8,4%).

A distancia, en cuanto al número de empresas incluidas en la negociación colectiva, a las anteriores les siguen las ramas de actividad de Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria, con 77.463 (el 6,9%), Industria de la madera y el corcho, con 61.260 (el 5,5%), Actividades diversas de los servicios personales, con 55.476 (el 4,9%), Otras actividades empresariales, con 46.282 (el 4,1%), Transporte terrestre y por tubería, con 33.389 (el 3%) y Alimentación, bebidas y tabaco, con 31.497 (el 2,8%).

Cuadro II.9

Número de Convenios por sector y rama de actividades según ámbito funcional de los convenios. Año 1999

| <i>Sectores y ramas de actividad</i> | <i>Total</i> | <i>Empresa</i> | <i>Grupo de empresas</i> | <i>Local-Comarcal</i> | <i>Provincial</i> | <i>Inter-provincial¹</i> | <i>Nacional</i> |
|--|--------------|----------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Total | 5.110 | 3.704 | 75 | 26 | 1.167 | 55 | 83 |
| Agrario | 99 | 41 | 2 | 3 | 46 | 3 | 4 |
| No Agrario | 5.011 | 3.663 | 73 | 23 | 1.121 | 52 | 79 |
| — Industria | 1.979 | 1.501 | 23 | 5 | 404 | 14 | 32 |
| — Construcción | 76 | 20 | — | — | 56 | — | — |
| — Servicios | 2.956 | 2.142 | 50 | 18 | 661 | 38 | 47 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 82 | 36 | 2 | 1 | 39 | 2 | 2 |
| Pesca y acuicultura | 17 | 5 | — | 2 | 7 | 1 | 2 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 25 | 21 | — | — | 4 | — | — |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 9 | 9 | — | — | — | — | — |
| Extracción de minerales no energéticos | 45 | 37 | — | 1 | 6 | — | 1 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 486 | 341 | 4 | 3 | 151 | 3 | 11 |
| Industria textil y de la confección | 30 | 19 | 2 | — | 5 | 2 | 2 |
| Industria del cuero y del calzado | 20 | 6 | — | — | 9 | 1 | 4 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 100 | 23 | — | 1 | 73 | — | 3 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 138 | 128 | 2 | — | 4 | 1 | 3 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares .. | 8 | 8 | — | — | — | — | — |
| Industria química | 102 | 90 | 5 | — | 3 | 1 | 3 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas ... | 66 | 62 | — | — | 4 | — | — |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 180 | 113 | — | — | 63 | — | 4 |
| Metalurgia | 44 | 39 | 1 | — | 4 | — | — |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 228 | 177 | 1 | — | 47 | 2 | 1 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 59 | 58 | 1 | — | — | — | — |

| | | | | | | | |
|---|-----|-----|----|----|-----|----|----|
| Fabric. máq. ofic., mat.i nformá.y electrónico ... | 24 | 24 | — | — | — | — | — |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 77 | 77 | — | — | — | — | — |
| Fabric.instr. médicos, precisión y similares | 19 | 8 | 1 | — | 7 | 3 | — |
| Fabricación de automóviles y remolques | 93 | 93 | — | — | — | — | — |
| Fabricación de otro material de transporte | 34 | 29 | 2 | — | 3 | — | — |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje ... | 33 | 25 | 1 | — | 7 | — | — |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua | 159 | 141 | 3 | — | 14 | 1 | — |
| Construcción | 76 | 20 | — | — | 56 | — | — |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. | 80 | 68 | 3 | — | 8 | — | 1 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio ... | 214 | 131 | 2 | 11 | 67 | 1 | 2 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas ... | 301 | 79 | 1 | — | 212 | 4 | 5 |
| Hostelería | 153 | 102 | — | — | 50 | 1 | — |
| Transporte terrestre y por tubería | 222 | 126 | 3 | — | 91 | — | 2 |
| Transporte marítimo y fluvial | 43 | 40 | — | — | 3 | — | 2 |
| Transporte aéreo y espacial | 18 | 18 | — | — | — | — | — |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones ... | 181 | 141 | 3 | 3 | 31 | 2 | 1 |
| Instituciones financieras y seguros | 49 | 36 | 6 | — | 1 | — | 6 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 16 | 13 | — | — | 3 | — | — |
| Activ. informática. Investigac. y desarrollo | 10 | 10 | — | — | — | — | — |
| Otras actividades empresariales | 284 | 186 | 4 | — | 81 | 6 | 7 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 382 | 381 | 1 | — | — | — | — |
| Educación | 70 | 49 | 3 | — | 5 | 3 | 10 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 180 | 131 | 2 | — | 32 | 12 | 3 |
| Actividades de saneamiento público | 393 | 365 | 11 | 1 | 13 | — | 3 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 294 | 241 | 11 | 2 | 29 | 6 | 5 |
| Activ. diversas de servicios personales | 55 | 23 | — | — | 28 | 2 | 2 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 11 | 2 | — | 1 | 7 | 1 | 1 |

¹ Incluye convenios autonómicos e interautonómicos.

Fuente: MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

Cuadro II.10

Número de empresas por sector y rama de actividad según ámbito funcional de los convenios. Año 1999

| <i>Sectores y ramas de actividad</i> | <i>Total</i> | <i>Empresa</i> | <i>Grupo de empresas</i> | <i>Local-Comarcal</i> | <i>Provincial</i> | <i>Inter-provincial¹</i> | <i>Nacional</i> |
|--|--------------|----------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Total | 1.122.608 | 3.704 | 261 | 3.388 | 827.918 | 43.102 | 244.236 |
| Agrario | 116.567 | 41 | 24 | 2.559 | 107.373 | 4.991 | 1.599 |
| No Agrario | 1.006.041 | 3.663 | 257 | 829 | 720.545 | 38.111 | 242.636 |
| — Industria | 234.019 | 1.501 | 65 | 141 | 141.714 | 1.738 | 88.860 |
| — Construcción | 94.199 | 20 | — | — | 95.179 | — | — |
| — Servicios | 677.823 | 2.142 | 192 | 688 | 484.652 | 36.373 | 153.776 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 116.017 | 36 | 4 | 2.521 | 107.127 | 4.942 | 1.387 |
| Pesca y acuicultura | 550 | 5 | — | 38 | 246 | 49 | 212 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 79 | 21 | — | — | 58 | — | — |
| Extrac. De petróleo, gas, uranio y torio | 9 | 9 | — | — | — | — | — |
| Extracción de minerales no energéticos | 588 | 37 | — | 7 | 424 | — | 120 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 31.497 | 314 | 10 | 84 | 27.026 | 281 | 3.782 |
| Industria textil y de la confección | 18.141 | 19 | 7 | — | 226 | 244 | 17.645 |
| Industria del cuero y del calzado | 10.417 | 6 | — | — | 430 | 142 | 9.839 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 61.260 | 23 | — | 50 | 27.947 | — | 33.240 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 12.782 | 128 | 7 | — | 416 | 49 | 12.182 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares .. | 8 | 8 | — | — | — | — | — |
| Industria química | 3.819 | 90 | 12 | — | 585 | 34 | 3.098 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas ... | 522 | 62 | — | — | 460 | — | — |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 12.617 | 113 | — | — | 3.835 | — | 8.669 |
| Metalurgia | 1.965 | 39 | 2 | — | 1.924 | — | 1 |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 77.463 | 177 | 2 | — | 76.932 | 67 | 285 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 61 | 58 | 3 | — | — | — | — |

| | | | | | | | |
|--|---------|-----|----|-----|---------|--------|--------|
| Fabric. máq. ofic., mat.informá.y electrónico | 24 | 24 | — | — | — | — | — |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 77 | 77 | — | — | — | — | — |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares | 1.373 | 8 | 2 | — | 451 | 912 | — |
| Fabricación de automóviles y remolques | 93 | 93 | — | — | — | — | — |
| Fabricación de otro material de transporte | 114 | 29 | 10 | — | 75 | — | — |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje . . . | 413 | 25 | 2 | — | 386 | — | — |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua | 697 | 141 | 8 | — | 539 | 9 | — |
| Construcción | 94.199 | 20 | — | — | 94.179 | — | — |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. | 11.873 | 68 | 25 | — | 5.980 | — | 5.800 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio . . . | 16.796 | 131 | 5 | 541 | 14.827 | 794 | 498 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas . . . | 259.850 | 79 | 4 | — | 214.893 | 2.158 | 42.716 |
| Hostelería | 185.259 | 102 | — | — | 162.657 | 22.500 | — |
| Transporte terrestre y por tubería | 33.389 | 126 | 16 | — | 31.605 | — | 1.642 |
| Transporte marítimo y fluvial | 135 | 40 | — | — | 95 | — | — |
| Transporte aéreo y espacial | 18 | 18 | — | — | — | — | — |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones . . . | 6.789 | 141 | 6 | 47 | 2.224 | 968 | 3.403 |
| Instituciones financieras y seguros | 2.726 | 36 | 28 | — | 70 | — | 2.592 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 467 | 13 | — | — | 454 | — | — |
| Activ. informática. Investigac. y desarrollo | 10 | 10 | — | — | — | — | — |
| Otras actividades empresariales | 46.282 | 186 | 23 | — | 19.736 | 4.523 | 21.814 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 386 | 381 | 5 | — | — | — | — |
| Educación | 22.304 | 49 | 13 | — | 697 | 1.089 | 20.456 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 9.970 | 131 | 16 | — | 4.653 | 1.667 | 3.503 |
| Actividades de saneamiento público | 2.585 | 365 | 22 | 5 | 577 | — | 1.616 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 9.738 | 241 | 29 | 10 | 1.679 | 2.043 | 5.736 |
| Activ. diversas de servicios personales | 55.476 | 23 | — | — | 10.904 | 549 | 44.000 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 13.770 | 2 | — | 85 | 13.601 | 82 | — |

¹ Incluye convenios autonómicos e interautonómicos.

Fuente: MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

Cuadro II.11

Número de trabajadores por sector y rama de actividad según ámbito funcional de los convenios. Año 1999

| <i>Sectores y ramas de actividad</i> | <i>Total</i> | <i>Empresa</i> | <i>Grupo de empresas</i> | <i>Local-Comarcal</i> | <i>Provincial</i> | <i>Inter-provincial¹</i> | <i>Autónomos</i> | <i>Nacional</i> |
|--|--------------|----------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------------|------------------|-----------------|
| Total | 9.008.053 | 1.063.678 | 56.301 | 15.562 | 4.690.735 | 502.618 | 496.013 | 2.679.159 |
| Agrario | 650.357 | 2.079 | 510 | 4.894 | 570.060 | 58.619 | 58.619 | 14.195 |
| No Agrario | 8.357.696 | 1.061.599 | 55.791 | 10.668 | 4.120.675 | 443.399 | 437.394 | 2.664.964 |
| — Industria | 2.708.433 | 416.910 | 32.246 | 2.406 | 1.138.539 | 17.099 | 12.011 | 1.101.233 |
| — Construcción | 943.384 | 6.973 | — | — | 936.411 | — | — | — |
| — Servicios | 4.705.879 | 637.716 | 23.545 | 8.262 | 2.045.725 | 426.906 | 425.383 | 1.563.731 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 642.944 | 1.801 | 510 | 4.705 | 566.749 | 58.119 | 58.119 | 11.060 |
| Pesca y acuicultura | 7.413 | 278 | — | 189 | 3.311 | 500 | 500 | 3.135 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 16.335 | 13.303 | — | — | 3.032 | — | — | — |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 1.212 | 1.212 | — | — | — | — | — | — |
| Extracción de minerales no energéticos | 12.056 | 4.179 | — | 50 | 7.327 | — | — | 500 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 311.392 | 50.300 | 6.757 | 1.856 | 148.161 | 4.694 | 4.694 | 99.624 |
| Industria textil y de la confección | 328.637 | 3.431 | 2.467 | — | 1.084 | 1.130 | 1.130 | 320.525 |
| Industria del cuero y del calzado | 61.652 | 563 | — | — | 7.710 | 875 | 875 | 52.504 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 331.532 | 3.149 | — | 500 | 168.383 | — | — | 159.500 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 173.612 | 19.782 | 678 | — | 9.432 | 160 | 160 | 143.560 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares | 6.802 | 6.802 | — | — | — | — | — | — |
| Industria química | 235.884 | 15.648 | 2.469 | — | 9.475 | 500 | 500 | 207.792 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas | 31.820 | 22.555 | — | — | 9.265 | — | — | — |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 188.044 | 16.047 | — | — | 63.269 | — | — | 108.728 |
| Metalurgia | 40.108 | 18.051 | 127 | — | 21.930 | — | — | — |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 725.824 | 32.823 | 125 | — | 677.369 | 7.007 | 1.919 | 8.500 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 16.370 | 15.578 | 792 | — | — | — | — | — |

| | | | | | | | | | |
|---|-----------|---------|---------|-------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Fabric máq. ofic., mat. informá. y electrónico . | 11.454 | 11.454 | — | — | — | — | — | — | — |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 22.662 | 22.662 | — | — | — | — | — | — | — |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares . . . | 5.174 | 500 | 561 | — | 1.780 | 2.333 | 2.333 | — | — |
| Fabricación de automóviles y remolques | 105.214 | 105.214 | — | — | — | — | — | — | — |
| Fabricación de otro material de transporte | 20.357 | 13.490 | 6.117 | — | 750 | — | — | — | — |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje . . | 11.197 | 4.438 | 103 | — | 6.656 | — | — | — | — |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua . . . | 51.095 | 35.729 | 12.050 | — | 2.916 | 400 | 400 | — | — |
| Construcción | 943.384 | 6.973 | — | — | 936.411 | — | — | — | — |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust | 59.627 | 7.921 | 659 | — | 23.535 | — | — | — | 27.512 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio . . | 152.606 | 14.813 | 785 | 5.979 | 86.849 | 29.350 | 29.350 | 14.830 | — |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas . . | 1.236.786 | 53.409 | 607 | — | 900.615 | 8.855 | 8.855 | 273.200 | — |
| Hostelería | 594.010 | 17.684 | — | — | 465.326 | 111.000 | 111.000 | — | — |
| Transporte terrestre y por tubería | 233.784 | 70.546 | 345 | — | 155.393 | — | — | — | 7.500 |
| Transporte marítimo y fluvial | 5.135 | 4.153 | — | — | 982 | — | — | — | — |
| Transporte aéreo y espacial | 19.706 | 19.706 | — | — | — | — | — | — | — |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones . . | 152.788 | 100.181 | 558 | 543 | 18.475 | 3.031 | 3.031 | — | 30.000 |
| Instituciones financieras y seguros | 329.724 | 17.951 | 5.960 | — | 1.300 | — | — | — | 304.513 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 4.980 | 1.715 | — | — | 3.265 | — | — | — | — |
| Activ. informática. Investigac. y desarrollo . . . | 1.341 | 1.341 | — | — | — | — | — | — | — |
| Otras actividades empresariales | 899.919 | 28.732 | 836 | — | 227.534 | 193.215 | 191.698 | — | 449.602 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat . | — | 192.902 | 192.823 | 79 | — | — | — | — | — |
| Educación | 233.371 | 5.163 | 3.943 | — | 3.307 | 17.750 | 17.750 | — | 203.208 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 223.813 | 29.623 | 3.650 | — | 45.488 | 48.506 | 48.506 | — | 96.546 |
| Actividades de saneamiento público | 67.579 | 31.568 | 2.241 | 1.464 | 24.408 | — | — | — | 7.898 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 125.748 | 38.341 | 3.882 | 186 | 17.551 | 13.966 | 13.966 | — | 51.822 |
| Activ. diversas de servicios personales | 133.228 | 1.786 | — | — | 33.348 | 1.094 | 1.094 | — | 97.000 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 38.832 | 260 | — | 90 | 38.349 | 133 | 133 | — | — |

¹ Incluye convenios autonómicos e interautonómicos.

Fuente: MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

Cuadro II.12

Valor sectorial de distintas ratios relacionadas con los convenios colectivos y distribución sectorial del número de convenios, empresas y trabajadores. Año 1999

| <i>Sectores y ramas de actividad</i> | <i>Número empresas por convenio</i> | <i>Número trabajadores por convenio</i> | <i>Número trabajadores por empresa</i> | <i>% sobre el total</i> | | |
|--|-------------------------------------|---|--|-------------------------|-----------------|---------------------|
| | | | | <i>Convenios</i> | <i>Empresas</i> | <i>Trabajadores</i> |
| Total | 219,7 | 1.762,8 | 8,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Agrario | 1.177,4 | 6.569,3 | 5,6 | 1,9 | 10,4 | 7,2 |
| — Industria | 118,3 | 1.368,6 | 11,6 | 38,7 | 20,8 | 30,1 |
| — Construcción | 1.239,5 | 12.412,9 | 10,0 | 1,5 | 8,4 | 10,5 |
| — Servicios | 229,3 | 1.592,0 | 6,9 | 57,8 | 60,4 | 52,2 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 1.414,8 | 7.840,8 | 5,5 | 1,6 | 10,3 | 7,1 |
| Pesca y acuicultura | 32,4 | 436,1 | 13,5 | 0,3 | 0,1 | 0,1 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 3,2 | 653,4 | 206,8 | 0,5 | 0,0 | 0,2 |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 1,0 | 134,7 | 134,7 | 0,2 | 0,0 | 0,0 |
| Extracción de minerales no energéticos | 13,1 | 267,9 | 20,5 | 0,9 | 0,0 | 0,1 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 64,8 | 640,7 | 9,9 | 9,5 | 2,8 | 3,5 |
| Industria textil y de la confección | 604,7 | 10.954,6 | 18,1 | 0,6 | 1,6 | 3,6 |
| Industria del cuero y del calzado | 520,8 | 3.082,6 | 5,9 | 0,4 | 0,9 | 0,7 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 612,6 | 3.315,3 | 5,4 | 2,0 | 5,5 | 3,7 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición ... | 92,6 | 1.258,1 | 13,6 | 2,7 | 1,1 | 1,9 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares. | 1,0 | 850,2 | 850,3 | 0,2 | 0,0 | 0,1 |
| Industria química | 37,4 | 2.312,6 | 61,8 | 2,0 | 0,3 | 2,6 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas . | 7,9 | 482,1 | 61,0 | 1,3 | 0,1 | 0,4 |
| Fabric. de productos minerales no metálicos .. | 70,1 | 1.022,5 | 14,9 | 3,5 | 1,1 | 2,1 |
| Metalurgia | 44,7 | 911,5 | 20,4 | 0,9 | 0,2 | 0,4 |

| | | | | | | |
|---|---------|----------|---------|-----|------|------|
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. ... | 339,7 | 3.183,4 | 9,4 | 4,5 | 6,9 | 8,1 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico .. | 1,0 | 277,5 | 255,4 | 1,2 | 0,0 | 0,2 |
| Fabric. máq. ofic., mat. informá. y electrónico | 1,0 | 477,2 | 477,2 | 0,5 | 0,0 | 0,1 |
| Fabric. De maquinaria y material eléctrico | 1,0 | 294,3 | 294,3 | 1,5 | 0,0 | 0,3 |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares .. | 72,3 | 272,3 | 3,8 | 0,4 | 0,1 | 0,1 |
| Fabricación de automóviles y remolques | 1,0 | 1.131,3 | 1.131,3 | 1,8 | 0,0 | 1,2 |
| Fabricación de otro material de transporte | 3,4 | 598,7 | 178,6 | 0,7 | 0,0 | 0,2 |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje . | 12,5 | 339,3 | 27,1 | 0,6 | 0,0 | 0,1 |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua .. | 4,4 | 321,4 | 73,3 | 3,1 | 0,1 | 0,6 |
| Construcción | 1.239,5 | 12.412,9 | 10,0 | 1,5 | 8,4 | 10,5 |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. .. | 148,4 | 745,3 | 5,0 | 1,6 | 1,1 | 0,7 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio . | 78,5 | 713,1 | 9,1 | 4,2 | 1,5 | 1,7 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas . | 863,3 | 4.108,9 | 4,8 | 5,9 | 23,1 | 13,7 |
| Hostelería | 1.210,8 | 3.882,4 | 3,2 | 3,0 | 16,5 | 6,6 |
| Transporte terrestre y por tubería | 150,4 | 1.053,1 | 7,0 | 4,3 | 3,0 | 2,6 |
| Transporte marítimo y fluvial | 3,1 | 119,4 | 38,0 | 0,8 | 0,0 | 0,1 |
| Transporte aéreo y espacial | 1,0 | 1.094,8 | 1.094,8 | 0,4 | 0,0 | 0,2 |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones . | 37,5 | 844,1 | 22,5 | 3,5 | 0,6 | 1,7 |
| Instituciones financieras y seguros | 55,6 | 6.729,1 | 144,9 | 1,0 | 0,2 | 3,7 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 29,2 | 311,2 | 10,7 | 0,3 | 0,0 | 0,1 |
| Activ informática. Investigac. y desarrollo | 1,0 | 134,1 | 134,1 | 0,2 | 0,0 | 0,0 |
| Otras actividades empresariales | 163,0 | 3.168,7 | 18,3 | 5,6 | 4,1 | 10,0 |
| Ad. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat ... | 1,0 | 505,0 | 499,7 | 7,5 | 0,0 | 2,1 |
| Educación | 310,6 | 3.333,9 | 10,5 | 1,4 | 2,0 | 2,6 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales ... | 55,4 | 1.243,4 | 22,4 | 3,5 | 0,9 | 2,5 |
| Actividades de saneamiento público | 6,6 | 172,0 | 26,1 | 7,7 | 0,2 | 0,8 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 33,1 | 427,7 | 12,9 | 5,8 | 0,9 | 1,4 |
| Activ. diversas de servicios personales | 1.008,7 | 2.422,3 | 2,4 | 1,1 | 4,9 | 1,5 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 1.251,8 | 3.530,2 | 2,8 | 0,2 | 1,2 | 0,4 |

Fuente: Elaboración propia a partir de MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

Por último, del análisis de los cuadros II.11 y 12 se concluye que el mayor número de trabajadores afectados por la negociación colectiva corresponde, en primer lugar, al igual que ocurría en el caso del número de empresas, a la rama de actividad de Comercio al por menor y reparaciones domésticas, con una cifra muy superior al millón (1.236.786 trabajadores), que absorbe el 13,7% del total de trabajadores, seguida, en segundo lugar, de la Construcción, con casi un millón (943.384), que representa el 10,5% del total, en tercer lugar, de Otras actividades empresariales, con 900.000, que supone el 10%, en cuarto lugar, de Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria, con 725.824, el 8,1%, en quinto lugar, de la Agricultura, con 650.357, el 7,2%, y, en sexto lugar, la Hostelería, con casi 600.000 trabajadores (594.010), con el 6,6% del total. Además de que la rama con mayor número de trabajadores incluidos en la negociación colectiva (el Comercio al por menor) coincide con la que tiene un mayor número de empresas afectadas por dicha negociación, las otras cinco ramas con un número más elevado de trabajadores con convenio se encuentran también entre las siete primeras en relación con el número de empresas con convenio.

A estas seis ramas de actividad les secundan, aunque a bastante distancia, las de la Industria de la madera y el corcho, las Instituciones financieras y seguros, la Industria textil y de la confección y la Industria de la alimentación, bebidas y tabaco, con cifras cada una de ellas algo superiores a los trescientos mil trabajadores. Estas cuatro ramas representan porcentajes sobre el total de trabajadores muy similares, el 3,7% las dos primeras, el 3,6% la tercera y el 3,5% la cuarta.

A su vez, a estas cuatro ramas les siguen otras cuatro, Industria química, Transporte terrestre y por tubería, Educación y Actividades sanitarias, veterinarias y servicios sociales, con un número de trabajadores algo superior a 200.000 (en torno a 230.000), representando cada una de estas ramas, aproximadamente, el 2,5% del total de los trabajadores afectados por la negociación colectiva.

Con cifras de trabajadores inferiores, pero superiores a cien mil, y con porcentajes de trabajadores afectados por la negociación colectiva comprendidos entre el 2,1% y el 1,2%, figuran por orden decreciente las ramas de actividad de Administración Pública, Fabricación de productos minerales no metálicos, Industrias del papel, artes gráficas y edición, Actividades anexas a transportes y comunicaciones, Comercio al por mayor, Actividades diversas de servicios personales, Actividades asociativas, recreativas y culturales y Fabricación de automóviles y remolques.

2.3. Valor de distintos ratios por sectores y ramas de actividad

En cuanto al valor de las ratios analizadas en un apartado anterior, números de empresas y de trabajadores por convenio y de trabajadores por empresa, se observan grandes diferencias no sólo a nivel sectorial sino también a nivel de rama de actividad (cuadro II.12).

La ratio número de empresas por convenio, cuyo valor promedio para el total de los convenios para el año 1999 es igual a 220, alcanza valores muy superiores en la Construcción y la Agricultura, en torno a 1.200, casi seis veces más que en los servicios (230) y diez veces más que en la industria (120).

A nivel de rama de actividad, el valor máximo corresponde a Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, con 1.415 empresas por convenio, y el mínimo a aquellas ramas en las que únicamente existen convenios de empresa y en las que la ratio, lógicamente, es igual a la unidad: Extracción de petróleo, gas, uranio y torio, Coquerías, refinерías y tratamiento de combustibles nucleares, Fabricación de máquinas de oficina, material informático y electrónico, Fabricación de maquinaria y material eléctrico, Transporte aéreo y espacial y Actividades informáticas, investigación y desarrollo. Las ramas de Administraciones Públicas (1,01) y Construcción de maquinaria y equipo mecánico (1,03) también se encuentran en este grupo de valores mínimos de la ratio, con un valor próximo a la unidad.

Dentro del grupo de los valores máximos, después de la Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, destacan por el número de empresas por convenio, superior a la media de 220, las siguientes ramas de actividad:

- Hogares que emplean personal doméstico (porteros, jardineros y similares) (1.252).
- Construcción (1.240).
- Hostelería (1.211).
- Actividades diversas de servicios personales (1.009).
- Comercio al por menor y reparaciones domésticas (863).
- Industria de la madera y el corcho (613).
- Industria textil y de confección (605).
- Cuero y calzado (521).
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (340).
- Educación (311).

La mayoría de estas ramas de actividad se distingue por la existencia de un gran número de empresas, entre las que predominan las de pequeño o mediano tamaño.

En relación con el número de trabajadores por convenio, que ascendió en 1999 para el conjunto de los convenios a 1.763, el valor máximo lo alcanzó la construcción, con casi 12.500, seguido de la

agricultura, con algo menos de la mitad (6.600). A mucha distancia se encuentran los servicios con 1.600 y la industria con menos de 1.400.

A nivel de rama de actividad, el grado de dispersión del valor de esta ratio es muy elevado, al igual que ocurría con el número de empresas por convenio: el máximo corresponde a la Construcción (12.413) y el mínimo al Transporte marítimo y fluvial (120), lo que supone un valor máximo algo superior a 100 veces el valor del mínimo.

Con un número de trabajadores por convenio superior a la media, además de la citada rama de la Construcción, se encuentran las siguientes:

- Industria textil y de confección (10.955).
- Instituciones financieras y seguros (6.729).
- Comercio al por menor y reparaciones domésticas (4.109).
- Hostelería (3.882).
- Hogares que emplean personal doméstico (3.530).
- Educación (3.334).
- Industria de la madera, el corcho y cestería (3.315).
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (3.183).
- Otras actividades empresariales (3.169).
- Industria del cuero y el calzado (3.083).
- Actividades diversas de servicios personales (2.422).
- Industria química (2.313).

La mayoría de estas ramas de actividad, con alguna excepción como la de la industria química, coinciden con las que también tenían valores elevados en la relación de empresas por convenio y en las que predominan, en general, como se señaló, las pequeñas y medianas empresas.

Por su parte, los menores valores de la ratio (número de trabajadores por convenio), inferiores a 300, menos de la sexta parte que la media nacional, corresponden a las siguientes ramas de actividad:

- Transporte marítimo y fluvial (119).
- Actividades informáticas e investigación y desarrollo (134).
- Extracción de petróleo, gas, uranio y torio (135).
- Actividades de saneamiento público (172).
- Extracción de minerales no energéticos (268).
- Fabricación de maquinaria y material eléctrico (272).
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico (278).
- Fabricación de máquinas de oficina, material informático y electrónico (294).

Algunas de estas ramas de actividad con menor número de trabajadores por convenio son ramas en las que la totalidad de los trabajadores tienen convenios de empresa, concretamente las de Extracción de

petróleo, Actividades informáticas, Fabricación de maquinaria y material eléctrico y Fabricación de máquinas de oficina, y otras, como en el próximo apartado se analizará, coinciden con las que este tipo de convenio representa un elevado porcentaje de trabajadores.

Por último, la ratio de trabajadores por empresa, cuyo valor medio es de sólo ocho, oscila entre un máximo de 1.131 en la Fabricación de automóviles y remolques y un mínimo de dos trabajadores en la rama de Actividades diversas de servicios personales.

Los valores máximos de esta ratio, superiores a 250 trabajadores por empresa, se producen en las siguientes ramas de actividad:

- Fabricación de automóviles y remolques (1.131).
- Transporte aéreo y espacial (1.095).
- Coquerías, refinería y tratamiento de combustibles nucleares (850).
- Administración Pública (500).
- Fabricación de máquinas de oficina, material informático y electrónico (477).
- Fabricación de maquinaria y material eléctrico (294).
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico (255).

Asimismo, con valores comprendidos entre 100 y 250 se encuentran:

- Extracción y aglomeración del carbón (207).
- Fabricación de otro material de transporte (179).
- Instituciones financieras y seguros (155).
- Extracción de petróleo, gas, uranio y torio (135).
- Actividades informáticas e investigación y desarrollo (134).

Es de destacar, que todas las ramas en las que se suscriben únicamente convenios de empresa, con la excepción de Fabricación de instrumentos médicos, de precisión y similares, se encuentran entre las que tienen más de 130 trabajadores por convenio. Asimismo, el resto de las ramas de actividad con mayor número de trabajadores por empresa se corresponde con ramas en las que predominan por la absorción de trabajadores los convenios de empresa.

Por su parte, los valores mínimos, inferiores a 10 trabajadores por empresa, corresponden a las siguientes ramas de actividad:

- Actividades diversas de servicios personales (2,4).
- Hogares que emplean personal doméstico (2,8).
- Hostelería (3,2).
- Fabricación de instrumentos médicos, de precisión y similares (3,8).
- Comercio al por menor (4,8).
- Venta y reparación de automóviles y venta de combustible (5).

- Industria de la madera y corcho. Cestería (5,4).
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (5,5).
- Industria del cuero y el calzado (5,9).
- Transporte terrestre y por tubería (7).
- Comercio al por mayor (9,1).
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (9,4).
- Industrias de alimentos, bebidas y tabacos (9,9).

La mayoría de estas ramas de actividad con ratios de trabajadores por empresa muy reducidos se corresponden casi todas ellas con las que tenían altos valores de empresas y trabajadores por convenio y se caracterizan por el predominio de pequeñas empresas o pequeños negocios y talleres.

De todo ello se puede deducir que existe una relación directa entre el valor de la ratio de trabajadores por empresa y las ramas en las que predominan los convenios empresariales y una relación inversa entre el valor de esa ratio y el de las ratios de empresas y trabajadores por convenio, que, a su vez, tienen una estrecha relación directa entre sí.

3. LA INCIDENCIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA POR TIPO DE CONVENIO EN CADA RAMA DE ACTIVIDAD

3.1. Distribución de las empresas y los trabajadores de cada rama de actividad por tipo de convenio

Una vez realizado el análisis anterior, vamos a profundizar, utilizando también los datos relativos a 1999, en la importancia en cada una de las ramas de actividad de los distintos ámbitos funcionales de los convenios, en relación con el número de las empresas incluidas en la negociación colectiva, así como en relación con el número de trabajadores afectados por dicha negociación, procediendo a realizar una clasificación que puede ser útil para ayudar a explicar el grado de cobertura sectorial de los convenios colectivos (cuadros II.13 y 14).

Comenzando por los convenios de empresa, existen, como antes se señaló, una serie de ramas de actividad, en concreto siete, de gran importancia, y además creciente en la mayoría de los casos, en la economía española, que únicamente suscriben este tipo de convenios y que, por lo tanto, concentran al 100% de las empresas y de los trabajadores afectados por la negociación colectiva de la correspondiente rama, que son las siguientes (entre paréntesis figura el número de convenios y, por consiguiente, de empresas):

- Extracción de petróleo, gas, uranio y torio (9).
- Coquerías. Refinerías. Tratamiento de combustibles nucleares (8).

- Fabricación de máquinas de oficina, material informático y electrónico (24).
- Fabricación de maquinaria y material eléctrico (77).
- Fabricación de automóviles y remolques (93).
- Transporte aéreo y espacial (18).
- Actividades informáticas. Investigación y desarrollo (10).

Es decir, las compañías aéreas, las empresas informáticas, las industrias de fabricación de automóviles, maquinaria y material eléctrico, maquinaria de oficina y material informático y electrónico, así como las coquerías y refinerías y las empresas petrolíferas y de gas tienen exclusivamente convenios de empresa.

Además de estas ramas de actividad, en las Administraciones Públicas los convenios de empresa absorben prácticamente a todos los trabajadores del sector con derecho a negociación colectiva, el 99,9%. También en la rama de Construcción de maquinaria y equipo mecánico casi todas las empresas y los trabajadores incluidos en la negociación colectiva tienen convenio de empresa, con el 95,1% del total de las empresas y el 95,2% del total de los trabajadores. En el primer caso el número de convenios y de empresas es muy alto (382 y 386, respectivamente), lo que indica un grado de dispersión de los convenios muy elevado, y en el segundo dichos números son bastante más reducidos (59 y 61, respectivamente).

Otras ramas de actividad en las que los convenios de empresa absorben a más de 50% de los trabajadores son las siguientes (entre paréntesis figura en primer término el porcentaje de trabajadores que absorbe este tipo de convenio y en segundo término el segundo tipo de convenio más importante de la rama, en relación con el número de trabajadores, con el consiguiente porcentaje que representan):

- Extracción y aglomeración de carbón (81,4%), (provincial, 18,6%).
- Transporte marítimo y fluvial (80,9), (provincial, 19,1%).
- Fabricación de productos de caucho y materias plásticas (70,9%), (provincial, 29,1%).
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua (69,9%), (grupos de empresa, 23,6%). En esta rama de actividad el 93,5% de los trabajadores tienen convenio de empresa o de grupo de empresas, incluyendo este último tipo de convenio a los grupos de ENDESA, UNIÓN FENOSA e IBERDROLA y algunos de los grupos establecidos por REPSOL.
- Fabricación de otro material de transporte (66,3%), (grupos de empresa, 30%). Sumando los convenios de empresa y los de grupo de empresas, que incluye a ASTILLEROS ESPAÑOLES, se absorbe el 96,3% del total de trabajadores con convenio colectivo de esta rama de actividad.

Cuadro II.13

Distribución de las empresas de cada sector y rama de actividad por tipo de convenio. Año 1999
(en porcentaje sobre el total de cada rama de actividad)

| <i>Sectores y ramas de actividad</i> | <i>Total</i> | <i>Empresa</i> | <i>Grupo de empresas</i> | <i>Local-Comarcal</i> | <i>Provincial</i> | <i>Inter-provincial¹</i> | <i>Nacional</i> |
|--|--------------|----------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Total | 100,0 | 0,3 | 0,0 | 0,3 | 73,8 | 3,8 | 21,8 |
| Agrario | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,2 | 92,1 | 4,3 | 1,4 |
| No Agrario | 100,0 | 0,4 | 0,0 | 0,1 | 71,6 | 3,8 | 24,1 |
| — Industria | 100,0 | 0,6 | 0,0 | 0,1 | 60,6 | 0,7 | 38,0 |
| — Construcción | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 100,0 | — | — |
| — Servicios | 100,0 | 0,3 | 0,0 | 0,1 | 71,5 | 5,4 | 22,7 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 2,2 | 92,3 | 4,3 | 1,2 |
| Pesca y acuicultura | 100,0 | 0,9 | — | 6,9 | 44,7 | 8,9 | 38,6 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 100,0 | 26,6 | — | — | 73,4 | — | — |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — |
| Extracción de minerales no energéticos | 100,0 | 6,3 | — | 1,2 | 72,1 | — | 20,4 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 100,0 | 1,0 | 0,0 | 0,3 | 85,8 | 0,9 | 12,0 |
| Industria textil y de la confección | 100,0 | 0,1 | 0,0 | — | 1,2 | 1,3 | 97,3 |
| Industria del cuero y del calzado | 100,0 | 0,1 | — | — | 4,1 | 1,4 | 94,4 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 100,0 | 0,0 | — | 0,1 | 45,6 | — | 54,3 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 100,0 | 1,0 | 0,1 | — | 3,3 | 0,4 | 95,3 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combust. nucleares .. | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — |
| Industria química | 100,0 | 2,4 | 0,3 | — | 15,3 | 0,9 | 81,1 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas ... | 100,0 | 11,9 | — | — | 88,1 | — | — |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 100,0 | 0,9 | — | — | 30,4 | — | 68,7 |
| Metalurgia | 100,0 | 2,0 | 0,1 | — | 97,9 | — | — |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 100,0 | 0,2 | 0,0 | — | 99,3 | 0,1 | 0,4 |

| | | | | | | | |
|--|-------|-------|-----|-----|-------|------|------|
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 100,0 | 95,1 | 4,9 | — | — | — | — |
| Fabric. máq. ofic., mat. informá. y electrónico .. | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares | 100,0 | 0,6 | 0,1 | — | 32,8 | 66,4 | — |
| Fabricación de automóviles y remolques | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — |
| Fabricación de otro material de transporte | 100,0 | 25,4 | 8,8 | — | 65,8 | — | — |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje ... | 100,0 | 6,1 | 0,5 | — | 93,5 | — | — |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua | 100,0 | 20,2 | 1,1 | — | 77,3 | 1,3 | — |
| Construcción | 100,0 | 0,0 | — | — | 100,0 | — | — |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. | 100,0 | 0,6 | 0,2 | — | 50,4 | — | 48,9 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio ... | 100,0 | 0,8 | 0,0 | 3,2 | 88,3 | 4,7 | 3,0 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas ... | 100,0 | 0,0 | 0,0 | — | 82,7 | 0,8 | 16,4 |
| Hostelería | 100,0 | 0,1 | — | — | 87,8 | 12,1 | — |
| Transporte terrestre y por tubería | 100,0 | 0,4 | 0,1 | — | 94,7 | — | 4,9 |
| Transporte marítimo y fluvial | 100,0 | 29,6 | — | — | 70,4 | — | — |
| Transporte aéreo y espacial | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones ... | 100,0 | 2,1 | 0,1 | 0,7 | 32,8 | 14,3 | 50,1 |
| Instituciones financieras y seguros | 100,0 | 1,3 | 1,0 | — | 2,6 | — | 95,1 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 100,0 | 2,8 | — | — | 97,2 | — | — |
| Activ. informática. Investigac. y desarrollo | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — |
| Otras actividades empresariales | 100,0 | 0,4 | 0,1 | — | 42,6 | 9,8 | 47,1 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 100,0 | 98,7 | 1,3 | — | — | — | — |
| Educación | 100,0 | 0,2 | 0,1 | — | 3,1 | 4,9 | 91,7 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 100,0 | 1,3 | 0,2 | — | 46,7 | 16,7 | 35,1 |
| Actividades de saneamiento público | 100,0 | 14,1 | 0,9 | 0,2 | 22,3 | — | 62,5 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 100,0 | 2,5 | 0,3 | 0,1 | 17,2 | 21,0 | 58,9 |
| Activ. diversas de servicios personales | 100,0 | 0,0 | — | — | 19,7 | 1,0 | 79,3 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 100,0 | 0,0 | — | 0,6 | 98,8 | 0,6 | — |

¹ Incluye convenios autonómicos e interautonómicos.

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro II.10.

Cuadro II.14

Distribución de los trabajadores de cada sector y rama de actividad por tipo de convenio. Año 1999
(en porcentaje sobre el total de trabajadores de cada sector y rama de actividad)

| <i>Sectores y ramas de actividad</i> | <i>Total</i> | <i>Empresa</i> | <i>Grupo de empresas</i> | <i>Local-Comarcal</i> | <i>Provincial</i> | <i>Inter-provincial¹</i> | <i>Autónomos</i> | <i>Nacional</i> |
|--|--------------|----------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------------|------------------|-----------------|
| Total | 100,0 | 11,8 | 0,6 | 0,2 | 52,1 | 5,6 | 5,5 | 29,7 |
| Agrario | 100,0 | 0,3 | 0,1 | 0,8 | 87,7 | 9,0 | 9,0 | 2,2 |
| No Agrario | 100,0 | 12,7 | 0,7 | 0,1 | 49,3 | 5,3 | 5,2 | 31,9 |
| — Industria | 100,0 | 15,4 | 1,2 | 0,1 | 42,0 | 0,6 | 0,4 | 40,7 |
| — Construcción | 100,0 | 0,7 | — | — | 99,3 | — | — | — |
| — Servicios | 100,0 | 13,6 | 0,5 | 0,2 | 43,5 | 9,1 | 9,0 | 33,2 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 100,0 | 0,3 | 0,1 | 0,7 | 88,1 | 9,0 | 9,0 | 1,7 |
| Pesca y acuicultura | 100,0 | 3,8 | — | 2,5 | 44,7 | 6,7 | 6,7 | 42,3 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 100,0 | 81,4 | — | — | 18,6 | — | — | — |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — | — |
| Extracción de minerales no energéticos | 100,0 | 34,7 | — | 0,4 | 60,8 | — | — | 4,1 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 100,0 | 16,2 | 2,2 | 0,6 | 47,6 | 1,5 | 1,5 | 32,0 |
| Industria textil y de la confección | 100,0 | 1,0 | 0,8 | — | 0,3 | 0,3 | 0,3 | 97,5 |
| Industria del cuero y del calzado | 100,0 | 0,9 | — | — | 12,5 | 1,4 | 1,4 | 85,2 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 100,0 | 0,9 | — | 0,2 | 50,8 | — | — | 48,1 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 100,0 | 11,4 | 0,4 | — | 5,4 | 0,1 | 0,1 | 82,7 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — | — |
| Industria química | 100,0 | 6,6 | 1,0 | — | 4,0 | 0,2 | 0,2 | 88,1 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas | 100,0 | 70,9 | — | — | 29,1 | — | — | — |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 100,0 | 8,5 | — | — | 33,6 | — | — | 57,8 |
| Metalurgia | 100,0 | 45,0 | 0,3 | — | 54,7 | — | — | — |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 100,0 | 4,5 | 0,0 | — | 93,3 | 1,0 | 0,3 | 1,2 |

| | | | | | | | | |
|--|-------|-------|------|-----|------|------|------|------|
| Construcción maquinaria y equipo mecánico ... | 100,0 | 95,2 | 4,8 | — | — | — | — | — |
| Fabric máq. ofic., mat. informá. y electrónico . | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — | — |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — | — |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares ... | 100,0 | 9,7 | 10,8 | — | 34,4 | 45,1 | 45,1 | — |
| Fabricación de automóviles y remolques | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — | — |
| Fabricación de otro material de transporte | 100,0 | 66,3 | 30,0 | — | 3,7 | — | — | — |
| Fabric de muebles. Otras manufac. Reciclaje .. | 100,0 | 39,6 | 0,9 | — | 59,5 | — | — | — |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua ... | 100,0 | 69,9 | 23,6 | — | 5,7 | 0,8 | 0,8 | — |
| Construcción | 100,0 | 0,7 | — | — | 99,3 | — | — | — |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. ... | 100,0 | 13,3 | 1,1 | — | 39,5 | — | — | 46,1 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio . | 100,0 | 9,7 | 0,5 | 3,9 | 56,9 | 19,2 | 19,2 | 9,7 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas .. | 100,0 | 4,3 | 0,1 | — | 72,8 | 0,7 | 0,7 | 22,1 |
| Hostelería | 100,0 | 3,0 | — | — | 78,3 | 18,7 | 18,7 | — |
| Transporte terrestre y por tubería | 100,0 | 30,2 | 0,1 | — | 66,5 | — | — | 3,2 |
| Transporte marítimo y fluvial | 100,0 | 80,9 | — | — | 19,1 | — | — | — |
| Transporte aéreo y espacial | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — | — |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones ... | 100,0 | 65,6 | 0,4 | 0,4 | 12,1 | 2,0 | 2,0 | 19,6 |
| Instituciones financieras y seguros | 100,0 | 5,4 | 1,8 | — | 0,4 | — | — | 92,4 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 100,0 | 34,4 | — | — | 65,6 | — | — | — |
| Activ. informática. Investigac. y desarrollo ... | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — | — | — |
| Otras actividades empresariales | 100,0 | 3,2 | 0,1 | — | 25,3 | 21,5 | 21,3 | 50,0 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 100,0 | 99,9 | 0,1 | — | — | — | — | — |
| Educación | 100,0 | 2,2 | 1,7 | — | 1,4 | 7,6 | 7,6 | 87,1 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 100,0 | 13,2 | 1,6 | — | 20,3 | 21,7 | 21,7 | 43,1 |
| Actividades de saneamiento público | 100,0 | 46,7 | 3,3 | 2,2 | 36,1 | — | — | 11,7 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 100,0 | 30,5 | 3,1 | 0,1 | 14,0 | 11,1 | 11,1 | 41,2 |
| Activ. diversas de servicios personales | 100,0 | 1,3 | — | — | 25,0 | 0,8 | 0,8 | 72,8 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 100,0 | 0,7 | — | 0,2 | 98,8 | 0,3 | 0,3 | — |

¹ Incluye convenios autonómicos e interautonómicos.

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro II.11.

Por el contrario, existen una serie de ramas de actividad en las que los convenios de empresa no tienen prácticamente ninguna incidencia al abarcar a menos del 5% de los trabajadores con convenio colectivo, concretamente:

- Productos metálicos, excepto maquinaria (4,5%).
- Comercio al por menor. Reparaciones (4,3%).
- Pesca y acuicultura (3,8%).
- Otras actividades empresariales (3,2%).
- Hostelería (3%).
- Educación (2,2%).
- Actividades diversas de servicios personales (1,3%).
- Textil y confección (1%).
- Cuero y calzado (0,9%).
- Madera y corcho (0,9%).
- Construcción (0,7%).
- Hogares que emplean personal doméstico (0,7%).
- Agricultura (0,3%).

Si, en vez del porcentaje de los trabajadores afectados por los convenios de empresa sobre el total de los abarcados por la negociación colectiva en cada una de las ramas de actividad (filas del cuadro II.14), se considera el porcentaje de trabajadores de cada rama con convenio de empresa sobre el total de trabajadores con este tipo de convenio (segunda columna del cuadro II.15), las tres ramas más importantes son la Administración Pública (18,2%), Fabricación de automóviles y remolques (9,9%) y Actividades anexas a los transportes y comunicaciones (9,4%), de modo que las tres ramas concentran el 37,5%, más de la tercera parte, de los trabajadores incluidos en esta clase de convenios.

A estas tres ramas les siguen en importancia relativa las de Transporte terrestre y por tubería (6,6%), Comercio al por menor (5%) e Industrias de alimentos, bebidas y tabaco (4,7%), a pesar de que en las dos últimas ramas de actividad el porcentaje de trabajadores con convenio de empresa en relación con el total de trabajadores afectados por la negociación colectiva de cada una de esas ramas es muy reducido, especialmente en la primera.

En cuanto a los convenios de grupos de empresa, hay tres ramas de actividad en las que tienen cierta importancia en relación con los trabajadores incluidos en este tipo de convenios:

- Fabricación de otro material de transporte (30% del total de trabajadores de la actividad con convenio colectivo).
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua (23,6%).
- Instrumentos médicos de precisión y similares (10,8%).

Aunque con un porcentaje más reducido, el 4,8%, también tienen cierta importancia los convenios de grupo de empresas en Construcción

de maquinaria y equipo mecánico, entre los que se encuentra el grupo de ACERALIA. Si en esta rama se suma al porcentaje de trabajadores afectados por convenios de grupo de empresas el porcentaje de trabajadores afectados por convenios de empresa se absorbería el 100% del total de trabajadores incluidos en la negociación colectiva.

En los dos primeros casos citados anteriormente, «Otro material de transporte» y «Electricidad, gas y agua», la suma de esos dos tipos de convenio concentraría el 96,3% y 93,5% de los trabajadores con convenio, respectivamente. El primero, como ya se ha señalado, incluiría al grupo de ASTILLEROS ESPAÑOLES y el segundo a los grupos de REPSOL, IBERDROLA, UNIÓN FENOSA y ENDESA. Únicamente, en el tercer caso, «Instrumentos médicos y de precisión», esta suma sólo alcanzaría el 20,7%, por predominar en esta rama, como luego se señalará, los convenios autonómicos y provinciales.

Considerando ahora a los convenios sectoriales provinciales, las ramas de actividad en las que tienen mayor presencia, absorbiendo más del 70% de los trabajadores con convenio colectivo, son:

- Construcción (99,3%).
- Hogares que emplean personal doméstico (98,8%).
- Productos metálicos, excepto maquinaria (93,3%).
- Agricultura (88,1%).
- Alimentos, bebidas y tabaco (85,8).
- Hostelería (78,3%).
- Comercio al por menor (72,8%).

Como se observa, en las tres primeras ramas de actividad la casi totalidad de los trabajadores están incluidos en convenios provinciales. En las otras cuatro ramas, además de los convenios provinciales el segundo tipo de convenios en importancia relativa es el autonómico en los casos de Agricultura (9%), que incluye el convenio agropecuario de Cataluña y el de recolección de cítricos de la Comunidad Valenciana, y Hostelería (18,7), que se explica por el convenio de Hostelería y turismo de Cataluña, y el nacional en los casos de Alimentación, bebidas y tabaco (32%) y Comercio al por menor (22,1%), que afecta, en este último caso, a ciertas actividades comerciales y tipos de empresa entre las que destacan los grandes almacenes.

Otras actividades en las que también tienen un elevado peso relativo los convenios provinciales en el conjunto de los trabajadores con convenio en cada una de ellas (entre el 50% y el 70%) son las siguientes (el segundo paréntesis sigue indicando el segundo tipo de convenio más importante de la rama y el porcentaje de trabajadores que representa este tipo de convenios sobre el total de trabajadores de la misma):

- Transporte terrestre y por tubería (66,5%), (empresa, 30,2%).
- Inmobiliarias y alquiler de bienes muebles (65,6%), (empresa, 34,4%).

- Extracción de minerales no energéticos (60,8%), (empresa, 34,7%).
- Fabricación de muebles (59,5%), (empresa, 39,6%).
- Comercio al por mayor (56,9%), (autonómico, 19,2%).
- Metalurgia (54,7%), (empresa, 45%).
- Madera y corcho (50,8%), (nacional, 48,1%).

Una característica de la mayoría de estas ramas de actividad, es que, junto al predominio de los convenios provinciales, tienen, también, un elevado peso relativo los convenios empresariales, cabiendo en estos casos la posibilidad de los convenios en cascada y, por lo tanto, del doble cómputo de los trabajadores si en algunos de estos casos coexisten las dos modalidades de convenios.

Esta posibilidad del doble cómputo por los convenios en cascada parece que está contrarrestada en muchos casos por otros elementos que se señalan en los dos apartados siguientes y que afectan a la estimación estadística, ya que, como se analiza en el siguiente apartado del informe, la mayoría de estas ramas de actividad aparecen entre las que se distinguen por la infravaloración del número de trabajadores afectados por los convenios colectivos, si se compara esa cifra con la de los afiliados a la Seguridad Social y con la de los asalariados estimados por la EPA.

También podría ser posible el doble cómputo de trabajadores en el caso de la madera y el corcho, rama en la que los convenios provinciales y los nacionales absorben cada uno de ellos casi el mismo número de trabajadores, prácticamente con el 50% en ambos casos de los trabajadores afectados por la negociación colectiva.

Por último, el caso del comercio al por mayor es diferente a los anteriores, ya que el segundo tipo de convenio más importante es el autonómico, con casi el 20% de los trabajadores, correspondientes a distintos subsectores, aunque localizados exclusivamente en Cataluña.

En cuanto al peso relativo de cada rama de actividad en relación con el total de trabajadores con convenios provinciales (quinta columna del cuadro II.15), destacan la Construcción (20%), Comercio al por menor (19,2%), Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria (14,4%), Agricultura (12,2%) y Hostelería (9,9%), que en total suponen más de las tres cuartas partes (el 75,7%) del conjunto de trabajadores que en 1999 tuvieron este tipo de convenio provincial.

Si en vez de considerar el número de trabajadores se considera el de empresas (cuadro II.13), existen una serie de ramas de actividad en las que los convenios provinciales concentran a la casi totalidad de las empresas a las que les afecta la negociación colectiva, que coinciden, en general, con las ramas que más trabajadores absorben este tipo de convenios.

En concreto, con porcentajes del 100% o cercanos a esa cifra de las empresas con convenios provinciales se encuentran las ramas de Construcción, Productos metálicos, excepto maquinaria, Metalurgia, Hogares que emplean personal doméstico e Inmobiliarias. También figuran con porcentajes superiores al 85% de las empresas afectadas por este tipo de convenios Agricultura, Alimentos, bebidas y tabaco, Fabricación de productos de caucho y materias plásticas, Fabricación de muebles y otras manufacturas, Comercio al por mayor, Hostelería y Transporte terrestre y por tubería.

Por su parte, existen varias ramas de actividad en las que tiene cierta importancia los convenios autonómicos, concentrados, principalmente, en Cataluña y, en menor medida, en la Comunidad Valenciana, Galicia y el País Vasco. Las ramas con un peso relativo más elevado de trabajadores incluidos en la negociación colectiva en convenios autonómicos (el segundo paréntesis se refiere al primer o segundo tipo de convenio más importante, según el caso, en cada rama), son los siguientes:

- Fabricación de instrumentos médicos y de precisión, con algo más de dos mil trabajadores (45,1%), (provincial, 34,4%).
- Actividades sanitarias y servicios sociales, con varios convenios en Cataluña, Comunidad Valenciana y Galicia, que incluyen a casi cincuenta mil trabajadores (21,7%), (nacional, 43,1%).
- Otras actividades empresariales, concretadas en el convenio de Oficinas y despachos de Cataluña, con más de 190.000 trabajadores (21,5%), (nacional, 50%)
- Comercio al por mayor, con 29.350 trabajadores (19,2%), (provincial, 56,9%).
- Hostelería, con 111.000 trabajadores correspondientes al convenio de Cataluña (18,7%), (provincial, 78,3%).
- Actividades asociativas, recreativas y culturales, con casi catorce mil trabajadores pertenecientes a varios convenios (11,1%), (nacional, 43,1%).
- Agricultura, con 58.000 trabajadores en los convenios agropecuario de Cataluña y de recolección de cítricos de la Comunidad de Valencia (9%), (provincial, 88,1%).

En relación con el total de trabajadores incluidos en los convenios colectivos de ámbito autonómico, las ramas más importantes son las de Otras actividades empresariales (38%), Hostelería (22%), Agricultura (12%) y Actividades sanitarias, recreativas y culturales (10%).

Estas ramas de actividad en las que los convenios autonómicos son relativamente importantes coinciden con actividades en las que también suelen ser muy relevantes los convenios provinciales o nacionales.

En cambio, en la mayoría de esas ramas de actividad los convenios de empresa son muy poco significativos, con la excepción de las Actividades asociativas, recreativas y culturales, que concentran los convenios propios de empresa al 30,5% de los trabajadores con negociación colectiva, el segundo tipo de convenio de mayor trascendencia en la rama después del nacional. A mucha mayor distancia, se encontrarían los convenios de empresa de las Actividades sanitarias, veterinarias y servicios sociales, con el 13,2% del total de los trabajadores, Fabricación de instrumentos médicos, de precisión y similares y el Comercio al por mayor, que alcanzan en ambos casos el 9,7% de los trabajadores.

En cuanto a los convenios nacionales, existen también una serie de ramas de actividad en las que este tipo de convenios es predominante. Concretamente, las ramas en las que más del 90% de las empresas están incluidas en convenios colectivos de ámbito nacional son las siguientes:

- Industria textil y de la confección (97,3%).
- Papel, artes gráficas y edición (95,3%).
- Instituciones financieras y seguros (95,1%).
- Industria del cuero y el calzado (94,4%).
- Educación (91,7%).

Aunque no de una forma tan predominante como en el caso de las ramas anteriores, también tienen la mayoría de las empresas incluidas en convenios nacionales las siguientes:

- Industria química (81,1%).
- Actividades diversas de servicios personales (79,3%).
- Fabricación de productos minerales no metálicos (68,7%).
- Actividades de saneamiento público (62,5%).
- Actividades asociativas, recreativas y culturales (58,9%).
- Industria de la madera y el corcho. Cestería (54,3%).
- Actividades anexas a transportes y comunicaciones (50,1%).

Considerando ahora el porcentaje de trabajadores afectados en lugar del de las empresas, las ramas de actividad en las que los convenios nacionales representan más del 80% del trabajadores incluidos en la negociación colectiva del sector son las siguientes (el segundo paréntesis representa, como en los análisis anteriores, el segundo tipo de convenio más importante en número de trabajadores, con el correspondiente porcentaje de éstos sobre el total de los mismos incluidos en la negociación colectiva):

- Textil y confección (97,5%), (empresas y grupos de empresa, 1,8%).
- Instituciones financieras (92,4%), empresas, 5,4%).

- Química (88,1%), (empresas, 6,6%).
- Educación (87,1%), (autonómico, 7,6%).
- Cuero y calzado (85,2%), (provinciales, 12,5%).
- Papel (82,7%), (empresas, 11,4%).

Todas estas ramas figuran, también, entre las que tienen más del 80% de las empresas incluidas en un convenio nacional.

Aunque con un menor peso relativo, también destacan otras actividades en las que los convenios colectivos nacionales representan entre el 40% y el 75% de los trabajadores, en concreto:

- Actividades diversas de servicios personales (72,8%), (provinciales, 25%).
- Fabricación de productos minerales no metálicos (57,8%), (provinciales, 33,6%).
- Otras actividades empresariales (50%), (provinciales, 25,3%).
- Madera y corcho (48,1%), (provinciales, 50,8%).
- Venta y reparación de vehículos (46,1%), (provinciales, 39,5%).
- Actividades sanitarias, veterinarias y servicios sociales (43,1%), (autonómicos, 21,7%).
- Actividades asociativas, recreativas y culturales (41,2%), (empresariales, 30,5%).

Entre las ramas de actividad en las que predominan los convenios nacionales, con porcentajes superiores al 80%, el segundo tipo de convenio más importante en cuanto al porcentaje de trabajadores afectados es el de empresa, de forma que, en la mayoría de estas ramas, si se suman estos dos tipos de convenio se absorbe prácticamente el 100% del total de los trabajadores con convenio.

En cambio, entre las ramas de actividad en las que los convenios nacionales representan entre el 40% y el 75% se produce una cierta coexistencia con los convenios provinciales o, en un caso, autonómicos, que vienen a absorber entre el 20% y el 50% de los correspondientes trabajadores.

Excepciones a estas reglas generales son, en el primer caso, es decir, ramas de actividad con un porcentaje de trabajadores con convenio nacional superior al 80%, el Cuero y el calzado, actividad en la que los convenios empresariales son muy poco importantes y, en cambio, sí lo son los provinciales, y la Educación, en la que los convenios autonómicos tienen una cierta importancia, entre los que destacan los de las escuelas de educación especial de Cataluña y de las ikastolas del País Vasco. Y, en el segundo caso, o sea, ramas con un porcentaje de trabajadores con convenio nacional entre el 40% y el 75%, la excepción corresponde a las Actividades asociativas, recreativas y culturales, en las que los convenios de empresa, más importantes que los provinciales y autonómicos, suponen el 30% de dichos trabajadores.

En relación con el total de los trabajadores a los que abarcan los convenios nacionales (última columna del cuadro II.15), la concentración no es demasiado elevada, aunque destacan las ramas de Otras actividades empresariales (16,8%), Alimentos, bebidas y tabaco (12%), Instituciones financieras y seguros (11,4%), Comercio al por menor y reparaciones domésticas (10,2%), Industria química (7,8%) y Educación (7,6%). Estas seis ramas de actividad representan en conjunto casi las dos terceras partes del total de trabajadores afectados por convenios nacionales (el 65,8%).

3.2. Comparación entre la importancia de los distintos tipos de convenio en cada rama y el valor de diferentes ratios

Si se compara la importancia, en relación con el total de trabajadores, que tiene dentro de cada rama de actividad los distintos tipos de convenio, según el ámbito funcional de los mismos, con las distintas ratios utilizadas en el análisis realizado hasta ahora, número de empresas por convenio, número de trabajadores por convenio y número de trabajadores por empresa, pueden extraerse, en coherencia con lo expuesto en relación con el conjunto de la negociación colectiva en el apartado II.1.2, las siguientes conclusiones:

- En cuanto al valor de la ratio número de empresas por convenio, las ramas de actividad con valor más reducido son, lógicamente, aquellas en que mayor entidad tienen los *convenios de empresa*, alcanzando esta ratio en el caso extremo, todas las empresas y todos los trabajadores tienen un convenio propio, de empresa, un valor igual a la unidad.
- Por el contrario, existe una relación claramente inversa, también lógica, entre las ramas de actividad en que menor trascendencia tienen los convenios de empresa y el valor de esta ratio. Esto último se ilustra con el hecho de que las tres ramas de actividad en las que los convenios de empresa tienen menor importancia, Agricultura, Hogares que emplean personal doméstico y Construcción, en las que este tipo de convenio prácticamente no afecta a ningún trabajador, al representar únicamente el 0,3% del total de trabajadores incluidos en la negociación colectiva en el primer caso y el 0,7% en los otros dos casos, la ratio que relaciona el número de empresas con el de los convenios alcanza los valores de 1.415, 1.252 y 1.240, respectivamente, lo que supone que ocupan los tres primeros puestos en la ordenación de las ramas de actividad por el valor de esta ratio.
- En cambio, la relación entre el valor de esta ratio y el peso relativo de cada rama de actividad en el total de trabajadores

- abarcados por la negociación colectiva es claramente directa en el caso de los *convenios colectivos provinciales*, de forma que las siete ramas de actividad con mayor porcentaje de trabajadores absorbido por este tipo de convenios, superior al 70% del total, con la única excepción de Alimentos, bebidas y tabaco, se encuentran entre las diez ramas en las que el valor de la citada ratio es más elevado, superior a 340.
- Aunque no de una forma tan clara, algunas de las ramas de actividad en las que tienen más importancia los *convenios nacionales* en relación con el total de trabajadores (Textil y confección, Educación, Cuero y calzado, Actividades diversas de servicios personales y Madera y corcho) se encuentran también entre las que tienen un número de empresas por convenio más alto.
 - Por su parte, la ratio número de trabajadores por convenio es también más elevada en las ramas de actividad en las que predominan los *convenios provinciales*, aunque esta relación no sea tan nítida como en el caso de la anterior ratio, número de empresas por convenio. En efecto, seis de las nueve ramas con un nivel más elevado de esta ratio se encuentran entre las siete en las que mayor peso relativo, medido por el porcentaje de trabajadores de la rama absorbido, tiene este tipo de convenios.
 - También como en el caso de la anterior ratio, en ésta, trabajadores por convenio, existe una cierta relación directa entre la importancia de los *convenios nacionales* y el valor de la ratio. Las seis primeras ramas, en relación con la importancia que tienen los convenios nacionales en cuanto al número de trabajadores, se encuentran entre las trece en las que el nivel de esta ratio es mayor.
 - Asimismo, existe una cierta relación inversa, aunque no tan estrecha como en los casos de los convenios provinciales y nacionales, entre la importancia relativa de los *convenios de empresa* y la cuantía de la ratio trabajadores por convenio. Cuatro de las siete ramas con mayor incidencia de los convenios de empresa en cuanto a trabajadores afectados coinciden con algunas de las ocho que tienen un menor número de trabajadores por convenio.
 - En lo que respecta a la ratio trabajadores por empresa, la situación es diferente a la de las dos ratios anteriores, debido al predominio, como ya se ha indicado anteriormente, de los convenios propios de empresa en las de mayor tamaño y a que los convenios sectoriales, sobre todo los provinciales, se concentran, generalmente, en las pequeñas y medianas empresas.

Cuadro II.15

Distribución de los trabajadores por tipo de convenio para cada sector y rama de actividad. Año 1999
(en porcentaje sobre el total de trabajadores de cada tipo de convenio)

| <i>Sectores y ramas de actividad</i> | <i>Total</i> | <i>Empresa</i> | <i>Grupo de empresas</i> | <i>Local-Comarcal</i> | <i>Provincial</i> | <i>Inter-provincial¹</i> | <i>Nacional</i> |
|--|--------------|----------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Agrario | 7,2 | 0,2 | 0,9 | 31,4 | 12,2 | 11,7 | 0,5 |
| No Agrario | 92,8 | 99,8 | 99,1 | 68,6 | 87,8 | 88,3 | 99,5 |
| — Industria | 30,1 | 39,2 | 52,3 | 15,5 | 24,3 | 3,4 | 41,1 |
| — Construcción | 10,5 | 0,7 | — | — | 20,0 | — | — |
| Servicios | 52,2 | 60,0 | 41,8 | 53,1 | 43,6 | 84,9 | 58,4 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 7,1 | 0,2 | 0,9 | 30,2 | 12,1 | 11,6 | 0,4 |
| Pesca y acuicultura | 0,1 | 0,0 | — | 1,2 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 0,2 | 1,3 | — | — | 0,1 | — | — |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 0,0 | 0,1 | — | — | — | — | — |
| Extracción de minerales no energéticos | 0,1 | 0,4 | — | 0,3 | 0,2 | — | 0,0 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 3,5 | 4,7 | 12,0 | 11,9 | 3,2 | 0,9 | 3,7 |
| Industria textil y de la confección | 3,6 | 0,3 | 4,4 | — | 0,0 | 0,2 | 12,0 |
| Industria del cuero y del calzado | 0,7 | 0,1 | — | — | 0,2 | 0,2 | 2,0 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 3,7 | 0,2 | — | 3,2 | 3,6 | — | 6,0 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 1,9 | 1,9 | 1,2 | — | 0,2 | 0,0 | 5,4 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares .. | 0,1 | 0,6 | — | — | — | — | — |
| Industria química | 2,6 | 1,5 | 4,4 | — | 0,2 | 0,1 | 7,8 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas ... | 0,4 | 2,1 | — | — | 0,2 | — | 4,1 |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 2,1 | 1,5 | — | — | 1,3 | — | — |
| Metalurgia | 0,4 | 1,7 | 0,2 | — | 0,5 | — | — |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 8,1 | 3,1 | 0,2 | — | 14,4 | 1,4 | 0,3 |

| | | | | | | | |
|--|------|------|------|------|------|------|------|
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 0,2 | 1,5 | 1,4 | — | — | — | — |
| Fabric. máq. ofic., mat. informá. y electrónico . . | 0,1 | 1,1 | — | — | — | — | — |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 0,3 | 2,1 | — | — | — | — | — |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares | 0,1 | 0,1 | 1,0 | — | 0,0 | 0,5 | — |
| Fabricación de automóviles y remolques | 1,7 | 9,9 | — | — | — | — | — |
| Fabricación de otro material de transporte | 0,2 | 1,3 | 10,9 | — | 0,0 | — | — |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje . . . | 0,1 | 0,4 | 0,2 | — | 0,1 | — | — |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua | 0,6 | 3,4 | 21,4 | — | 0,0 | 0,1 | — |
| Construcción | 10,5 | 0,7 | — | — | 20,0 | — | — |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. | 0,7 | 0,7 | 1,2 | — | 0,5 | — | 1,0 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio . . . | 1,7 | 1,4 | 1,4 | 38,4 | 1,9 | 5,8 | 0,6 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas . . . | 13,7 | 5,0 | 1,1 | — | 19,2 | 1,8 | 10,2 |
| Hostelería | 6,6 | 1,7 | — | — | 9,9 | 22,1 | — |
| Transporte terrestre y por tubería | 2,6 | 6,6 | 0,6 | — | 3,3 | — | 0,3 |
| Transporte marítimo y fluvial | 0,1 | 0,4 | — | — | 0,0 | — | — |
| Transporte aéreo y espacial | 0,2 | 1,9 | — | — | — | — | — |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones . . . | 1,7 | 9,4 | 1,0 | 3,5 | 0,4 | 0,6 | 1,1 |
| Instituciones financieras y seguros | 3,7 | 1,7 | 10,6 | — | 0,0 | — | 11,4 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 0,1 | 0,2 | — | — | 0,1 | — | — |
| Activ informática. Investigac. y desarrollo | 0,0 | 0,1 | — | — | — | — | — |
| Otras actividades empresariales | 10,0 | 2,7 | 1,5 | — | 4,9 | 38,4 | 16,8 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 2,1 | 18,2 | 0,1 | — | — | — | — |
| Educación | 2,6 | 0,5 | 7,0 | — | 0,1 | 3,5 | 7,6 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 2,5 | 2,8 | 6,5 | — | 1,0 | 9,7 | 3,6 |
| Actividades de saneamiento público | 0,8 | 3,0 | 4,0 | 9,4 | 0,5 | — | 0,3 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 1,4 | 3,6 | 6,7 | 1,2 | 0,4 | 2,8 | 1,9 |
| Activ. diversas de servicios personales | 1,5 | 0,2 | — | — | 0,7 | 0,2 | 3,6 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 0,4 | 0,0 | — | 0,6 | 0,8 | 0,0 | — |

¹ Incluye convenios autonómicos e interautonómicos.

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro II.11.

- Así, cinco de las siete ramas que tienen exclusivamente *convenios de empresa* (todas menos Extracción de petróleo, gas, uranio y torio y Actividades informáticas e inversión y desarrollo) se encuentran entre las seis con mayor número de trabajadores por empresa (superior a 250). Además, las dos ramas restantes figuran en la undécima y duodécima posición en cuanto al mayor nivel de esta ratio. Otras dos ramas de actividad que, aunque no tienen únicamente convenios de empresa, estos absorben a prácticamente todos los trabajadores con convenio, Administraciones Públicas y Construcción de maquinaria y equipo mecánico, se encuentran situadas en el cuarto y séptimo lugar en cuanto a la cuantía de esta ratio.
- Por otro lado, las siete ramas con mayor predominio en cuanto a trabajadores absorbidos por los *convenios provinciales* se encuentran entre las trece con menor número de trabajadores por empresa, inferior a diez.
- Por último, las ramas en las que son más importantes los *convenios nacionales* tienen, en general, una ratio trabajadores por empresa un poco más elevada que en el caso de los convenios provinciales, aunque muy inferior a la de los convenios de empresa. En efecto, de las seis ramas con mayor porcentaje de trabajadores afectados por convenios nacionales, tres tienen un valor de la ratio comprendido entre diez y veinte, una un nivel ligeramente superior a sesenta y otra un valor cercano a ciento cincuenta. Aun así, tres de las diez ramas en que mayor relevancia tienen los convenios nacionales, en relación con los trabajadores afectados, se encuentran entre las ramas que tienen una relación trabajadores por empresa inferior a diez.

Resumiendo, el valor de la ratio de empresas por convenio más elevado corresponde a las ramas de actividad en las que menor importancia tienen, en relación con los trabajadores afectados, los convenios de empresa y mayor importancia tienen los convenios provinciales, mientras que, en cambio, el menor valor de esta ratio tiene lugar en las ramas en las que, bien, exclusivamente existen convenios de empresa o en las que, bien, predominan este tipo de convenios.

Por su parte, el número de trabajadores por convenio más elevado se produce en las ramas con más trabajadores afectados por los convenios sectoriales provinciales, seguidas de aquellas en las que mayor importancia tienen los convenios sectoriales nacionales, cuando, al contrario, el menor número de trabajadores por convenio suele corresponder a las ramas en las que tienen más relevancia los convenios de empresa.

Por último, la ratio de trabajadores por empresa más alta coincide con las ramas de actividad en las que más trabajadores se concentran

en los convenios de empresa, contrastando el elevado valor de esta ratio en esas actividades con el reducido valor en las actividades en las que predominan los convenios provinciales; esta ratio tiene en los convenios nacionales un valor intermedio entre el correspondiente a los convenios de empresa y el de los convenios provinciales, aunque más cerca del valor de estos últimos.

III

MEDICIÓN DE LA COBERTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SECTORIAL EN ESPAÑA

En lo que sigue, se va analizar la cobertura de la negociación colectiva por actividad económica, en términos de trabajadores afectados por convenios colectivos.

Para ello, se relacionan los trabajadores estimados por la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*, que elabora la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales (SGESL) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), por un lado, con los afiliados a la Seguridad Social por cuenta ajena en situación de alta laboral o asimilada, excepto los del Régimen Especial de Empleados de Hogar, por estar mayoritariamente excluidos de la negociación colectiva, cuya información procede de la *Estadística de Afiliación a la Seguridad Social*, elaborada por la citada Subdirección del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y, por otro lado, con los asalariados estimados por la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE).

De estas dos últimas fuentes, la *Estadística de Afiliación* debería ser, en principio, más adecuada para evaluar la cobertura de la negociación colectiva, ya que su ámbito es más similar al de la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo* que el de la *EPA*, entre otros motivos, porque, si bien, la mayoría de los trabajadores integrantes de la primera pueden estar cubiertos potencialmente por algún convenio, una parte no despreciable de los asalariados de la *EPA*, como es el caso de los empleados de hogar y de los funcionarios¹, no están afectados por la negociación colectiva, tal como ésta se define en el Estatuto de los Trabajadores, y, por ello, no pueden figurar en la *Estadística de*

¹ La *Estadística de Afiliación* también incluye a funcionarios, pero sólo los que están afiliados al Régimen General, que no son la mayoría

Convenios Colectivos de Trabajo. No obstante, se ha optado por utilizar ambas fuentes para analizar con mayor precisión la citada cobertura y poder determinar si en los casos de supracobertura y en aquellos de fuerte infracobertura la causa puede ser debida a una deficiente estimación de los trabajadores utilizados como denominadores para calcular los índices o ratios de cobertura o a una anomalía de la propia *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

El análisis se efectúa, al igual que en el apartado anterior cuando se realizaba el análisis de los convenios según su ámbito funcional, a un nivel de desglose de cuarenta y cuatro ramas de actividad económica. Se obtienen los índices de cobertura en dos momentos diferentes del tiempo: 1999 y 1994. La elección de dichos años se efectúa, en el caso de 1999, por ser el periodo más reciente para el que se dispone de información definitiva de la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo* (la información disponible para 2000 no será definitiva hasta el 31 de mayo de 2002), y en el caso de 1994, por ser el año que marca un mínimo en la evolución del empleo en el último decenio. La utilización de dos periodos distantes en el tiempo y que marcan puntos casi opuestos del último ciclo permite, por un lado, analizar los niveles de cobertura en ambos años y relacionarlos entre sí con objeto de observar si tienen algún comportamiento diferencial en función de la fase cíclica, y, por otro, comparar la evolución de los trabajadores afectados por convenios colectivos con las evoluciones del empleo, medido éste por los afiliados a la Seguridad Social por cuenta ajena, con la exclusión ya señalada, y por los asalariados estimados por la EPA.

Una vez determinadas las actividades económicas en las que se detecta supracobertura o infracobertura cuantitativamente importantes, se investigan las posibles causas de ello: problemas de sobrestimación de trabajadores en la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*, debido a la profusión de negociación en cascada; falta de concordancia entre el ámbito sectorial del convenio y la CNAE, lo que dificulta, por no decir imposibilita, la asignación de un código concreto de CNAE al convenio; deslizamientos en la asignación de códigos entre actividades próximas en cuanto a su contenido, debido en gran medida al problema anterior; por último, desactualización del número de trabajadores de determinados convenios cuyo ámbito permanece constante, sobre todo en el caso de los convenios sectoriales.

1. ANÁLISIS DE LA COBERTURA: TRABAJADORES AFECTADOS POR CONVENIOS COLECTIVOS EN RELACIÓN CON LOS ASALARIADOS DE LA EPA Y CON LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

1.1. Análisis de la cobertura en el año 1999

1.1.1. Trabajadores afectados por convenios colectivos/asalariados EPA

Al poner en relación los trabajadores afectados por Convenios Colectivos que proporciona la *Estadística de Convenios Colectivos* con los asalariados estimados por la EPA, según las correspondientes actividades económicas, se observa lo siguiente:

- En el conjunto de las actividades económicas, los trabajadores afectados por convenios colectivos suponen el 83% de los asalariados de la EPA.
- El valor de la ratio número de trabajadores afectados por los convenios colectivos/asalariados según la EPA difiere sustancialmente según rama de actividad económica, oscilando sus valores entre 4,46, que corresponde a la «Industria de la madera y corcho. Cestería», y 0,01, que corresponde a «Actividades informáticas, investigación y desarrollo» (véase cuadro III.1). Asimismo, la desviación típica del índice de cobertura arroja un valor de 0,85 y el coeficiente de variación se sitúa en 1,02.
- Por otro lado, según puede observarse en el citado cuadro III.1, en once ramas de actividad los trabajadores afectados por convenios superan a los asalariados estimados por la EPA, mientras que en las treinta y tres restantes sucede lo contrario.

1.1.2. Trabajadores afectados por convenios colectivos/afiliados a la Seguridad Social

Si se obtiene el índice de cobertura utilizando los datos de afiliados a la Seguridad Social², el valor resultante para el conjunto de las actividades económicas es muy próximo al que se obtiene utilizando los datos de la EPA, el 80%. No obstante, este valor del índice de cobertura se eleva sustancialmente si se efectúan ciertas correcciones en los datos de afiliados. Dichas correcciones son las siguientes: por un lado, la cifra de afiliados del Régimen Especial Agrario por cuenta

² Incluyendo Régimen General, Régimen Especial de la Minería del Carbón y Regímenes Especiales Agrario y del Mar por cuenta ajena.

Cuadro III.1

Indices de cobertura trabajadores afectados por convenios/asalariados EPA. Año 1999
(ordenados en sentido decreciente)

64

| <i>Ramas de actividad</i> | <i>Valores absolutos en miles</i> | | <i>(1)/(2)</i> |
|--|---------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| | <i>Trabajadores Convenios (1)</i> | <i>Asalariados EPA (2)</i> | |
| Total | 9.008,1 | 10.836,6 | 0,83 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 331,5 | 74,3 | 4,46 |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 725,8 | 227,0 | 3,20 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 642,9 | 365,3 | 1,76 |
| Industria química | 235,9 | 142,1 | 1,66 |
| Otras actividades empresariales | 899,9 | 577,6 | 1,56 |
| Industria textil y de la confección | 328,6 | 212,5 | 1,55 |
| Actividades de saneamiento público | 67,6 | 44,8 | 1,51 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas | 1.236,8 | 826,2 | 1,50 |
| Activ. diversas de servicios personales | 133,2 | 89,7 | 1,48 |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 188,0 | 146,0 | 1,29 |
| Hostelería | 594,0 | 551,2 | 1,08 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 173,6 | 175,6 | 0,99 |
| Instituciones financieras y seguros | 329,7 | 334,8 | 0,98 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 311,4 | 326,4 | 0,95 |
| Transporte terrestre y por tubería | 233,8 | 278,4 | 0,84 |
| Construcción | 943,4 | 1.155,8 | 0,82 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 16,3 | 20,5 | 0,80 |
| Industria del cuero y del calzado | 61,7 | 77,4 | 0,80 |

| | | | |
|---|-------|-------|------|
| Produc. y distr.de electricidad, gas y agua | 51,1 | 85,2 | 0,60 |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones | 152,8 | 272,2 | 0,56 |
| Fabricación de automóviles y remolques | 105,2 | 192,6 | 0,55 |
| Transporte aéreo y espacial | 19,7 | 37,4 | 0,53 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares | 6,8 | 13,2 | 0,52 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 125,7 | 253,6 | 0,50 |
| Metalurgia | 40,1 | 99,9 | 0,40 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas | 31,8 | 83,2 | 0,38 |
| Extracción de minerales no energéticos | 12,1 | 31,7 | 0,38 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio | 152,6 | 413,5 | 0,37 |
| Transporte marítimo y fluvial | 5,1 | 15,4 | 0,33 |
| Fabricación de otro material de transporte | 20,4 | 62,5 | 0,33 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 223,8 | 696,4 | 0,32 |
| Educación | 233,4 | 768,9 | 0,30 |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 22,7 | 77,7 | 0,29 |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. | 59,6 | 233,8 | 0,26 |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares | 5,2 | 21,7 | 0,24 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 192,9 | 887,6 | 0,22 |
| Pesca y acuicultura | 7,4 | 34,4 | 0,22 |
| Fabric. máq. ofic., mat. informá. y electrónico | 11,5 | 53,5 | 0,21 |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 1,2 | 7,2 | 0,17 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 16,4 | 163,0 | 0,10 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 38,8 | 390,0 | 0,10 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 5,0 | 59,9 | 0,08 |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje | 11,2 | 162,8 | 0,07 |
| Activ. informática. Investigac. y desarrollo | 1,3 | 93,8 | 0,01 |

Fuente: MTAS, Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo; INE, EPA

ajena está sobrestimada en una cuantía que podría situarse próxima a 360.000³; por otro lado, la Estadística de Afiliación también incluye a una parte de los funcionarios, aquellos que pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social, según se ha señalado anteriormente, como son los de la Administración Local y Autonómica y una parte de los que pertenecen a la Administración Central del Estado, cuya cifra se estima en, al menos, 700.000. Por tanto, si dichos colectivos se excluyen de la cifra de afiliados que figura en el cuadro III.2, la tasa de cobertura global pasaría a cifrarse en 0,88.

Asimismo, se observa una fuerte dispersión por actividad económica, correspondiendo el máximo y el mínimo de la ratio que relaciona los trabajadores afectados por convenios con los afiliados a la Seguridad Social a las mismas actividades que en el caso de la EPA, alcanzando dichos valores, respectivamente, los niveles de 3,87 y 0,01; sin embargo, la desviación típica es sustancialmente menor, ya que se cifra en 0,72, y, asimismo, el coeficiente de variación, que es 0,9⁴.

También el número de actividades cuyo ratio es superior e inferior a uno es similar, en este caso doce y treinta y dos, respectivamente, según puede observarse en el cuadro III.2.

1.1.3. Relación entre los índices de cobertura: trabajadores afectados por convenios colectivos/asalariados EPA y trabajadores afectados por convenios colectivos/afiliados a la Seguridad Social

Para la mayoría de las ramas de actividad consideradas, el orden de magnitud de las ratios no presenta diferencias apreciables cuando se obtienen utilizando datos de asalariados EPA o de afiliados. Como excepciones cabe citar las siguientes: En primer lugar, Agricultura, ganadería, caza y silvicultura y Otras actividades empresariales, cuyas ratios superan ampliamente la unidad cuando se calculan con datos de asalariados EPA (1,76 en el primer caso y 1,56 en el segundo), mientras que se sitúan por debajo de uno cuando se obtienen utilizando los afiliados (0,76 y 0,93). En segundo lugar, Hogares que emplean personal doméstico, cuya ratio es prácticamente uno cuando se obtiene utilizando afiliados y apenas se cifra en 0,1 si se calcula con asalariados. En tercer lugar, Educación y Extracción de petróleo, gas, uranio

³ La sobrestimación se produce por la particularidad de cotización del Régimen Especial Agrario, que dificulta el poder diferenciar, entre los trabajadores eventuales, aquellos que no estaban desarrollando efectivamente una actividad laboral de los que sí la estaban realizando en un momento dado, como la fecha de referencia de la estadística, y, por tanto, no ser posible su exclusión.

⁴ Todos los datos citados en este párrafo se han obtenido con los datos de afiliados sin corregir, ya que no se conoce la distribución de los funcionarios por actividad económica.

y torio, cuyas ratios alcanzan valores muy bajos cuando se obtienen con datos de asalariados EPA (0,30 y 0,17), mientras que sus cuantías se elevan sustancialmente cuando se calculan con datos de afiliados, si bien se sitúan por debajo de uno también en este caso (0,58 y 0,70). En cuarto lugar, Industria del cuero y del calzado, cuya ratio supera ligeramente la unidad cuando se obtiene en relación con los afiliados (1,12) y se sitúa por debajo de uno, si bien a un nivel elevado, cuando se calcula con asalariados (0,80). Por último, la ratio de Industria del papel y artes gráficas, si bien se sitúa ligeramente por encima de la unidad en el primer caso (1,06) y no alcanza dicho valor en el segundo (0,99), la diferencia entre ambos valores no es significativa.

Las posibles causas de dichas discrepancias son las siguientes: 1) En el caso de la Agricultura, el dato de afiliación está sobrestimado en una cuantía que se sitúa próxima a 360.000, según se ha indicado anteriormente, por lo que, si se corrige, la ratio se situaría ligeramente por encima de la unidad, sin llegar a la cifra tan elevada que se obtiene con los datos de asalariados EPA, que llega a ser la tercera más elevada de todas las ramas de actividad. 2) En Otras actividades empresariales, la diferencia se explica, en gran medida, por las Empresas de Trabajo Temporal (ETTs), cuyos trabajadores se asignan a esta rama en Afiliación, mientras que en la EPA podrían figurar en las ramas de las empresas usuarias en las que desarrollan su actividad; por tanto, a efectos de comparación con los Convenios Colectivos, la ratio más significativa es la que se obtiene con la Estadística de Afiliación.

Asimismo, y por razones similares, son más significativos los datos de afiliados en Educación y en Hogares que emplean personal doméstico que los de la EPA, ya que, en el primer caso, la diferencia se explica por no incluir los datos de afiliados a una gran parte de los funcionarios, que tampoco están afectados por convenios colectivos, y, en el segundo caso, la diferencia se debe a que no se incluye el Régimen Especial de Empleados de Hogar en los datos de afiliados, por no tener los trabajadores de este Régimen capacidad de suscripción de convenios colectivos⁵. En cuanto a la Extracción de petróleo, gas, uranio y torio, la diferencia puede deberse a un simple error de muestreo o a discrepancias en la asignación del código de actividad económica, dada la escasa cuantía de los trabajadores de dicha rama. Por lo que respecta a la discrepancia entre los trabajadores estimados por la EPA y por la Estadística de Afiliación en lo referente a la actividad de la Industria del cuero y del calzado, una posible explicación podría ser el empleo no declarado o «sumergido», que diversos estudios sobre el tema estiman muy elevado en dicha actividad, por lo que, de confirmarse este hecho, la cifra más relevante sería la de los asalariados de la

⁵ En esta rama se incluyen los convenios colectivos de Porteros de fincas urbanas, Jardineros y algún otro colectivo minoritario.

Cuadro III.2

Indices de cobertura trabajadores afectados por convenios/afiliados Seguridad Social. Año 1999
(ordenados en sentido decreciente)

| <i>Ramas de actividad</i> | <i>Valores absolutos en miles</i> | | <i>(1)/(2)</i> |
|--|---------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| | <i>Trabajadores Convenios (1)</i> | <i>Asalariados EPA (2)</i> | |
| Total | 9.008,1 | 11.323,4 | 0,80 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 331,5 | 85,7 | 3,87 |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 725,8 | 246,9 | 2,94 |
| Industria química | 235,9 | 133,1 | 1,77 |
| Industria textil y de la confección | 328,6 | 204,9 | 1,60 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas | 1.236,8 | 917,6 | 1,35 |
| Actividades de saneamiento público | 67,6 | 51,5 | 1,31 |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 188,0 | 149,6 | 1,26 |
| Activ. diversas de servicios personales | 133,2 | 109,1 | 1,22 |
| Industria del cuero y del calzado | 61,7 | 55,1 | 1,12 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 173,6 | 164,0 | 1,06 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 311,4 | 306,9 | 1,01 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 38,8 | 38,3 | 1,01 |
| Hostelería | 594,0 | 633,8 | 0,94 |
| Instituciones financieras y seguros | 329,7 | 352,2 | 0,94 |
| Otras actividades empresariales | 899,9 | 964,5 | 0,93 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 16,3 | 19,4 | 0,84 |
| Construcción | 943,4 | 1.149,5 | 0,82 |
| Transporte terrestre y por tubería | 233,8 | 288,0 | 0,81 |

| | | | |
|---|-------|-------|------|
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 642,9 | 849,1 | 0,76 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares | 6,8 | 9,3 | 0,73 |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 1,2 | 1,7 | 0,70 |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua | 51,1 | 77,4 | 0,66 |
| Fabricación de automóviles y remolques | 105,2 | 163,1 | 0,64 |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones | 152,8 | 239,1 | 0,64 |
| Educación | 233,4 | 400,3 | 0,58 |
| Transporte aéreo y espacial | 19,7 | 34,8 | 0,57 |
| Metalurgia | 40,1 | 72,5 | 0,55 |
| Transporte marítimo y fluvial | 5,1 | 10,4 | 0,49 |
| Extracción de minerales no energéticos | 12,1 | 27,5 | 0,44 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 125,7 | 296,3 | 0,42 |
| Fabric. máq. ofic., mat. informá. y electrónico | 11,5 | 28,6 | 0,40 |
| Fabricación de otro material de transporte | 20,4 | 52,2 | 0,39 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas | 31,8 | 93,7 | 0,34 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 223,8 | 669,7 | 0,33 |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. | 59,6 | 240,5 | 0,25 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio | 152,6 | 636,8 | 0,24 |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 22,7 | 98,8 | 0,23 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 192,9 | 897,8 | 0,21 |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares | 5,2 | 26,2 | 0,20 |
| Pesca y acuicultura | 7,4 | 44,6 | 0,17 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 16,4 | 133,3 | 0,12 |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje | 11,2 | 133,8 | 0,08 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 5,0 | 121,5 | 0,04 |
| Activ. informática. Investigac. y desarrollo | 1,3 | 94,3 | 0,01 |

Fuente: MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo y Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social.*

EPA, si bien, a efectos legales, los trabajadores afectados por la negociación colectiva se aproximarían más a la cifra de los afiliados a la Seguridad Social. Por último, en lo relativo a la «Industria del papel y artes gráficas» la diferencia no es significativa, según ya se indicó.

De todo lo expuesto podría concluirse que en las actividades que se especifican a continuación se detecta una sobrestimación de los trabajadores afectados por convenios colectivos que parece deberse a un problema de la propia estadística, ya que las estimaciones proporcionadas por la Estadística de Afiliación y por la EPA arrojan cifras inferiores a las de aquella en ambos casos. (Entre paréntesis figuran los dos tipos de convenios, según ámbito funcional, con más trabajadores afectados y los porcentajes que esos trabajadores representan sobre el total de los afectados por la negociación colectiva en la respectiva actividad económica, según el análisis efectuado en el apartado anterior, con el fin de relacionar la sobrestimación de los convenios con los tipos de convenios preponderantes en cada rama de actividad; en los casos en los que un tipo de convenio es fuertemente preponderante, sólo figuran entre paréntesis el porcentaje de trabajadores de este tipo).

Dichas ramas de actividad son las siguientes:

- Industria de la madera y corcho. Cestería (provincial 50,8% y nacional 48,1%).
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (provincial 93,3%).
- Industria química (nacional 88,1%, empresa 6,6%).
- Industria textil y de la confección (nacional 97,5%).
- Comercio al por menor y reparaciones domésticas (provincial 72,8%, nacional 22,1%).
- Actividades de saneamiento público (empresa 46,7%, provincial 36,1%).
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (provincial 88,1%, autonómico 9%), ya que la cifra de trabajadores afectados por convenios es superior a la de los asalariados y, asimismo, a la de afiliados cuando ésta se corrige de la sobrestimación, según se señaló anteriormente.
- Fabricación de productos minerales no metálicos (nacional 57,8%, provincial 33,6%).
- Actividades diversas de servicios personales (nacional 72,8%, provincial 25%).

Asimismo, en las siguientes ramas también podría existir algún problema de sobrestimación de los trabajadores por parte de la Estadística de Convenios Colectivos, ya que dichas cifras superan a los afiliados, que es el colectivo que más se aproxima al concepto de trabajadores afectados por convenios colectivos, y se sitúan muy próximas a

las de los asalariados estimados por la EPA. Aunque también podría suceder que tal problema no exista y que la cobertura medida por dichos índices sea la real, ya que los valores apenas superan la unidad, no siendo las diferencias estadísticamente significativas.

- Industria del papel, artes gráficas y edición (nacional 82,7%, empresa 11,4%).
- Industria de alimentos, bebidas y tabaco (provincial 47,6%, nacional 32%).
- Industria del cuero y del calzado (nacional 85,2%, provincial 12,5%).

A ellas podría añadirse:

- Hostelería (provincial 78,3%, autonómico 18,7%), que tiene un índice de cobertura superior a la unidad, cuando se obtiene en relación a los asalariados, y próximo a dicha cifra, si se calcula con los afiliados.
- Hogares que emplean personal doméstico (provincial 98,8%), que también tiene un índice de cobertura algo superior a uno cuando se obtiene utilizando los afiliados, que es el colectivo significativo en este caso, tal como se indicó anteriormente.

En el extremo opuesto se sitúan aquellas ramas cuyos índices de cobertura son muy bajos, de las cuales se consignan a continuación las que tienen ratios inferiores a 0,5, tanto si se obtienen con afiliados como con asalariados:

- Actividades informáticas, investigación y desarrollo (empresa 100%).
- Inmobiliarias. Alquileres de bienes muebles (provincial 65,6%, empresa 34,4%).
- Fabricación de muebles. Otras manufacturas. Reciclaje (provincial 59,5%, empresa 39,6%).
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico (empresa 95,2%, grupo de empresa 4,8%).
- Pesca y acuicultura (provincial 44,7%, nacional 42,3%).
- Fabricación de instrumentos médicos y de precisión (autonómico 45,1%, provincial 34,4%).
- Administraciones Públicas, Defensa y Seguridad Social (empresa 99,9%).
- Fabricación de maquinaria y material eléctrico (empresa 100%).
- Comercio al por mayor (provincial 56,9%, autonómico 19,2%).
- Venta y reparación de vehículos. Venta de combustible (nacional 46,1%, provincial 39,5%).
- Actividades sanitarias y veterinarias. Servicios Sociales (nacional 43,1%, autonómico 21,7%).

- Fabricación de productos de caucho y materiales plásticos (empresa 70,9%, provincial 29,1%).
- Fabricación de otro material de transporte (empresa 66,3%, grupo de empresa 30%).
- Fabricación de máquinas de oficina, material informático y electrónico (empresa 100%).
- Actividades asociativas recreativas y culturales (nacional 41,2%, empresa 30,5%).
- Extracción de minerales no energéticos (provincial 60,8%, empresa 34,7%).
- Transporte marítimo y fluvial (empresa 80,9%, provincial 19,1%).

De las actividades mencionadas, en todos los casos, excepto en

- Administraciones Públicas y
- Actividades Sanitarias y veterinarias y Servicios Sociales, podría existir un problema de subestimación de los trabajadores en la *Estadística de Convenios Colectivos*, ya que no parece razonable que los valores tan bajos de dichos índices se deban a vacíos en la cobertura real de la negociación colectiva.

En las dos actividades exceptuadas, el motivo de que los valores de las ratios sean tan bajos es muy posible que se deba, al menos en gran parte, a la existencia de un volumen importante de funcionarios pertenecientes a dichas ramas, los cuales no están incluidos en la negociación colectiva y, por tanto, no figuran en la *Estadística de Convenios Colectivos* pero sí se incluyen todos ellos en la EPA como asalariados y una parte en la Estadística de Afiliación a la Seguridad Social, por lo que dichas ramas no se incluirán en el análisis de la infracobertura.

Por otro lado, también resulta apreciable la subestimación de los trabajadores afectados por convenios en

- Metalurgia (provincial 54,7%, empresa 45%). cuya ratio se sitúa en el 0,40 si se obtiene con asalariados EPA y en el 0,55 si se calcula con afiliados.

1.2. Análisis de la cobertura en el año 1994

1.2.1. Trabajadores afectados por convenios colectivos/asalariados EPA

Al analizar los índices de cobertura de los trabajadores afectados por convenios colectivos respecto a los asalariados EPA en 1994 (cua-

dro III.3) y comparar dichos valores con los del año 1999, se observa lo siguiente:

- El índice de cobertura global es el 0,87, algo superior al de 1999.
- Por lo que respecta a la dispersión, los valores extremos de las ratios son 4,66 y 0,00, la desviación típica es 1,08 y el coeficiente de variación es 1,24; es decir, los valores de todas las medidas de dispersión son algo superiores a los de 1999.
- El número de ramas con índices de cobertura superiores a la unidad son catorce, de las cuales, nueve también tienen índices superiores a uno en 1999. De éstas, la que tiene el índice más elevado es Actividades de saneamiento público, 4,66, que también lo tiene muy alto en 1999, 1,51, situándose en la segunda y tercera posición, respectivamente, Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria e Industria de la madera y corcho, que ocupaban el segundo y el primer lugar, respectivamente, en 1999. De las no coincidentes, cabe resaltar, por un lado, Extracción y aglomeración de carbón y, si bien en menor medida, Construcción, cuyas ratios pasan de 1,34 y 1,06 en 1994 a 0,80 y 0,82, respectivamente, en 1999, y, por otro, Otras actividades empresariales y Actividades diversas de servicios personales, cuyos índices de cobertura pasan de 0,81 y de 0,62, respectivamente, en 1994 a 1,56 y 1,48 en 1999. Por lo que respecta a las otras ramas con ratios superiores a uno, los cambios en los valores de las ratios entre un año y otro fueron poco relevantes. Asimismo, se produce una gran coincidencia entre las ramas de actividad económica con las ratios más bajas en ambos años (véanse cuadros III.1 y III.3).

1.2.2. *Trabajadores afectados por convenios colectivos/afiliados a la Seguridad Social*

Si se analizan las tasas de cobertura de los trabajadores afectados por convenios en relación con los afiliados en el año 1994 (cuadro III.4) y se comparan los valores obtenidos con los del año 1999, se observa lo siguiente:

- En 1994, los trabajadores afectados por convenios colectivos suponían el 81% de los afiliados, oscilando la ratio entre 5,50, que corresponde a Actividades de Saneamiento Público, y 0,00, que corresponde a Actividades informáticas, investigación y desarrollo, siendo la desviación típica 0,99 y el coeficiente de variación 1,22, lo que supone una dispersión sustancialmente mayor en 1994 que en 1999, según los indicadores utiliza-

Cuadro III.3

Índices de cobertura trabajadores afectados por convenios/asalariados EPA. Año 1994
(ordenados en sentido decreciente)

74

| <i>Ramas de actividad</i> | <i>Valores absolutos en miles</i> | | <i>(1)/(2)</i> |
|--|---------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| | <i>Trabajadores Convenios (1)</i> | <i>Asalariados EPA (2)</i> | |
| Total | 7.502,1 | 8.626,3 | 0,87 |
| Actividades de saneamiento público | 189,3 | 40,6 | 4,66 |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 715,3 | 158,1 | 4,52 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 201,9 | 51,2 | 3,94 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 645,9 | 315,6 | 2,05 |
| Industria química | 223,1 | 123,7 | 1,80 |
| Industria textil y de la confección | 359,9 | 226,4 | 1,59 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 31,4 | 23,5 | 1,34 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas | 840,6 | 637,5 | 1,32 |
| Hostelería | 531,3 | 410,6 | 1,29 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 168,5 | 141,1 | 1,19 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 351,4 | 307,6 | 1,14 |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 148,5 | 130,6 | 1,14 |
| Instituciones financieras y seguros | 323,2 | 294,4 | 1,10 |
| Construcción | 837,4 | 787,1 | 1,06 |
| Transporte aéreo y espacial | 26,3 | 27,9 | 0,94 |
| Transporte terrestre y por tubería | 215,0 | 240,1 | 0,90 |
| Industria del cuero y del calzado | 58,2 | 67,1 | 0,87 |
| Otras actividades empresariales | 313,2 | 384,8 | 0,81 |

| | | | |
|---|-------|-------|------|
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones | 163,2 | 216,8 | 0,75 |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua | 56,8 | 85,8 | 0,66 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combust. nucleares | 7,7 | 12,2 | 0,63 |
| Activ. diversas de servicios personales | 39,6 | 64,2 | 0,62 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 108,2 | 196,4 | 0,55 |
| Fabricación de otro material de transporte | 25,5 | 48,5 | 0,53 |
| Fabricación de automóviles y remolques | 80,1 | 170,8 | 0,47 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio | 152,7 | 347,3 | 0,44 |
| Extracción de minerales no energéticos | 10,7 | 24,6 | 0,43 |
| Educación | 249,5 | 607,5 | 0,41 |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 23,8 | 59,8 | 0,40 |
| Fabric. máq. ofic., mat. informá. y electrónico | 15,3 | 40,4 | 0,38 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas | 27,7 | 81,8 | 0,34 |
| Transporte marítimo y fluvial | 4,8 | 14,1 | 0,34 |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. | 47,5 | 199,9 | 0,24 |
| Metalurgia | 19,4 | 89,4 | 0,22 |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 0,9 | 4,5 | 0,21 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 150,5 | 748,8 | 0,20 |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares | 3,5 | 21,8 | 0,16 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 85,8 | 549,1 | 0,16 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 13,4 | 120,6 | 0,11 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 28,1 | 313,9 | 0,09 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 1,3 | 26,6 | 0,05 |
| Pesca y acuicultura | 2,1 | 48,7 | 0,04 |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje | 3,7 | 120,7 | 0,03 |
| Activ. informática. Investigac. y desarrollo | 0,0 | 44,2 | 0,00 |

Fuente: MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*; INE, EPA.

Cuadro III.4

Índices de cobertura trabajadores afectados por convenios/afiliados Seguridad Social. Año 1994
(ordenados en sentido decreciente)

76

| <i>Ramas de actividad</i> | <i>Valores absolutos en miles</i> | | <i>(1)/(2)</i> |
|--|---------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| | <i>Trabajadores Convenios (1)</i> | <i>Asalariados EPA (2)</i> | |
| Total | 7.502,1 | 9.240,0 | 0,81 |
| Actividades de saneamiento público | 189,3 | 34,4 | 5,50 |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 715,3 | 202,7 | 3,53 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 201,9 | 75,1 | 2,69 |
| Industria textil y de la confección | 359,9 | 198,0 | 1,82 |
| Industria química | 223,1 | 131,2 | 1,70 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 28,1 | 23,4 | 1,20 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas | 840,6 | 733,3 | 1,15 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 351,4 | 309,1 | 1,14 |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 148,5 | 131,1 | 1,13 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 168,5 | 149,8 | 1,12 |
| Hostelería | 531,3 | 478,1 | 1,11 |
| Construcción | 837,4 | 790,4 | 1,06 |
| Industria del cuero y del calzado | 58,2 | 56,1 | 1,04 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 31,4 | 31,1 | 1,01 |
| Instituciones financieras y seguros | 323,2 | 345,4 | 0,94 |
| Transporte aéreo y espacial | 26,3 | 28,3 | 0,93 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 645,9 | 767,7 | 0,84 |
| Transporte terrestre y por tubería | 215,0 | 262,7 | 0,82 |

| | | | |
|---|-------|-------|------|
| Educación | 249,5 | 310,5 | 0,80 |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones | 163,2 | 209,7 | 0,78 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares | 7,7 | 10,7 | 0,72 |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua | 56,8 | 80,5 | 0,71 |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 0,9 | 1,3 | 0,70 |
| Fabricación de automóviles y remolques | 80,1 | 141,0 | 0,57 |
| Fabric. máq. ofic., mat. informá. y electrónico | 15,3 | 28,1 | 0,55 |
| Activ. diversas de servicios personales | 39,6 | 75,1 | 0,53 |
| Otras actividades empresariales | 313,2 | 603,7 | 0,52 |
| Fabricación de otro material de transporte | 25,5 | 50,8 | 0,50 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 108,2 | 238,5 | 0,45 |
| Extracción de minerales no energéticos | 10,7 | 24,3 | 0,44 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas | 27,7 | 80,9 | 0,34 |
| Transporte marítimo y fluvial | 4,8 | 15,5 | 0,31 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio | 152,7 | 506,6 | 0,30 |
| Metalurgia | 19,4 | 73,2 | 0,27 |
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 23,8 | 92,3 | 0,26 |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. | 47,5 | 192,1 | 0,25 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 85,8 | 435,2 | 0,20 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 150,5 | 873,4 | 0,17 |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares | 3,5 | 27,1 | 0,13 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 13,4 | 116,4 | 0,12 |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje | 3,7 | 114,8 | 0,03 |
| Pesca y acuicultura | 2,1 | 64,9 | 0,03 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 1,3 | 74,7 | 0,02 |
| Activ. informática. Investigac. y desarrollo | 0,0 | 50,6 | 0,00 |

Fuente: MTAS, Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo y Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social.

dos. El valor del índice global podría elevarse a casi el 90% si se corrigen los datos de afiliados según la forma indicada en el epígrafe III.1.1.2, si bien para este año la información disponible no permite efectuar una estimación suficientemente precisa.

- Mayoritariamente coinciden las ramas con valores superiores e inferiores a uno con las observadas en relación con el año 1999, así como las que ocupan las posiciones más altas y más bajas en ambos periodos, observándose también una similitud considerable en el orden de magnitud de las ratios.
- Las ratios de catorce ramas tienen valores superiores a uno, coincidiendo once de ellas con las que también tenían coberturas superiores a la unidad en 1999. Las excepciones son las siguientes: Hostelería, Extracción y aglomeración de carbón y Construcción, cuyas ratios son 0,94, 0,84 y 0,82 en 1999, respectivamente, mientras que superan ligeramente la unidad en 1994. Asimismo, Actividades diversas de servicios personales tiene una ratio igual a 0,53 en 1994 y se eleva a 1,22 en 1999.

1.2.3. Relación entre trabajadores afectados por convenios/asalariados EPA y trabajadores afectados por convenios/afiliados Seguridad Social

Al comparar las ratios obtenidas utilizando los asalariados con las calculadas con los afiliados, se observan las siguientes diferencias: 1) en Agricultura, es muy superior a uno en el primer caso (2,05) e inferior a uno en el segundo (0,84); 2) en Hogares que emplean personal doméstico, sucede lo contrario, siendo las respectivos ratios 0,09 y 1,20; 3) en Educación y Extracción de petróleo, las ratios obtenidas con asalariados son muy bajas (0,41 y 0,21, respectivamente), mientras que se elevan sustancialmente al calcularse con afiliados (0,80 y 0,70, respectivamente); 4) en Otras actividades empresariales, la diferencia es de signo opuesto a la del caso anterior y similar a la observada en 1999, si bien de menor cuantía, ya que los índices de cobertura son 0,81 y 0,52, respectivamente; 5) Por último, la Industria del cuero y calzado tiene una ratio de 0,87 cuando se obtiene con asalariados y de 1,04 al calcularla con afiliados, es decir, una diferencia menor que la observada en 1999.

En todos los casos mencionados, las razones expresadas para explicar las discrepancias observadas en 1999 son aplicables a 1994, con la excepción de Otras actividades empresariales, ya que el efecto de las ETTs no puede ser la explicación, al haber sido legalizadas y reguladas dichas empresas en julio de 1994.

En conclusión, las diferencias en las ratios de las seis ramas citadas, según que éstas se calculen con asalariados o con afiliados, se producen en ambos años y con el mismo signo, habiéndose reducido la magnitud de las diferencias entre 1994 y 1999 en las ramas de Agricultura, Hogares y Educación, mientras que aumentó en Otras actividades empresariales, Industria del cuero y calzado y Extracción de petróleo.

Según todo lo expuesto, en las actividades que figuran a continuación se aprecia una posible sobrestimación de los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios Colectivos en 1994, ya que tanto el número de trabajadores estimados por la Estadística de Afiliación como por la EPA se sitúan en niveles muy inferiores a aquellos. Dichas actividades son:

- Actividades de saneamiento público
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria.
- Industria de la madera y corcho. Cestería.
- Industria textil y de la confección.
- Industria química.
- Comercio al por menor. Reparaciones domésticas.
- Industria de alimentos, bebidas y tabaco.
- Fabricación de productos minerales no metálicos.
- Industria del papel. Artes gráficas. Edición.
- Hostelería.
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, cuyo índice supera ampliamente la unidad en ambos casos si se corrige la cifra de afiliados.
- Hogares que emplean personal doméstico, ya que el dato significativo es el de afiliados.

A ellas podrían añadirse:

- Construcción y
- Extracción y aglomeración de carbón,
cuyos índices de cobertura superan ligeramente la unidad.

Por último, en las siguientes ramas también podría haber algún problema de sobrestimación de los trabajadores afectados por convenios, ya que sus índices de cobertura, bien superan la unidad cuando se obtienen con afiliados y son elevados cuando se calculan con asalariados, bien se produce la situación inversa, aunque los valores de aquellos no se alejan mucho de uno. Dichas actividades son:

- Industria del cuero y del calzado, en la que se produce la primera de las circunstancias señaladas.
- Instituciones financieras y seguros, en la que se produce la segunda de dichas circunstancias.

Si se comparan las anteriores actividades reseñadas con las indicadas respecto a 1999, puede observarse que la similitud es casi total, ya que las únicas excepciones claras son Construcción y Extracción y aglomeración de carbón.

En lo que se refiere a las actividades con ratios de cobertura más bajos, también se observa gran similitud entre las calculadas con afiliados y con asalariados, situándose por debajo de 0,5 en ambos casos las correspondientes a las siguientes ramas de actividad:

- Actividades informáticas. Investigación y desarrollo.
- Fabricación de muebles. Otras manufacturas. Reciclaje.
- Pesca y acuicultura.
- Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles.
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Actividades sanitarias y veterinarias. Servicios sociales.
- Fabricación de instrumentos médicos, precisión y similares.
- Administración Pública. Defensa. Seguridad Social. Organismos extraterritoriales.
- Metalurgia.
- Venta y reparación de vehículos. Venta combustible.
- Transporte marítimo y fluvial.
- Fabricación de productos de caucho y materias plásticas.
- Fabricación de maquinaria y material eléctrico.
- Extracción de minerales no energéticos.
- Comercio al por mayor. Intermediarios del comercio.

En todas las actividades citadas parece existir un problema de subestimación de trabajadores afectados por convenios, con la excepción de Administración Pública, Defensa y Seguridad Social y Actividades sanitarias y veterinarias. Servicios Sociales, por las razones expuestas en el epígrafe referido a 1999.

Asimismo, también cabe destacar:

- Actividades diversas de servicios personales, y
- Actividades asociativas, recreativas y culturales, cuyos índices de cobertura se sitúan en niveles iguales o inferiores a 0,6, tanto si se calculan con afiliados como con asalariados, siendo el peso de ambas ramas muy considerable en términos de empleo.

Por tanto, nuevamente, con la única excepción destacable de Actividades diversas de servicios personales, se produce una gran similitud entre lo observado en 1994 y en 1999.

De todo ello podría concluirse que los problemas de estimación sectorial de las tasas de cobertura no parecen estar influidos por la fase cíclica de la economía en la que nos encontremos.

2. COMPARACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CONVENIOS COLECTIVOS CON LA SEGUIDA POR LOS ASALARIADOS Y POR LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL PERÍODO 1994-1999

En el citado quinquenio, los trabajadores afectados por convenios colectivos se incrementaron en 1.506.000, lo que supone una tasa anual acumulativa del 3,73%, los afiliados aumentaron en 2.083.400, que equivale al 4,15%⁶ en tasa anual, y los asalariados estimados por la EPA en 2.210.300, un 4,67%⁷ (véase cuadro III.5).

En la evolución por ramas se observan apreciables discrepancias entre las tres magnitudes, las cuales se reseñan a continuación.

2.1. Evolución de los trabajadores afectados por convenios y de los afiliados

Al comparar la evolución de los trabajadores afectados por convenios con la de los afiliados, se aprecia lo siguiente:

- En quince de las cuarenta y cuatro ramas analizadas se produjeron diferencias en cuanto al signo de la evolución; en diez de ellas, los trabajadores afectados por convenios disminuyeron mientras que los afiliados aumentaron, sucediendo lo contrario en las cinco ramas restantes.
- De las primeras diez ramas, cabe diferenciar las siguientes situaciones:
 - En primer lugar, aquellas cuya cobertura en 1994 era muy baja y empeora en 1999, es el caso de las siguientes ramas:
 - Fabricación de máquinas de oficina y material informático y electrónico

⁶ Este fuerte incremento es, en parte, consecuencia del afloramiento de empleo, no declarado anteriormente a efectos de la Seguridad Social, que se ha visto favorecido por el crecimiento económico de los últimos años, el cual, si bien se traducirá, al menos en parte, en aumento de los trabajadores afectados por convenios, dicha situación se producirá, probablemente, con cierto desfase temporal.

⁷ Esta cifra está sesgada al alza debido a los cambios experimentados por la EPA en este periodo, de los que cabe destacar el cambio de seccionado introducido entre el primer trimestre de 1995 y el segundo de 1996, cuyo efecto sobre el empleo se ha evaluado en 1,5 puntos porcentuales en términos de variaciones interanuales. Asimismo, en 1999 se incorporaron nuevos cambios, los cuales, en opinión de muchos analistas, también tuvieron un efecto alcista en la estimación del empleo, si bien el INE, en base a los estudios realizados, no detectó efectos cuantitativamente significativos.

Cuadro III.5

Evolución de trabajadores afectados por convenios, afiliados Seguridad Social y asalariados EPA 1994-1999

82

| Ramas de actividad | Valores absolutos en miles | | | | | | Tasa de variación anual 1994-1999 (en %) | | |
|---|----------------------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--|-------------|-------------|
| | Trabajadores convenios | | Afiliados S. S. | | Asalariados EPA | | Trabajadores convenios | Afiliados | Asalariados |
| | 1994 | 1999 | 1994 | 1999 | 1994 | 1999 | | | |
| Total | 7.502,1 | 9.008,1 | 9.240,0 | 11.323,4 | 8.626,3 | 10.836,6 | 3,73 | 4,15 | 4,67 |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 645,9 | 642,9 | 767,7 | 849,1 | 315,6 | 365,3 | -0,09 | 2,04 | 2,97 |
| Pesca y acuicultura | 2,1 | 7,4 | 64,9 | 44,6 | 48,7 | 34,4 | 29,16 | -7,22 | -6,71 |
| Extracción y aglomeración de carbón | 31,4 | 16,3 | 31,1 | 19,4 | 23,5 | 20,5 | -12,26 | -8,95 | -2,70 |
| Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio | 0,9 | 1,2 | 1,3 | 1,7 | 4,5 | 7,2 | 5,46 | 5,45 | 9,93 |
| Extracción de minerales no energéticos | 10,7 | 12,1 | 24,3 | 27,5 | 24,6 | 31,7 | 2,47 | 2,46 | 5,20 |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 351,4 | 311,4 | 309,1 | 306,9 | 307,6 | 326,4 | -2,39 | -0,14 | 1,19 |
| Industria textil y de la confección | 359,9 | 328,6 | 198,0 | 204,9 | 226,4 | 212,5 | -1,80 | 0,69 | -1,26 |
| Industria del cuero y del calzado | 58,2 | 61,7 | 56,1 | 55,1 | 67,1 | 77,4 | 1,17 | -0,37 | 2,90 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 201,9 | 331,5 | 75,1 | 85,7 | 51,2 | 74,3 | 10,43 | 2,68 | 7,71 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 168,5 | 173,6 | 149,8 | 164,0 | 141,1 | 175,6 | 0,60 | 1,83 | 4,47 |
| Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares | 7,7 | 6,8 | 10,7 | 9,3 | 12,2 | 13,2 | -2,35 | -2,69 | 1,63 |
| Industria química | 223,1 | 235,9 | 131,2 | 133,1 | 123,7 | 142,1 | 1,12 | 0,29 | 2,80 |
| Fabric. productos de caucho y mat. plásticas | 27,7 | 31,8 | 80,9 | 93,7 | 81,8 | 83,2 | 2,82 | 2,99 | 0,33 |
| Fabric. de productos minerales no metálicos | 148,5 | 188,0 | 131,1 | 149,6 | 130,6 | 146,0 | 4,84 | 2,68 | 2,26 |
| Metalurgia | 19,4 | 40,1 | 73,2 | 72,5 | 89,4 | 99,9 | 15,62 | -0,21 | 2,25 |
| Fabric. productos metálicos excep. maquin. | 715,3 | 725,8 | 202,7 | 246,9 | 158,1 | 227,0 | 0,29 | 4,02 | 7,50 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 13,4 | 16,4 | 116,4 | 133,3 | 120,6 | 163,0 | 4,06 | 2,76 | 6,22 |
| Fabric. máq. ofic., mat. informá. y electrónico | 15,3 | 11,5 | 28,1 | 28,6 | 40,4 | 53,5 | -5,67 | 0,32 | 5,76 |

| | | | | | | | | | |
|---|-------|---------|-------|---------|-------|---------|--------|-------|-------|
| Fabric. de maquinaria y material eléctrico | 23,8 | 22,7 | 92,3 | 98,8 | 59,8 | 77,7 | -0,99 | 1,36 | 5,38 |
| Fabric. instr. médicos, precisión y similares . . . | 3,5 | 5,2 | 27,1 | 26,2 | 21,8 | 21,7 | 8,11 | -0,71 | -0,11 |
| Fabricación de automóviles y remolques | 80,1 | 105,2 | 141,0 | 163,1 | 170,8 | 192,6 | 5,60 | 2,96 | 2,42 |
| Fabricación de otro material de transporte | 25,5 | 20,4 | 50,8 | 52,2 | 48,5 | 62,5 | -4,41 | 0,55 | 5,20 |
| Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje . . . | 3,7 | 11,2 | 114,8 | 133,8 | 120,7 | 162,8 | 24,82 | 3,11 | 6,16 |
| Produc. y distr. de electricidad, gas y agua . . . | 56,8 | 51,1 | 80,5 | 77,4 | 85,8 | 85,2 | -2,10 | -0,79 | -0,15 |
| Construcción | 837,4 | 943,4 | 790,4 | 1.149,5 | 787,1 | 1.155,8 | 2,41 | 7,78 | 7,99 |
| Venta y reparac. vehículos. Venta combust. | 47,5 | 59,6 | 192,1 | 240,5 | 199,9 | 233,8 | 4,66 | 4,59 | 3,18 |
| Comercio al por mayor. Interm. del comercio . . | 152,7 | 152,6 | 506,6 | 636,8 | 347,3 | 413,5 | -0,01 | 4,68 | 3,55 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas . . | 840,6 | 1.236,8 | 733,3 | 917,6 | 637,5 | 826,2 | 8,03 | 4,59 | 5,32 |
| Hostelería | 531,3 | 594,0 | 478,1 | 633,8 | 410,6 | 551,2 | 2,26 | 5,80 | 6,06 |
| Transporte terrestre y por tubería | 215,0 | 233,8 | 262,7 | 288,0 | 240,1 | 278,4 | 1,69 | 1,85 | 3,00 |
| Transporte marítimo y fluvial | 4,8 | 5,1 | 15,5 | 10,4 | 14,1 | 15,4 | 1,52 | -7,65 | 1,78 |
| Transporte aéreo y espacial | 26,3 | 19,7 | 28,3 | 34,8 | 27,9 | 37,4 | -5,62 | 4,25 | 6,07 |
| Activ. anexas a transportes. Comunicaciones . . . | 163,2 | 152,8 | 209,7 | 239,1 | 216,8 | 272,2 | -1,31 | 2,65 | 4,66 |
| Instituciones financieras y seguros | 323,2 | 329,7 | 345,4 | 352,2 | 294,4 | 334,8 | 0,40 | 0,39 | 2,61 |
| Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 1,3 | 5,0 | 74,7 | 121,5 | 26,6 | 59,9 | 31,34 | 10,21 | 17,60 |
| Activ. informática. Investigac.y desarrollo | 0,0 | 1,3 | 50,6 | 94,3 | 44,2 | 93,8 | — | 13,28 | 16,25 |
| Otras actividades empresariales | 313,2 | 899,9 | 603,7 | 964,5 | 384,8 | 577,6 | 23,51 | 9,82 | 8,46 |
| Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat. | 150,5 | 192,9 | 873,4 | 897,8 | 748,8 | 887,6 | 5,09 | 0,55 | 3,46 |
| Educación | 249,5 | 233,4 | 310,5 | 400,3 | 607,5 | 768,9 | -1,32 | 5,21 | 4,83 |
| Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales | 85,8 | 223,8 | 435,2 | 669,7 | 549,1 | 696,4 | 21,13 | 9,00 | 4,87 |
| Actividades de saneamiento público | 189,3 | 67,6 | 34,4 | 51,5 | 40,6 | 44,8 | -18,62 | 8,38 | 1,98 |
| Activ. asociativas, recreativas y culturales | 108,2 | 125,7 | 238,5 | 296,3 | 196,4 | 253,6 | 3,06 | 4,44 | 5,25 |
| Activ. diversas de servicios personales | 39,6 | 133,2 | 75,1 | 109,1 | 64,2 | 89,7 | 27,45 | 7,75 | 6,92 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 28,1 | 38,8 | 23,4 | 38,3 | 313,9 | 390,0 | 6,70 | 10,41 | 4,44 |

Fuente: MTAS, Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo y Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social; INE, EPA.

- Fabricación de maquinaria y material eléctrico
 - Fabricación de otro material de transporte» y
 - Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, de las cuales, cabe destacar, por su mayor peso cuantitativo y su baja cobertura, en primer lugar, la actividad de Fabricación de maquinaria y material eléctrico, con casi 100.000 afiliados en 1999 y un índice de cobertura de 0,23, seguida de Comercio al por mayor e intermediarios comerciales, con casi 640.000 afiliados y un índice de cobertura de 0,24 en dicho año, y de Fabricación de otro material de transporte, con 52.000 afiliados y una cobertura de 0,39.
- En segundo lugar se encuentran las ramas cuyo nivel de cobertura era inferior a uno en 1994 pero bastante alto y cuya cobertura en 1999 ha descendido sustancialmente; es el caso de:
- Transporte aéreo y espacial, que pasa de una cobertura de 0,93 a una de 0,57, y, en menor medida, de
 - Educación, que pasa de una cobertura de 0,80 en 1994 a una de 0,58 en 1999, y de
 - Actividades anexas a transportes y comunicaciones, que pasa de 0,78 a 0,64.
- De estas actividades, tienen especial relevancia por su cuantía las dos últimas, al ascender a 400.000 y a 240.000, respectivamente, sus afiliados en 1999.
- En tercer lugar, cabe hacer referencia a la
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, cuyo índice de cobertura era algo inferior a la unidad en 1994 y se ha reducido ligeramente en 1999, pero aún se mantiene elevado.
- Por último, hay que referirse a
- Industria textil y de la confección y
 - Actividades de saneamiento público, cuyos índices de cobertura eran muy superiores a uno en 1994 y, si bien han disminuido, continúan superando ampliamente la unidad en 1999.
- De las cinco ramas en las que aumentó el número de trabajadores afectados por convenios colectivos y disminuyó el de afiliados, cabe diferenciar las dos situaciones siguientes:
 - Por un lado, en las cuatro actividades que se relacionan a continuación los índices de cobertura eran muy bajos en 1994 y, si bien aumentaron en 1999, permanecen a niveles muy bajos:
 - Pesca y acuicultura.

- Metalurgia.
 - Fabricación de instrumentos médicos, de precisión y similares.
 - Transporte marítimo y fluvial.
- Por otro lado, en
- Industria del cuero y del calzado, el índice de cobertura era ligeramente superior a uno y se incrementa en 1999, si bien en escasa cuantía.

2.2. *Evolución de los trabajadores afectados por convenios y de los asalariados*

Si se compara la evolución de los trabajadores afectados por convenios colectivos con la de los asalariados de la EPA, se observa lo siguiente:

- En trece ramas los signos de la evolución son diferentes, en once de ellas disminuyeron los trabajadores afectados por convenios y aumentaron los asalariados y en las dos restantes sucedió lo contrario, al aumentar los primeros y disminuir los segundos.
- De las once primeras, nueve de ellas coinciden con las ramas en que también se produce la misma discrepancia cuando se utilizan los datos de afiliados. Las no coincidentes son:

- Industria de alimentos, bebidas y tabaco y
- Coquerías y refinerías,

que registraron incrementos de asalariados y descensos de trabajadores afectados por convenios colectivos así como de afiliados; de estas actividades, la primera tenía un índice de cobertura algo superior a uno en 1994, pasando a situarse ligeramente por debajo de uno en 1999, mientras que la segunda ya tenía un índice sustancialmente inferior a la unidad en 1994, ligeramente superior a 0,6, y se redujo hasta poco más del 0,5 en 1999.

Asimismo, en

- Industria textil y de la confección se produjo un aumento de afiliados y una disminución de trabajadores afectados por convenios, según se indicó anteriormente, mientras que los asalariados EPA evolucionaron en el mismo sentido que los segundos.
- Las dos ramas con divergencias en su evolución en cuanto al signo, al aumentar los trabajadores afectados por convenios y disminuir los asalariados, son:
 - Pesca y acuicultura y
 - Fabricación de instrumentos médicos y de precisión,

las cuales también muestran la misma discrepancia cuando se utilizan los datos de afiliados.

Podría, por tanto, concluirse que la mayor parte de las actividades en las que se observan discrepancias entre las evoluciones de los trabajadores afectados por convenios y los afiliados coinciden con aquellas en las que se aprecian las mismas discrepancias cuando se compara la evolución de los primeros con los asalariados EPA, si bien, en este último caso el número de actividades con evoluciones discrepantes es algo menor.

3. CARACTERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LAS QUE SE DETECTA SOBRESTIMACIÓN O INFRAESTIMACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CONVENIOS COLECTIVOS EN 1999, SEGÚN SU EVOLUCIÓN EN EL PERIODO 1994-1999

Las actividades que se han analizado son aquellas que, según se ha indicado en el epígrafe 1.1.3, parecen tener problemas de sobrestimación o de infraestimación de trabajadores en la *Estadística de Convenios Colectivos* en el año 1999. Para efectuar dicho análisis se ha observado la evolución que han tenido los trabajadores afectados por convenios en relación con la seguida por los afiliados y por los asalariados en las actividades con dicha problemática y se han agrupado las actividades en función de las similitudes o divergencias detectadas en la evolución de las citadas magnitudes.

3.1. Actividades en las que se detecta sobrestimación de trabajadores afectados por convenios colectivos

3.1.A. *Actividades en las que los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios se incrementaron más que los asalariados y que los afiliados y, por consiguiente, se eleva la tasa de cobertura tanto en relación con los datos de la EPA como de la Seguridad Social*

- Industria de la madera y corcho. Cestería.
- Comercio al por menor y reparaciones domésticas.
- Fabricación de productos minerales no metálicos.
- Actividades diversas de servicios personales.

3.1.B. *Actividades en las que los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios se incrementaron más que los afiliados pero menos que los asalariados, aumentando la tasa de cobertura en el primer caso y disminuyendo en el segundo*

- Industria química.
- Industria del cuero y del calzado.

3.1.C. *Actividades en las que los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios aumentaron más que los asalariados pero menos que los afiliados, con el consiguiente aumento de la tasa de cobertura en la primera comparación y disminución en la segunda*

- Hogares que emplean personal doméstico.

3.1.D. *Actividades en las que los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios se incrementaron menos que los afiliados y que los asalariados, reduciéndose la tasa de cobertura en ambos casos*

- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria.
- Industria del papel, artes gráficas y edición.
- Hostelería.

3.1.E. *Actividades en las que los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios disminuyeron más que los afiliados y que los asalariados, reduciéndose también la tasa en los dos casos*

- Industria textil y de la confección⁸.
- Actividades de saneamiento público⁹.
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura⁹.
- Industria de alimentos, bebidas y tabaco¹⁰.

⁸ Los afiliados aumentaron.

⁹ Los afiliados y los asalariados aumentaron.

¹⁰ Los asalariados aumentaron.

3.2. Actividades en las que se detecta infraestimación de trabajadores afectados por convenios colectivos

3.2.A. *Actividades en las que los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios aumentaron proporcionalmente menos que los afiliados y que los asalariados y, en consecuencia, se redujeron las tasas de cobertura tanto en relación con los primeros como con los segundos*

- Actividades asociativas recreativas y culturales.
- Fabricación de maquinaria y material eléctrico¹¹.
- Comercio al por mayor¹¹.
- Fabricación de otro material de transporte¹¹.
- Fabricación maquinas de oficina, material informático y electrónico¹¹.

3.2.B. *Actividades en las que los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios aumentaron proporcionalmente menos que los afiliados pero más que los asalariados, reduciéndose la tasa de cobertura con relación a los primeros, si bien de forma inapreciable en este caso, y aumentando con relación a los segundos*

- Fabricación de productos de caucho y materiales plásticos.

3.2.C. *Actividades en las que los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios aumentaron proporcionalmente menos que los asalariados pero más que los afiliados, con la consiguiente reducción de la tasa de cobertura con relación a los primeros y aumento con relación a los segundos, aunque este aumento en las dos primeras actividades es inapreciable*

- Construcción maquinaria y equipo mecánico.
- Extracción de minerales no energéticos
- Transporte marítimo y fluvial¹².

¹¹ En estas actividades, los trabajadores afectados por convenios disminuyeron o se mantuvieron prácticamente al mismo nivel.

¹² Los afiliados disminuyeron.

III.3.2.D. Actividades en las que los trabajadores estimados por la Estadística de Convenios aumentaron porcentualmente más que los afiliados y que los asalariados, aumentando las tasas de cobertura obtenidas respecto a ambos colectivos

- Actividades informáticas, investigación y desarrollo.
- Inmobiliarias. Alquileres de bienes muebles.
- Fabricación de muebles. Otras manufacturas. Reciclaje.
- Venta y reparación de vehículos. Venta de combustible.
- Pesca y acuicultura¹³.
- Fabricación instrumentos médicos y de precisión¹³.
- Metalurgia¹².

Del análisis efectuado pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Por lo que respecta a las actividades con sobrestimación en 1999, aquellas en las que la cobertura ha disminuido superan a las que han registrado aumentos, observándose en la mayor parte de los casos que el problema de supracobertura en 1999 no se debe a la desigual variación de los colectivos analizados, ya que dicho problema también existía en 1994. Como excepción a destacar, cabe citar el caso de Actividades diversas de servicios personales, que ha pasado de tener un problema de infraestimación importante en 1994 a tener una tasa de cobertura que supera ampliamente la unidad en 1999, sobre todo cuando el índice se calcula con los asalariados estimados por la EPA.
- Con relación a las actividades con infracobertura en 1999, son claramente mayoría las actividades en las que la cobertura se ha incrementado desde 1994 en relación con aquellas en las que ha disminuido, observándose en todos los casos sin excepción unos valores de los índices de cobertura muy bajos en ambos años, por lo que tampoco en este caso la infracobertura en 1999 puede explicarse por la desigual evolución de los trabajadores afectados por convenios con relación a la seguida por los afiliados o por los asalariados.

¹² Los afiliados disminuyeron.

¹³ Los afiliados y los asalariados disminuyeron.

4. CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO FUNCIONAL DE LOS CONVENIOS ASIGNADOS A LAS RAMAS DE ACTIVIDAD EN LAS QUE SE DETECTA SOBRESTIMACIÓN O INFRAESTIMACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CONVENIOS COLECTIVOS EN 1999

Dado que los problemas detectados en 1999 no son específicos de dicho año, sino que también existían en 1994, e incluso con un mayor nivel de gravedad, en lo que sigue el análisis se centrará en aquel año.

Así, los cuadros III.6 y III.7 recogen la distribución del total de convenios y de los convenios de aquellas actividades económicas en las que se observan problemas de sobrestimación o de infraestimación de trabajadores afectados por convenios en 1999, así como las distribuciones de sus correspondientes trabajadores, según el ámbito funcional de los mismos, diferenciando en el cuadro III.6 el total de convenios entre convenios de empresa y de otro ámbito funcional y en el cuadro III.7 estos últimos, es decir, los convenios de otro ámbito, entre convenios de grupo de empresas, sector local-comarcal, sector provincial, sector interprovincial y sector nacional. Las actividades económicas se han relacionado siguiendo el orden del subepígrafe 1.1.3.

4.1. Características del ámbito funcional de los convenios asignados a las actividades en las que se detecta sobrestimación

De la observación del cuadro III.6 se desprende lo siguiente:

- Del total de convenios, el 72,5% son convenios de empresa y el 25,5% de otro ámbito.
- Se aprecia un fuerte predominio de los convenios de empresa, con porcentajes en torno al 90%, en las actividades siguientes:
 - Actividades de saneamiento público (92,9%).
 - Industria del papel, artes gráficas y edición (92,8%).
 - Industria química (88,2%),
 que son las únicas, junto con Fabricación de productos metálicos (77,6%), en las que este tipo de convenios tienen un peso superior a la media.
- Por el contrario, los convenios de empresa tienen muy poco peso, entre el 18% y el 44%, en las siguientes actividades:
 - Hogares que emplean personal doméstico (18,2%).
 - Industria de la madera y corcho. Cestería (23%).
 - Comercio al por menor y reparaciones domésticas (26,2%).

- Industria del cuero y del calzado (30%).
- Actividades diversas de servicios personales (41,8%).
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (43,9%).
- En el resto de actividades en las que se detecta sobrevaloración (Fabricación de productos minerales no metálicos, Hostelería, Industria textil y de la confección e Industria de alimentos, bebidas y tabaco) los convenios de empresa tienen un peso relativamente próximo a la media.
- La distribución en términos de trabajadores es, sin embargo, muy distinta a la de los convenios, ya que su peso relativo es sólo el 11,8% en los convenios de empresa, mientras que se eleva al 88,2% en los de otro ámbito. Asimismo, el peso de los trabajadores en los convenios de otro ámbito es en todas las actividades analizadas muy superior al que tienen en los convenios de empresa, alcanzando valores superiores al 90% en la mayor parte de las mismas y próximos al 100% en siete de ellas. La excepción que merece ser señalada es la de Actividades de saneamiento público, en la cual los trabajadores afectados por convenios de otro ámbito representan el 55,3%, siendo esta actividad, junto con Industria de alimentos, bebidas y tabaco, las únicas cuyos pesos son inferiores a la media.

Según lo expuesto anteriormente, de las catorce actividades analizadas, cuyos convenios puede considerarse que sobrestiman a los trabajadores afectados, en nueve de ellas los convenios de otro ámbito tienen un peso superior a la media, tanto si aquél se mide en términos de convenios como de trabajadores. Dichas actividades se relacionan a continuación ordenadas en sentido decreciente según el peso relativo que en ellas tienen los convenios de otro ámbito en cuanto a los trabajadores afectados.

- Hogares que emplean personal doméstico (100%).
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (99,7%).
- Industria del cuero y del calzado (99,1%).
- Industria textil y de la confección (99,1%).
- Industria de la madera y corcho. Cestería (99%).
- Actividades diversas de servicios personales (98,7%).
- Hostelería (97%).
- Comercio al por menos y reparaciones domésticas (95,7%).
- Fabricación de productos minerales no metálicos (91,5%).

En estas actividades, el mayor peso de los convenios de ámbito superior a la empresa podría ser la causa de que se produzca una sobrestimación del número de trabajadores afectados por los convenios, debido, entre otros posibles motivos, a la mayor dificultad que tienen

Cuadro III.6

Distribución porcentual de los convenios colectivos y de los trabajadores afectados según ámbito funcional. Año 1999
(con relación al total de convenios de cada rama)

| <i>Ramas de actividad</i> | <i>Convenios de empresa</i> | | <i>Convenios de otro ámbito</i> | |
|--|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------|
| | <i>Convenios</i> | <i>Trabajadores</i> | <i>Convenios</i> | <i>Trabajadores</i> |
| Total | 72,5 | 11,8 | 25,5 | 88,2 |
| Actividades económicas con sobrestimación de trabajadores | | | | |
| 1. Industria de la madera y corcho, cestería | 23,0 | 1,0 | 77,0 | 99,0 |
| 2. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria. | 77,6 | 4,5 | 23,4 | 95,5 |
| 3. Industria química | 88,2 | 6,6 | 11,8 | 93,4 |
| 4. Industria textil y de la confección | 63,3 | 1,0 | 36,7 | 99,1 |
| 5. Comercio al por menor y reparaciones domésticas | 26,2 | 4,3 | 73,8 | 95,7 |
| 6. Actividades de saneamiento público | 92,9 | 46,7 | 7,1 | 55,3 |
| 7. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 43,9 | 0,3 | 56,1 | 99,7 |
| 8. Fabricación de productos minerales no metálicos | 62,8 | 8,5 | 37,2 | 91,5 |
| 9. Actividades diversas de servicios personales | 41,8 | 1,3 | 58,2 | 98,7 |
| 10. Industria del papel, artes gráficas y edición | 92,8 | 11,4 | 7,2 | 88,6 |
| 11. Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 64,6 | 16,2 | 35,4 | 83,8 |
| 12. Industria del cuero y del calzado | 30,0 | 0,9 | 70,0 | 99,1 |
| 13. Hostelería | 66,7 | 3,0 | 33,3 | 97,0 |
| 14. Hogares que emplean personal doméstico | 18,2 | 0,0 | 81,8 | 100,0 |

Actividades económicas con infraestimación de trabajadores

| | | | | |
|--|-------|-------|------|------|
| 1. Actividades informáticas, investigación y desarrollo ... | 100,0 | 100,0 | — | — |
| 2. Inmobiliarias. Alquileres de bienes muebles | 81,3 | 34,4 | 18,7 | 65,6 |
| 3. Fabricación de muebles. Otras manufacturas. Reciclaje . | 75,8 | 39,6 | 24,2 | 60,4 |
| 4. Construcción maquinaria y equipo mecánico | 98,3 | 95,2 | 1,7 | 4,8 |
| 5. Pesca y acuicultura | 29,4 | 3,8 | 70,6 | 96,2 |
| 6. Fabricación instrumentos médicos y de precisión | 42,1 | 9,7 | 57,9 | 90,3 |
| 7. Fabricación de maquinaria y material eléctrico | 100,0 | 100,0 | — | — |
| 8. Comercio al por mayor | 61,2 | 9,7 | 38,8 | 90,3 |
| 9. Venta y reparación vehículos. Venta combustible | 85,0 | 13,3 | 15,0 | 86,7 |
| 10. Fabric. de productos de caucho y mat. plásticos | 93,9 | 70,9 | 6,1 | 29,1 |
| 11. Fabricación de otro material de transporte | 85,3 | 66,3 | 14,7 | 33,7 |
| 12. Fabricac. de máquinas de oficina, mat. informático y electrónico | 100,0 | 100,0 | — | — |
| 13. Actividades asociativas, recreativas y culturales | 82,0 | 30,5 | 18,0 | 69,5 |
| 14. Extracción de minerales no energéticos | 82,2 | 34,7 | 17,8 | 65,3 |
| 15. Transporte marítimo y fluvial | 93,0 | 80,9 | 7,0 | 19,1 |
| 16. Metalurgia | 88,6 | 45,0 | 44,4 | 55,0 |

Fuente: MTAS, Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo.

Cuadro III.7

Distribución porcentual de los convenios colectivos de otro ámbito diferente al de empresa y de los trabajadores afectados según ámbito funcional. Año 1999
(con relación al total de convenios de otro ámbito)

94

| <i>Ramas de actividad</i> | <i>Grupo de Empresas</i> | | <i>Sector Local Comarcal</i> | | <i>Sector Provincial</i> | | <i>Sector Interprovincial</i> | | <i>Sector Nacional</i> | |
|--|--------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|
| | <i>Conve- nios</i> | <i>Trabaja- dores</i> | <i>Conve- nios</i> | <i>Trabaja- dores</i> | <i>Conve- nios</i> | <i>Trabaja- dores</i> | <i>Conve- nios</i> | <i>Trabaja- dores</i> | <i>Conve- nios</i> | <i>Trabaja- dores</i> |
| Total | 5,3 | 0,7 | 1,8 | 0,2 | 83,0 | 59,0 | 3,9 | 6,3 | 5,9 | 33,7 |
| Actividades con sobrestimación de trabajadores | | | | | | | | | | |
| 1. Industria de la madera y corcho, cestería | — | — | 1,3 | 0,2 | 94,8 | 51,3 | — | — | 3,9 | 48,6 |
| 2. Comercio al por menor y reparaciones domésticas | 0,5 | 0,1 | — | — | 95,5 | 76,1 | 1,8 | 0,7 | 2,3 | 23,1 |
| 3. Fabricación de productos minerales no metálicos | — | — | — | — | 94,0 | 36,8 | — | — | 5,9 | 63,3 |
| 4. Actividades diversas de servicios personales | — | — | — | — | 87,5 | 25,4 | 6,3 | 0,8 | 6,3 | 73,8 |
| 5. Industria química | 41,7 | 1,1 | — | — | 25,0 | 4,3 | 8,3 | 0,2 | 25,0 | 94,4 |
| 6. Industria del cuero y del calzado | — | — | — | — | 64,3 | 12,7 | 7,1 | 1,4 | 28,6 | 85,9 |
| 7. Hogares que emplean personal doméstico | — | — | 11,1 | 1,0 | 77,8 | 98,7 | 11,1 | 0,3 | — | — |

| | | | | | | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|------|
| 8. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria | 2,0 | 0,0 | — | — | 92,2 | 98,7 | 3,9 | 0,1 | 2,0 | 1,2 |
| 9. Industria del papel, artes gráficas y edición | 20,0 | 0,4 | — | — | 40,0 | 6,2 | 10,0 | 0,1 | 30,0 | 93,3 |
| 10. Hostelería | — | — | — | — | 98,0 | 80,7 | 2,0 | 19,3 | — | — |
| 11. Industria textil y de la confección | 18,2 | 0,1 | — | — | 45,5 | 52,4 | 18,2 | 0,1 | 18,2 | 47,4 |
| 12. Actividades de saneamiento público | 39,3 | 6,2 | 3,6 | 4,1 | 46,4 | 67,8 | — | — | 10,7 | 21,9 |
| 13. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 4,3 | 0,1 | 2,2 | 0,1 | 84,8 | 89,0 | 4,3 | 9,1 | 4,3 | 1,7 |
| 14. Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 2,3 | 2,6 | 1,7 | 0,7 | 87,8 | 56,7 | 1,7 | 1,8 | 6,4 | 38,2 |

Fuente: MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--|------|------|------|-----|-------|-------|------|------|------|------|
| 22. | Comercio al por mayor . . . | 2,4 | 0,6 | 13,3 | 4,3 | 80,7 | 63,0 | 1,2 | 21,3 | 2,4 | 10,8 |
| 23. | Venta y reparación de vehículos. Venta de combustible | 25,0 | 1,3 | — | — | 66,7 | 45,5 | — | — | 8,3 | 53,2 |
| 24. | Fabricación de productos de caucho y materiales plásticos | — | — | — | — | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — |
| 25. | Fabricación de otro material de transporte | 40,0 | 89,1 | — | — | 60,0 | 10,9 | — | — | — | — |
| 26. | Fabricación de máquinas de oficina, material informático y electrónico | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 27. | Actividades asociativas, recreativas y culturales | 20,8 | 4,4 | 3,8 | 0,2 | 54,7 | 20,1 | 11,3 | 16,0 | 9,4 | 59,3 |
| 28. | Extracción de minerales no energéticos | — | — | 12,5 | 0,6 | 75,0 | 93,0 | — | — | 12,5 | 6,3 |
| 29. | Transporte marítimo y fluvial | — | — | — | — | 100,0 | 100,0 | — | — | — | — |
| 30. | Metalurgia | 20,0 | 0,6 | — | — | 80,0 | 99,4 | — | — | — | — |

Fuente: MTAS, *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

las comisiones negociadoras para evaluar con precisión la fuerza laboral afectada por los mismos y, también, por la mayor presencia de negociación en cascada que se produce en muchas de ellas, caracterizada, mayoritariamente, por una fuerte presencia de convenios de sector provincial y nacional simultáneamente.

Un problema similar, pero de menor entidad, podría producirse respecto a las siguientes actividades:

- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (95,5% de los trabajadores),
 - Industria química (93,4%), e
 - Industria del papel, artes gráficas y edición (88,6%),
- en donde los convenios de otro ámbito tienen un peso predominantemente superior a la media en términos de trabajadores, especialmente en las dos primeras, pero no en cuanto a número de convenios.

Asimismo, en

- Industria de alimentos, bebidas y tabaco (83,8%),
- los convenios de otro ámbito tienen un peso algo inferior a la media en términos de trabajadores, pero se sitúan por encima de aquella en cuanto a número de convenios (35,4%).

Por el contrario, en

- Actividades de saneamiento público,
- los convenios de ámbito superior a la empresa tienen un peso muy inferior a la media según ambos criterios (55,3% y 7,1%, respectivamente).

De la observación del cuadro III.7 se desprende lo siguiente:

- Por lo que respecta al total de convenios, se produce un fuerte predominio de los de sector provincial, que representan el 83% del total de convenios de ámbito superior al de empresa, siguiéndole en importancia los del sector nacional, el 5,9%, y los de grupo de empresas, 5,3%. Asimismo, en términos de trabajadores, los convenios de sector provincial son los que tienen mayor peso, ya que representan el 59% de los trabajadores afectados por convenios de ámbito superior a la empresa, correspondiendo un 33,7% a los de sector nacional, un 6,3% a los del sector interprovincial (autonómicos e interautonómicos) y apenas un 0,7% y un 0,2%, respectivamente, a los de grupo de empresas y a los del sector local-comarcal.
- En todas las actividades económicas relacionadas en el citado cuadro se observa un fuerte predominio de los convenios de

sector provincial y/o nacional, en las cuales ambos tipos de convenios tienen pesos superiores a la media tanto en términos del número de convenios como de los trabajadores, siendo la única excepción:

— Industria química,

en donde predominan los convenios de Grupo de Empresas, que representan el 41,7%, si bien su peso en términos de trabajadores es muy bajo, apenas el 1,1%, aunque es superior a la media, absorbiendo los convenios de ámbito nacional al 94,4% de los trabajadores con convenio supraempresarial.

- El mayor predominio de los convenios de sector provincial tiene lugar en las actividades que se relacionan a continuación, en las cuales el peso de estos convenios es superior a la media, tanto en número de convenios como de trabajadores:

— Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria.

— Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.

— Hostelería.

— Comercio al por menor y reparaciones domésticas.

- Los convenios de sector nacional tienen un fuerte predominio, que se manifiesta por un peso superior a la media tanto en términos de convenios como de trabajadores, en las siguientes actividades:

— Industria química.

— Industria del papel, artes gráficas y edición.

— Industria del cuero y del calzado.

— Actividades diversas de servicios personales.

— Industria textil y de la confección.

— Industria de alimentos, bebidas y tabaco.

Por tanto, y como cabía esperar, en la mayor parte de las actividades en las que los convenios de ámbito superior a la empresa están sobrerrepresentados, tanto en términos del número de convenios como de los trabajadores, también lo están los convenios de sector provincial o los de sector nacional, teniendo los convenios de los restantes ámbitos funcionales pesos inferiores a la media en la mayor parte de ellas. Como excepción, merece ser destacado el caso de Industria química, en la cual los convenios de grupo de empresas tienen un fuerte peso en términos del número de convenios, correspondiendo a los trabajadores un peso pequeño pero ligeramente superior a la media. Asimismo, algo similar ocurre en la rama de Actividades de saneamiento público, en la que los convenios de grupo de empresas representan casi el 40% del total de los convenios supraempresariales,

aunque el peso relativo de los trabajadores afectados en dicha rama asciende a sólo el 6,2%.

En conclusión, en las actividades que se relacionan a continuación, que se encuentran entre aquellas en las que se han detectado problemas de sobrestimación de trabajadores afectados por convenios colectivos, concurren las circunstancias de mayor proporción que en el conjunto de la economía de los convenios de ámbito superior a la empresa y, dentro de éstos, de los de sector provincial o de sector nacional, tanto en términos de convenios como de trabajadores.

- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.
- Industria del cuero y del calzado.
- Industria textil y de la confección.
- Actividades diversas de servicios personales.
- Hostelería.
- Comercio al por menor y reparaciones domésticas.

A ellas podrían añadirse.

- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria.
- Fabricación de productos minerales no metálicos
- Industria de la madera y corcho. Cestería.
- Industria química
que cumplen ampliamente las condiciones citadas, si bien sólo en términos de trabajadores, y que, además, tienen una importancia cuantitativa considerable en cuanto a trabajadores afectados por convenios.

En definitiva, la profusión de ámbitos de negociación amplios en las actividades reseñadas parece ser un factor que influye de forma importante en la sobrestimación de los trabajadores afectados por convenios colectivos en las mismas.

4.2. Características del ámbito funcional de los convenios asignados a las actividades en las que se detecta infraestimación

Al analizar el cuadro III.6, se observa lo siguiente:

- Los convenios de empresa predominan en la mayoría de las actividades con infraestimación de trabajadores afectados por convenios, siendo los únicos existentes en
 - Actividades informáticas, investigación y desarrollo.
 - Fabricación de maquinaria y material electrónico.

- Fabricación de máquinas de oficina, material informático y electrónico.
- En todas las actividades, con excepción de tres, los convenios de empresa tienen un peso superior a la media, tanto en términos de convenios como de trabajadores.
- Las tres actividades exceptuadas son las siguientes:
 - Pesca y acuicultura.
 - Fabricación de instrumentos médicos y de precisión.
 - Comercio al por mayor.
 en donde los convenios de empresa tienen un peso inferior a la media según ambas características, absorbiendo los convenios de ámbito supraempresarial a algo más del 90% de los trabajadores en todas ellas.
- En todas las actividades, con excepción de las dos siguientes:
 - Pesca y acuicultura, y
 - Fabricación de instrumentos médicos y de precisión,
 los convenios de empresa son los predominantes en cuanto a número de convenios.
- Sin embargo, sólo en siete actividades económicas de las dieciséis consideradas los convenios de empresa tienen mayor peso que los de otro ámbito en términos de trabajadores afectados. Dichas actividades se relacionan a continuación ordenadas en sentido decreciente según el peso relativo que en ellas tienen los convenios de empresa en cuanto a trabajadores afectados.
 - Actividades informáticas, investigación y desarrollo (100%).
 - Fabricación de maquinaria y material eléctrico (100%).
 - Fabricación de máquinas de oficina, material informático y electrónico (100%).
 - Construcción de maquinaria y equipo mecánico (95,2%).
 - Transporte marítimo y fluvial (80,9%).
 - Fabricación de productos de caucho y materiales plásticos (70,9%).
 - Fabricación de otro material de transporte (66,3%).

Por otro lado, de la observación del cuadro III.7 se desprende lo siguiente:

- En dos de las tres actividades en las que los convenios de otro ámbito tienen un peso superior a la media, los convenios de sector provincial son los que tienen mayor peso en términos de trabajadores en relación con el total de los afectados por convenios de ámbito superior a la empresa, representando el 46,4% en Pesca y acuicultura y el 63% en Comercio al por mayor, siguiéndolo

les en importancia, en el primer caso, los de sector nacional, con el 43,9% en términos de trabajadores, y, en el segundo, los de sector interprovincial, con el 21,3%; en Fabricación de instrumentos médicos y de precisión el mayor peso corresponde a los interprovinciales, el 49,9%, seguidos de los provinciales, el 38,1%.

- En las restantes seis actividades en las que los convenios de otro ámbito son los predominantes en términos de trabajadores afectados, la situación es la siguiente:

- Los convenios de sector provincial suponen el 100% de los convenios de ámbito superior a la empresa y, por tanto, de los trabajadores en:

- Inmobiliarias y alquiler de bienes muebles y tienen un peso igual o superior al 93%, en términos de trabajadores, en las siguientes actividades:

- * Metalurgia (99,4%).

- * Fabricación de muebles, otras manufacturas y reciclajes (98,5%).

- * Extracción de minerales no energéticos (93%).

- Los convenios de sector nacional afectan a algo más del 50% del total de trabajadores incluidos en convenios de otro ámbito en las siguientes actividades:

- Venta y reparación de vehículos. Venta de combustible (53,2%).

- Actividades asociativas, recreativas y culturales (59,3%).

En la primera de las actividades el resto de trabajadores está afectado casi en su totalidad por convenios de sector provincial y en la segunda aquéllos se reparten entre este tipo de convenios y los de sector interprovincial.

- Por último, cabe destacar los casos de

- Fabricación de productos de caucho y materiales plásticos, y

- Transporte marítimo y fluvial, en donde los convenios de sector provincial suponen el 100% de los de ámbito supra-empresarial, y, asimismo, el de

- Fabricación de otro material de transporte, en donde los convenios de grupo de empresas afectan a casi el 90% de los trabajadores cuyos convenios son de otro ámbito.

En resumen, los convenios de empresa son predominantes en la mayoría de las actividades con infraestimación de trabajadores, ya que son los únicos que existen en tres de ellas y tienen un peso superior al que les corresponde en el conjunto de la economía en todas excepto en tres; sin embargo, solo en siete de las citadas actividades los convenios de empresa tienen mayor peso que los de otro ámbito en términos de trabajadores afectados por convenio colectivos en las respectivas ramas de actividad. Por otra parte, los convenios de sector provincial son los únicos o tienen un predominio casi absoluto en cinco de las dieciséis actividades analizadas y tienen un peso superior a la media del conjunto de la economía, que se sitúa en el 59% en términos de trabajadores, en otra actividad adicional; los convenios de sector nacional son los mayoritarios en sólo dos actividades económicas y tienen un peso superior a la media, que se cifra en el 33,7%, en otras dos; los de grupo de empresas son los únicos en una actividad económica y tienen un peso muy elevado en otra; mientras que los convenios de sector interprovincial sólo tienen una presencia de cierta entidad en una actividad.

Según lo expuesto, en las actividades con infraestimación de trabajadores afectados por convenios colectivos no se encuentra una gran vinculación entre dicha situación y el ámbito funcional de los convenios, de forma que éste pudiera explicar por sí sólo aquella circunstancia, aunque en varias de aquellas actividades los convenios de empresa son los únicos que existen o tienen un fuerte predominio, según se indicó anteriormente, lo cual no ocurre en las actividades que tienen sobrestimación de trabajadores afectados por convenios. Esta circunstancia, sin duda, influye poderosamente en la infraestimación que se produce en dichas ramas, ya que los trabajadores de las mismas que no pertenezcan a empresas con convenio propio figurarán incluidos en los convenios aplicables a las actividades más próximas a las suyas pero que no son las propias. Sin embargo, esta circunstancia, según se ha podido observar, sólo se produce en un reducido número de casos.

Puede, por tanto, afirmarse que la estrecha vinculación observada entre el ámbito funcional de los convenios y las actividades con sobre-representación de trabajadores no se aprecia en las actividades con infraestimación.

5. OTRAS CAUSAS DE LA SUPRAESTIMACIÓN O INFRAESTIMACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CONVENIOS COLECTIVOS EN DETERMINADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En la introducción de este apartado se citaban como posibles causas de supraestimación o infraestimación de la cobertura de la negociación colectiva a nivel sectorial el deslizamiento en la asignación de

códigos entre actividades próximas en cuanto a su contenido y, asimismo, la falta de concordancia entre el ámbito sectorial de determinados convenios y el de las ramas de actividad de la CNAE, lo que impide la correcta asignación de un único código de actividad económica a esos convenios, circunstancia, esta última, muy relacionada con el problema anterior.

Dicha problemática se ha analizado en relación con las actividades en las que se han detectado posibles problemas de supraestimación o infraestimación de los trabajadores por parte de la *Estadística de Convenios Colectivos* en 1999, las cuales figuran relacionadas en el epígrafe 1.1.3, observándose que, por lo que respecta al deslizamiento en la asignación de códigos de actividad económica, esta circunstancia podría producirse, al menos, entre las siguientes actividades (en la columna de la izquierda se relacionan las que tienen problema de supraestimación de trabajadores y en la de la derecha las que lo tienen de infraestimación):

| | |
|--|--|
| Industria de la madera y corcho | Fabricación de muebles y otras manufacturas |
| Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria | Construcción de maquinaria y equipo mecánico Fabricación de maquinaria y material eléctrico Metalurgia |
| Industria química | Fabricación de productos de caucho y materiales plásticos |
| Comercio al por menor | Comercio al por mayor Venta y reparación de vehículos |
| Actividades de saneamiento público | Administraciones Públicas, Defensa y Seguridad Social ¹⁴ |
| Actividades diversas de servicios personales | Actividades asociativas, recreativas y culturales |

Por lo que respecta al problema de la difícil asignación de determinados convenios a un solo código de actividad económica, debido a la particularidad del ámbito sectorial de aquellos, cabe citar como caso muy significativo el del convenio sectorial de Madera, que se asigna a la actividad Industria de la madera y del corcho (código 20 de la CNAE), por considerar que es la más afectada, pero que incluye en su ámbito sectorial gran parte de actividades que corresponden a

¹⁴ Si bien esta actividad no se ha considerado con problemas de infracobertura, por los motivos expuestos en el epígrafe 1.1.3.

Fabricación de muebles (código 36 de CNAE), e incluso algunas a Comercio al por mayor (código 51). Algo similar, pero en menor medida, ocurre con el convenio de Industria química, que se asigna a la actividad de este nombre (código 24), pero que también afecta, aunque marginalmente, a otras actividades incluidas en Fabricación de otros productos minerales no metálicos y en Fabricación de muebles, o con el convenio de Hostelería, que se asigna a dicha actividad, si bien también son susceptibles de ser afectadas por este convenio otras actividades incluidas en Actividades diversas de servicios personales. Los casos citados, obtenidos de la documentación disponible en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos para la elaboración del Mapa de la Negociación Colectiva, son sólo unos ejemplos de toda la casuística existente y ponen de manifiesto la distorsión que se produce al asignar cada convenio y, asimismo, el número de trabajadores afectados por el mismo a un único código de la CNAE. Problema que tiene difícil, por no decir imposible, solución si no se cambia la metodología de elaboración de la Estadística de Convenios Colectivos y no se crean los instrumentos adecuados para poder estimar con precisión el total de trabajadores afectados por cada convenio y su distribución por las diversas actividades incluidas en su ámbito. Estas tareas no pueden ser realizadas actualmente de forma eficaz ni por las Comisiones Negociadoras, que son las responsables de efectuar dicha cuantificación, ni por los Servicios Estadísticos encargados de la elaboración de aquella, por carecer ambos de la información necesaria para ello.

6. EFECTOS DE LA SUPRAESTIMACIÓN O INFRAESTIMACIÓN SECTORIAL DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CONVENIOS COLECTIVOS EN EL INCREMENTO SALARIAL PACTADO

Los problemas de sobrestimación e infraestimación de trabajadores por parte de la *Estadística de Convenios Colectivos* que se han detectado en varias ramas de actividad económica y que han sido analizados en los epígrafes anteriores no tienen gran repercusión en la estimación del incremento salarial pactado global, el cual se obtiene promediando el incremento salarial pactado en cada convenio ponderado por los respectivos trabajadores afectados.

Este escaso efecto se explica, fundamentalmente, porque la dispersión sectorial de los incrementos salariales es relativamente poco importante en general, no observándose, además, a este respecto un comportamiento claramente diferencial entre las actividades con sobrestimación de trabajadores y las que tienen problema de infrarepresentación, como puede observarse en el cuadro III.8.

Cuadro III.8

Incrementos salariales pactados¹ en la negociación colectiva en las actividades con sobrestimación y con infraestimación de trabajadores, año 1999

| <i>Actividades económicas</i> | <i>Incremento salarial (%)</i> |
|---|--------------------------------|
| Total | 2,72 |
| Actividades con sobrestimación de trabajadores | |
| 15. Industria de la madera y corcho. Cestería | 2,43 |
| 16. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria .. | 2,43 |
| 17. Industria química | 2,51 |
| 18. Industria textil y de la confección | 3,31 |
| 19. Comercio al por menor y reparaciones domésticas | 2,67 |
| 20. Actividades de saneamiento público | 3,12 |
| 21. Agricultura, ganadería caza y silvicultura | 3,43 |
| 22. Fabricación de productos minerales no metálicos | 3,11 |
| 23. Actividades diversas de servicios personales | 2,63 |
| | |
| 24. Industria del papel, artes gráficas y edición | 2,74 |
| 25. Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 2,76 |
| 26. Industria del cuero y del calzado | 2,30 |
| 27. Hostelería | 2,60 |
| 28. Hogares que emplean personal doméstico | 1,78 |
| Actividades con infraestimación de trabajadores | |
| 17. Actividades informáticas, investigación y desarrollo | 2,97 |
| 18. Inmobiliarias. Alquileres de bienes muebles | 2,73 |
| 19. Fabricación de muebles. Otras manufacturas. Reciclaje .. | 2,78 |
| 20. Construcción maquinaria y equipo mecánico | 2,59 |
| 21. Pesca y acuicultura | 2,66 |
| 22. Fabricación instrumentos médicos y de precisión | 2,67 |
| 23. Fabricación de maquinaria y material eléctrico | 2,51 |
| 24. Comercio al por mayor | 2,63 |
| 25. Venta y repar. de vehículos. Venta de combustible | 2,96 |
| 26. Fabricación de productos de caucho y mat. plásticos. .. | 2,83 |
| 27. Fabricación de otro material de transporte | 2,30 |
| 28. Fabricac. de máquinas de oficina, mat. informático y elec- trónico | 2,72 |
| 29. Actividades asociativas, recreativas y culturales | 2,88 |
| 30. Extracción de minerales no energéticos | 5,93 |
| 31. Transporte marítimo y fluvial | 2,35 |
| 32. Metalurgia | 3,13 |

¹ Incluidas las revisiones.

Fuente: MTAS, Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo.

No obstante, y con objeto de evaluar de forma más precisa en qué medida las distintas distribuciones sectoriales de los trabajadores afectados por convenios colectivos pueden afectar al cálculo del incremento salarial global, se ha obtenido éste con relación al año 1999 ponderando los incrementos salariales de cada una de las cuarenta y cuatro ramas de actividad por los afiliados a la Seguridad Social y por los asalariados y se han comparado los resultados así obtenidos con el proporcionado por la *Estadística de Convenios Colectivos*, pudiendo observarse que las diferencias entre este último y aquellos son poco significativas. Así, el incremento salarial pactado, incluidas las revisiones, según la Estadística de Convenios es el 2,72%, cifra muy próxima a la que se obtiene utilizando los datos de afiliados, el 2,75%, y algo más alejada del 2,67% que resulta al utilizar los datos de asalariados.

En conclusión, no cabe esperar que una correcta cuantificación de los trabajadores afectados por convenios colectivos vaya a producir un cambio significativo en el incremento salarial pactado a nivel de toda la economía.

IV

EL REGISTRO ESTADÍSTICO DE CONVENIOS COLECTIVOS Y LA MEDICIÓN DE LA EXTENSIÓN GLOBAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA

El *Registro estadístico de convenios colectivos* constituye la principal fuente de información sobre la negociación colectiva en España (*vid. supra* apartado I). Dada la importancia de esta fuente estadística, una cuestión que se revela de interés es en qué medida la misma permite medir con fiabilidad la extensión global de la negociación. Dicha cuestión completa el análisis realizado en los dos apartados anteriores del libro¹, y se aborda en el presente apartado desde dos perspectivas diferentes.

En primer lugar, se ha contrastado en qué medida los convenios colectivos aparecen adecuadamente registrados en diferentes momentos a lo largo del tiempo. Conforme se detalla más adelante, el análisis desarrollado muestra cómo los convenios colectivos experimentan con una frecuencia no desdeñable ausencias temporales en el *Registro estadístico de convenios colectivos*, un fenómeno que conduce a que las estimaciones sobre la extensión de la negociación colectiva en un momento concreto del tiempo que se derivan del *Registro estadístico de convenios colectivos* presenten una apreciable infravaloración debido a este hecho².

¹ Consistentes, en concreto, en el estudio de diferentes ratios sobre la importancia del número de empresas y trabajadores afectados por dicha negociación; y en la comparación del número de trabajadores incluidos en los convenios colectivos con las cifras de afiliados de la Seguridad Social y de ocupados asalariados de la *Encuesta de Población Activa*.

² Esto no implica que la información del *Registro estadístico de convenios colectivos*, incluso cuando se corrige de este sesgo, resulte necesariamente correcta, pues la misma puede presentar otras deficiencias que pueden suponer en algún caso sobrevaloración del número de trabajadores afectados por la negociación colectiva en lugar de infravaloración (sobre las mismas *vid. supra* apartado III del informe).

La segunda cuestión que se ha analizado es en qué medida las cifras de trabajadores cubiertos por cada convenio colectivo presentan una variabilidad temporal significativa, y por lo tanto revelan una cierta actualización de la información sobre los ámbitos de los convenios, entre ella la extensión de los mismos en cuanto al número de trabajadores cubiertos. El contraste de este hecho apunta a que la proporción de convenios en los que no parece existir una adecuada actualización de la información sobre el número de trabajadores cubiertos por los mismos es bastante acentuada.

1. LA EXTENSIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SEGÚN EL *REGISTRO ESTADÍSTICO DE CONVENIOS COLECTIVOS*

La extensión de la negociación colectiva en un año determinado que se deriva de la información del *Registro estadístico de convenios colectivos*, publicada en la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo* (cuadro II.1), corresponde tanto a los convenios registrados en dicho año como a los registrados en años anteriores que continúan en vigor en ese año³. En la práctica, se puede comprobar que a partir de la información contenida en el *Registro* las cifras en un año determinado sobre la extensión de la negociación colectiva en cuanto al número de trabajadores cubiertos corresponden a los convenios colectivos donde la variable año de inicio de efectos económicos toma el valor de dicho año (incluyendo, en consecuencia, y a pesar del nombre de la variable, tanto a los nuevos convenios como a los convenios plurianuales firmados en años anteriores que continúan en vigor). De esta forma, con la información original desagregada del *Registro estadístico de convenios colectivos* se pueden replicar con exactitud los resultados que aparecen publicados en la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*.

En el *Registro estadístico de convenios colectivos* existen, no obstante, convenios que no aparecen registrados en años concretos pero sí en años anteriores y posteriores a los mismos (esto es, convenios en los que la variable año de inicio de efectos económicos experimenta saltos temporales, no tomando valores correspondientes a años consecutivos). Estos convenios no se incluyen en la práctica en la estimación de los efectos de la negociación colectiva en el año en el que no

³ Mas concretamente, a efectos estadísticos se recogen los convenios firmados; las revisiones de carácter anual que se realizan para aquellos convenios cuya vigencia es de dos o más años; las adhesiones, arbitrajes voluntarios, extensiones de convenios y otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio; así como los pactos de eficacia limitada o convenios extraestatutarios (ver *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*, MTAS).

Cuadro IV.1

Número de trabajadores cubiertos por la negociación colectiva. Total de convenios y por tipo de convenio

| <i>Año de efectos económicos de los convenios</i> | <i>Todos los convenios</i> | | | <i>Convenios sectoriales</i> | | | <i>Convenios de empresa</i> | | |
|---|------------------------------------|--|--|------------------------------------|--|--|------------------------------------|--|--|
| | <i>Valor corregido¹</i> | <i>Valor sin corregir (Pro memoriam)</i> | <i>Diferencia porcentual²</i> | <i>Valor corregido¹</i> | <i>Valor sin corregir (Pro memoriam)</i> | <i>Diferencia porcentual²</i> | <i>Valor corregido¹</i> | <i>Valor sin corregir (Pro memoriam)</i> | <i>Diferencia porcentual²</i> |
| 1993 | 8.247,0 | 7.737,1 | 6,6 | 6.976,1 | 6.691,5 | 4,3 | 1.270,9 | 1.045,7 | 21,5 |
| 1994 | 8.264,9 | 7.502,1 | 10,2 | 6.993,5 | 6.479,4 | 7,9 | 1.271,4 | 1.022,7 | 24,3 |
| 1995 | 8.402,8 | 7.605,1 | 10,5 | 7.118,4 | 6.561,3 | 8,5 | 1.284,3 | 1.043,7 | 23,1 |
| 1996 | 8.622,7 | 8.128,2 | 6,1 | 7.384,7 | 7.066,7 | 4,5 | 1.238,0 | 1.061,5 | 16,6 |
| 1997 | 8.776,7 | 8.365,1 | 4,9 | 7.607,4 | 7.366,8 | 3,3 | 1.169,2 | 998,3 | 17,1 |
| Correlación ³ | 0,93 | | | 0,95 | | | 0,64 | | |

¹ Número de trabajadores cubiertos por los convenios registrados en dicho año, así como por los trabajadores imputados a los convenios no registrados en dicho año pero sí registrados tanto en años posteriores como anteriores al mismo (ver texto).

² Diferencia porcentual del valor corregido controlando las ausencias temporales de los convenios en el *Registro estadístico de convenios colectivos* y el valor correspondiente a los convenios registrados cada año -valor sin corregir- en relación con el primero.

³ Coeficiente de correlación de Pearson de los valores correspondientes a los convenios registrados cada año (valor sin corregir) y los valores corregidos controlando las ausencias temporales de los convenios en el *Registro estadístico de convenios colectivos*. El valor del coeficiente de correlación oscila entre -1 y 1; cuanto más próximo a 1 mayor es la similitud de los valores correspondientes a ambas variables.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Registro estadístico de convenios colectivos*.

aparecen registrados. Sin embargo, y por los motivos que se detallan a continuación, sí que cabe pensar que deberían incluirse en dicha estimación.

La ausencia de un convenio en el *Registro estadístico de convenios colectivos*, si tiene el carácter transitorio señalado, no implica que dicho convenio deje de resultar vinculante sobre las empresas y trabajadores de su ámbito. Así, el hecho de que dicho convenio aparezca registrado en años posteriores muestra que no se trata de un convenio extinguido. A su vez, la ausencia temporal de un convenio puede deberse bien a que el convenio no se registró adecuadamente a pesar de estar en vigor (y por lo tanto a problemas relacionados con el proceso de registro) o bien a la inexistencia de un convenio pactado que abarcara dicho año. En el primer caso existiría, por definición, un convenio que cubriría a los trabajadores y empresas de su ámbito de aplicación, aunque el mismo no apareciera adecuadamente registrado. En el segundo, el principio de *ultraactividad* de los convenios que caracteriza al modelo español de negociación colectiva⁴ determinaría que los trabajadores no habrían dejado en ningún caso de estar cubiertos por la negociación colectiva.

Una adecuada estimación de la extensión de la negociación colectiva en España en un año determinado debería incluir, en consecuencia, no únicamente los convenios que aparecen directamente registrados en dicho año, sino también los convenios que no estando registrados dicho año lo están tanto anteriormente como con posterioridad en el tiempo. Las estimaciones sobre la extensión de la negociación colectiva y su evolución a lo largo del tiempo que incluyen únicamente los convenios registrados cada año sufren, en consecuencia, un sesgo a la baja. Una adecuada cuantificación del mismo permitiría disponer de una valoración más ajustada de la extensión de la negociación colectiva en nuestro país.

Con el fin de estimar dicho sesgo se ha optado por asignar a los convenios que no aparecen registrados en un año determinado, pero sí tanto en algún año anterior al mismo como en uno posterior, el número de trabajadores cubiertos por el convenio el año inmediatamente anterior en que el mismo aparece en el *Registro estadístico de convenios colectivos*⁵. La suma de estos valores y la de los trabajadores cubiertos por los convenios efectivamente registrados cada año constituye una aproximación más precisa a la extensión real de la negociación colec-

⁴ Dicho principio básicamente garantiza que mientras no se negocie un convenio nuevo el anterior se mantiene vigente, salvo pacto expreso en contrario (ver al respecto artículo 86 del *Estatuto de los Trabajadores*).

⁵ Dada la acusada propensión que presenta la información sobre los convenios colectivos a repetir el número de trabajadores cubiertos año tras año por cada uno de los mismos (*vid. infra*), este supuesto no parece resultar demasiado descabellado, a falta de una contrastación directa de su validez.

tiva en nuestro país (esta aproximación aparece para varios años con el nombre de *valor corregido* en cuadro IV.1).

Previamente al análisis de los resultados, resulta preciso realizar algunas puntualizaciones metodológicas. Conforme puede observarse en el cuadro IV.1, el análisis se limita al periodo 1993-1997. El motivo es que los autores de este informe disponen de información completa del *Registro estadístico de convenios colectivos* únicamente desde 1992 a 1998⁶, y el tipo de ejercicio realizado implica descartar los años situados en los extremos del periodo temporal considerado⁷. La utilización de un periodo temporal que no es tan amplio como resultaría deseable, junto al hecho de que la información esté truncada temporalmente en ambos extremos, determina que la corrección del sesgo derivado de los saltos temporales en el registro de los convenios sea necesariamente parcial y que pueda existir una cierta infraestimación de los convenios ausentes del *Registro estadístico de convenios colectivos*⁸.

La incidencia de las ausencias temporales de convenios colectivos en el *Registro estadístico de convenios colectivos* para el conjunto del periodo 1993-1997 se sitúa en torno al 13% de los convenios que deberían haberse registrado (cuadro IV.2), lo que apunta a la presencia de un fenómeno no desdeñable. Los convenios no registrados abarcan a un mínimo de entre 400 y 800 mil trabajadores, en función del año, lo que implica una infraestimación de la extensión de la negociación colectiva provocada por este factor de entre el 5% y el 10% por ciento del total de trabajadores cubiertos⁹ (cuadro IV.1).

Dicha infraestimación resulta mucho más acusada en el caso de los convenios de empresa, hasta aproximadamente una cuarta parte de los

⁶ Así, la información procedente del *Registro estadístico de convenios colectivos* de la que disponen los autores de este estudio presenta a partir de 1999 discrepancias con la publicada en la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*, lo que hace aconsejable limitar el análisis desarrollado en este apartado a los años anteriores a 1999.

⁷ El requisito para que un convenio no registrado en un determinado año sea considerado en el cálculo de los efectos de la negociación colectiva dicho año es, además de que no aparezca registrado en el año, que aparezca registrado anterior y posteriormente al mismo. Esta circunstancia no se puede conocer adecuadamente para los convenios registrados en los años 1992 y 1998, en la medida en que la información del *Registro estadístico de convenios colectivos* de la que se dispone no está completa anteriormente a 1992 y posteriormente a 1998.

⁸ Esto es, se puede dar la circunstancia de que existan convenios no registrados en algún año entre 1992 y 1998 que cumplan los requisitos de estar registrados en años anteriores y posteriores, pero que dichos años sean anteriores a 1992 o posteriores a 1998. En ese caso, no es posible identificar el salto temporal de dichos convenios en el *Registro estadístico de convenios colectivos*.

⁹ Dada la metodología utilizada para la estimación de este sesgo en cada uno de los años, y el carácter temporalmente truncado de la información, cabe pensar que las estimaciones correspondientes a los años centrales del periodo deben poseer una mayor fiabilidad (en ausencia de efectos fijos temporales).

trabajadores en 1994, que en el de los de ámbito sectorial, donde la infraestimación alcanza un máximo del 8,5% de los trabajadores en 1995. Esta circunstancia resulta explicada por la mayor incidencia de los saltos temporales de los convenios de empresa en el *Registro estadístico de convenios colectivos* (cuadro IV.2). Así, con el fin de determinar con rigor si efectivamente el tipo de ámbito funcional del convenio determina la probabilidad de que los registros de los convenios experimenten saltos temporales, se ha procedido a la estimación de un modelo *probit* bivalente, donde para cada año la variable dependiente toma el valor uno si el convenio está bien registrado y cero en caso contrario, y como variables independientes se han incluido tanto el tipo de ámbito funcional del convenio como el año de comienzo de los efectos del convenio (en este último caso con el fin de controlar la presencia de posibles efectos fijos temporales en la incidencia de las ausencias transitorias de los convenios en el registro). Los resultados se muestran en el cuadro IV.3, y se ofrecen para cada variable explicativa en forma de efectos marginales¹⁰. Conforme puede observarse, los convenios de ámbito sectorial presentan una probabilidad de experimentar un salto temporal en el *Registro estadístico de convenios colectivos* que resulta inferior en aproximadamente un 15% a la de los convenios de empresa.

La incidencia de las ausencias temporales de los convenios colectivos en el *Registro estadístico de convenios colectivos* presenta, asimismo, una acusada variabilidad en función de la rama de actividad en

Cuadro IV.2

**Incidencia de las ausencias temporales de convenios colectivos en el
Registro estadístico de convenios colectivos (%)**

| <i>Tipo de convenio</i> | <i>Incidencia</i> ¹ |
|--|--------------------------------|
| Total | 12,7 |
| Tipo de ámbito funcional del convenio | |
| Convenio sectorial | 7,6 |
| Convenio de empresa | 14,5 |

¹ Porcentaje de convenios que no aparecen en el *Registro estadístico de convenios colectivos* para algún año del periodo 1993-1997 pero sí tanto en años anteriores como posteriores al mismo, en relación con la suma de los mismos y los que sí aparecen registrados en dicho periodo.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Registro estadístico de convenios colectivos*.

¹⁰ El efecto marginal mide el cambio en las probabilidades predichas del suceso estudiado inducidas por un cambio marginal en las variables explicativas. En el caso de las variables explicativas discretas tipo *dummy* el efecto marginal mide el cambio que experimenta la probabilidad cuando la variable discreta cambia de 0 a 1, tomando el resto de variables explicativas su valor medio.

Cuadro IV.3

Estimación de los efectos marginales sobre la probabilidad de que un convenio experimente un salto temporal en el Registro estadístico de convenios colectivos

| | |
|--|----------------|
| Tipo de ámbito funcional del convenio | |
| Convenio sectorial | -0,154** |
| Convenio de empresa | Categoría base |
| Año de efecto del convenio | |
| 1993 | -0,030** |
| 1994 | 0,012* |
| 1995 | Categoría base |
| 1996 | -0,016** |
| 1997 | -0,022** |

* y ** indican que el coeficiente estimado es significativamente distinto de cero al 1% y 10%, respectivamente, según los valores de las t-ratios asintóticos.

la que se encuadra el ámbito funcional del convenio (cuadro IV.4), un fenómeno que, por otra parte, no parece estar provocado por una distinta presencia relativa de convenios de distintos ámbitos en cada rama de actividad¹¹. Así en ciertas ramas de actividad la incidencia de este fenómeno es especialmente acusada, doblando, como mínimo, la que se produce de forma general en el mismo periodo de tiempo. Estas ramas de actividad son las siguientes:

- Pesca y acuicultura.
- Extracción de minerales metálicos.
- Fabricación de maquinas de oficina y equipos informáticos.
- Administración pública y defensa.
- Actividades asociativas.

Por el contrario, existen otros sectores de actividad en los que el registro de los convenios presenta una menor incidencia de las ausencias temporales de los mismos. Los sectores de actividad que presentan una incidencia en esta cuestión inferior a la mitad de la que se produce de forma general (en algunos de ellos la incidencia es incluso nula) son los siguientes:

- Extracción de petróleo y gas.
- Extracción de minerales de uranio y torio.

¹¹ Así, el coeficiente de correlación por ramas de actividad de la incidencia de las ausencias temporales de convenios colectivos en el *Registro estadístico de convenios colectivos* (cuadro IV.5) y la proporción relativa que en 1999 suponían los convenios de empresa en relación al total de convenios en cada una de ellas (*Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*) toma un valor muy cercano a cero, 0,03.

Cuadro IV.4

Incidencia de las ausencias temporales de convenios colectivos en el *Registro estadístico de convenios colectivos* por sector de actividad y ámbito funcional del convenio (%)

| <i>Sector de actividad</i> | <i>Incidencia¹</i> | | |
|--|-------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| | <i>Total</i> | <i>Convenio sectorial</i> | <i>Convenio de empresa</i> |
| Agricultura, ganadería y caza (1) | 11,0 | 9,5 | 13,1 |
| Actividades y servicios forestales (2) | 12,1 | 0 | 19,0 |
| Pesca y acuicultura (5) | 33,8 | 40,0 | 13,3 |
| Extracción y aglomeración de carbón (10) | 17,0 | 0 | 19,5 |
| Extracción de petróleo y gas (11) | 0 | — | 0 |
| Extracción de minerales de uranio y torio (12) | 3,6 | — | 3,6 |
| Extracción de minerales metálicos (13) | 30,8 | — | 30,8 |
| Extracción de minerales no metálicos ni energéticos (14) | 7,4 | 0 | 8,9 |
| Industria de productos alimenticios y bebidas (15) | 11,5 | 8,8 | 12,8 |
| Industria del tabaco (16) | 0 | — | 0 |
| Industria textil (17) | 20,7 | 17,2 | 21,9 |
| Industria de confección y peletería (18) | 16,4 | 10,0 | 22,6 |
| Industria del cuero y del calzado (19) | 12,5 | 10,0 | 16,6 |
| Industria de la madera y corcho (20) | 6,5 | 4,1 | 12,1 |
| Industria del papel (21) | 9,9 | 0 | 10,5 |
| Industria de artes gráficas (22) | 9,8 | 0 | 10,4 |
| Coquerías y refino de petróleo (23) | 11,4 | — | 11,4 |
| Industria química (24) | 10,2 | 7,7 | 10,4 |
| Fabricación de productos de caucho y materias plásticas (25) | 10,8 | 0 | 11,6 |
| Fabricación de otros productos minerales no metálicos (26) | 6,9 | 2,2 | 9,7 |
| Metalurgia (27) | 10,3 | 0 | 10,4 |
| Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (28) | 10,1 | 3,8 | 11,7 |
| Fabricación de maquinaria y material no eléctrico (29) | 11,4 | — | 11,4 |
| Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos (30) .. | 100 | — | 100 |
| Fabricación de maquinaria y material eléctrico (31) | 12,1 | — | 12,1 |
| Fabricación de material electrónico (32) | 9,9 | — | 9,9 |
| Fabricación de instrumentos médicos, de precisión y relojería (33) | 17,4 | 17,0 | 17,8 |

| | | | |
|---|------|------|------|
| Fabricación de automóviles y remolques (34) | 7,9 | — | 7,9 |
| Fabricación de otro material de transporte (35) | 12,8 | 8,3 | 13,1 |
| Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras (36) | 8,7 | 7,4 | 9,0 |
| Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua (40) ... | 10,4 | 16,7 | 10,2 |
| Captación, depuración y distribución de agua (41) | 10,8 | 7,3 | 11,2 |
| Construcción (45) | 5,2 | 2,5 | 12,9 |
| Venta y reparación de vehículos y venta de combustible (50) | 8,2 | 3,3 | 9,1 |
| Comercio al por mayor e intermediación del comercio (51) | 9,4 | 5,9 | 11,0 |
| Comercio al por menor y reparaciones domésticas (52) | 10,3 | 7,6 | 15,8 |
| Hostelería (55) | 11,6 | 4,6 | 14,6 |
| Transporte terrestre y por tubería (60) | 10,7 | 7,1 | 12,9 |
| Transporte marítimo (61) | 6,1 | 0 | 6,3 |
| Transporte aéreo y espacial (62) | 17,5 | 0 | 17,7 |
| Actividades anexas a los transportes y agencias de viajes (63) | 16,6 | 15,3 | 17,1 |
| Correos y telecomunicaciones (64) | 23,8 | — | 23,8 |
| Intermed. financ., excepto seguros y planes de pensiones (65) | 5,1 | 0 | 6,0 |
| Seguros y planes de pensiones (66) | 20,8 | 0 | 22,0 |
| Actividades auxiliares a la intermediación financiera (67) | 14,3 | 7,1 | 15,5 |
| Inmobiliarias (70) | 10,0 | — | 10,0 |
| Alquiler de bienes muebles (71) | 9,5 | 0 | 13,3 |
| Actividades informáticas(72) | 0 | — | 0 |
| Investigación y desarrollo (73) | 0 | — | 0 |
| Otras actividades empresariales (74) | 11,5 | 9,7 | 12,2 |
| Administración pública y defensa (75) | 27,8 | — | 27,8 |
| Educación (80) | 19,0 | 9,2 | 21,8 |
| Sanidad y servicios sociales (85) | 12,5 | 5,0 | 14,5 |
| Saneamiento público (90) | 9,1 | 4,6 | 9,7 |
| Actividades asociativas (91) | 26,4 | 50,0 | 25,3 |
| Actividades recreativas, culturales y deportivas (92) | 17,3 | 11,7 | 18,6 |
| Servicios personales (93) | 15,9 | 15,8 | 15,9 |
| Servicio doméstico (95) | 16,6 | 14,8 | 19,0 |

¹ Porcentaje de convenios de cada categoría que no aparecen en el *Registro estadístico de convenios colectivos* en el periodo 1993-1997 (pero sí tanto en años anteriores como posteriores al mismo) en relación con el total de convenios, la suma de los que aparecen registrados y los que no aparecen registrados en dicho periodo.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Registro estadístico de convenios colectivos*.

- Industria del tabaco.
- Construcción
- Transporte marítimo
- Intermediación financiera.
- Actividades informáticas.
- Investigación y desarrollo.

A su vez, la desigual incidencia de las ausencias temporales de los convenios en el *Registro estadístico de convenios colectivos* por ramas de actividad se traduce en apreciables diferencias en la magnitud del sesgo inducido por esta cuestión en la estimación de la extensión, en relación con los trabajadores afectados, de la negociación colectiva en cada una de ellas. En gran medida, los sectores de actividad en los que la incidencia de las ausencias temporales de los convenios es elevada, el sesgo inducido por dicha cuestión (en 1994) tiende a ser comparativamente elevado: el coeficiente de correlación por ramas de actividad de la incidencia total en los convenios de las ausencias temporales y del sesgo inducido en la estimación del número de trabajadores cubiertos (que aparece en el cuadro IV.5) es de 0,63, relativamente elevado¹².

La existencia de una notable infraestimación sistemática en la extensión de la negociación colectiva que se deriva a partir de la información del *Registro estadístico de convenios colectivos* convierte en una cuestión adicional de interés analizar en qué medida este factor pudiera influir, a su vez, en los análisis de la evolución temporal de la extensión de la negociación colectiva desarrollados a partir de esta fuente estadística. Una aproximación a esta cuestión se puede abordar a partir de la correlación que presentan los valores de los trabajadores cubiertos por la negociación colectiva para cada año cuando se consideran únicamente los convenios que aparecen registrados cada uno de los años y, de forma alternativa, cuando se consideran tanto éstos como los que experimentan saltos temporales en su registro (cuadro IV.1). El elevado valor del coeficiente de correlación del número de trabajadores cubiertos, superior a 0,9, apunta a que la evolución temporal de la extensión de la negociación colectiva es extremadamente parecida en ambos casos, muy especialmente en el caso de los convenios de ámbito sectorial, aunque algo menor en el de los convenios de empresa. No obstante, dado el carácter temporalmente limitado de la información disponible, y sus posibles efectos en la identificación de los convenios no registrados temporalmente en los años cercanos a los extremos del periodo, resulta recomendable desarrollar análisis adicionales.

Una aproximación alternativa al análisis de la influencia que las ausencias temporales en el registro de determinados convenios tienen

¹² A su vez, el coeficiente de correlación para los convenios sectoriales y de empresa es de 0,86 y 0,40, respectivamente.

en la evolución temporal de la extensión de la negociación colectiva se puede abordar a partir de los convenios que aparecen sistemáticamente registrados todos los años desde 1992 a 1998 y que, por lo tanto, no experimentaron ningún salto temporal en su registro en dicho periodo¹³. Dichos convenios abarcan entre dos tercios y tres cuartas partes de los trabajadores cubiertos por los convenios registrados en cada uno de los años del periodo (cuadro IV.6). Conforme se puede apreciar, la evolución temporal del número de trabajadores cubiertos por la negociación colectiva es relativamente similar para este grupo de convenios y para el total de los que aparecen registrados cada año: el coeficiente de correlación de esta variable es de 0,6 para el total de convenios, y de 0,8 y 0,7 para los convenios de ámbito sectorial y de empresa, respectivamente. Este resultado parece confirmar, en suma, que las ausencias de registros de convenios en algunos años no distorsionan en demasía los análisis de la evolución temporal de la extensión de la negociación colectiva en España que se derivan a partir de la utilización de la información bruta del *Registro estadístico de convenios colectivos*. No obstante, el hecho de que la correlación calculada diste de ser perfecta apunta a que no cabe desdeñar la influencia que los convenios que aparecen registrados únicamente en algunos años ejercen en los cambios que experimenta la extensión de la negociación colectiva a lo largo del tiempo.

2. ¿SE ACTUALIZA ADECUADAMENTE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO ESTADÍSTICO DE CONVENIOS COLECTIVOS?

La variación a lo largo del tiempo de la extensión de la negociación colectiva que se deriva de la información publicada en la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo* puede deberse en la práctica a varios factores: a ausencias temporales de convenios en el *Registro estadístico de convenios colectivos* en años concretos (*vid. supra*); a la creación/extinción de convenios colectivos a lo largo del tiempo o a la variación temporal en el número de trabajadores cubiertos por los convenios colectivos. Así pues, los cambios temporales experimentados en la extensión de la negociación colectiva se deben, de una u otra forma, a alguno o al conjunto de estos factores. Habiéndose estudiado la influencia de los dos primeros con anterioridad, una cuestión adicional de interés es la importancia del último de ellos: el análisis de la variabilidad temporal de los trabajadores cubiertos por cada convenio colectivo

¹³ Los convenios no incluidos en este grupo abarcan, además de los que experimentan saltos temporales en su registro, aquellos cuyo primer registro fue posterior a 1992 y aquellos extinguidos antes de 1998, aunque en ambos casos fueran registrados consecutivamente todos los años.

Cuadro IV.5

Número de trabajadores cubiertos por la negociación colectiva por sector de actividad. Año 1994

| Rama de actividad | Trabajadores (miles) | | Diferencia porcentual ² |
|--|---|--------------------|------------------------------------|
| | Pro memoria Valor corregido ¹ | Valor sin corregir | |
| Agricultura, ganadería y caza (1) | 779.772 | 643.578 | 21,2 |
| Actividades y servicios forestales (2) | 2.518 | 2.368 | 6,3 |
| Pesca y acuicultura (5) | 5.568 | 2.062 | 170,0 |
| Extracción y aglomeración de carbón (10) | 35.514 | 31.413 | 13,1 |
| Extracción de petróleo y gas (11) | 70 | 70 | 0,0 |
| Extracción de minerales de uranio y torio (12) | 859 | 859 | 0,0 |
| Extracción de minerales metálicos (13) | 2.154 | 978 | 120,2 |
| Extracción de minerales no metálicos ni energéticos (14) .. | 10.171 | 9692 | 4,9 |
| Industria de productos alimenticios y bebidas (15) | 403.902 | 351.334 | 15,0 |
| Industria del tabaco (16) | 0 | 0 | — |
| Industria textil (17) | 305.237 | 304.754 | 0,2 |
| Industria de confección y peletería (18) | 55.142 | 55.142 | 0,0 |
| Industria del cuero y del calzado (19) | 59.925 | 58.174 | 3,0 |
| Industria de la madera y corcho (20) | 202.474 | 201.864 | 0,3 |
| Industria del papel (21) | 24.864 | 23.889 | 4,1 |
| Industria de artes gráficas (22) | 145.964 | 144.608 | 0,9 |
| Coquerías y refino de petróleo (23) | 7.822 | 7.622 | 2,6 |
| Industria química (24) | 224.255 | 222.474 | 0,8 |
| Fab. de productos de caucho y materias plásticas (25) ... | 28.335 | 27.622 | 2,6 |
| Fab. de otros productos minerales no metálicos (26) | 152.294 | 148.456 | 2,6 |
| Metalurgia (27) | 20.055 | 19.412 | 3,3 |
| Fab. de productos metálicos, excepto maquinaria (28) ... | 724.588 | 715.305 | 1,3 |
| Fabricación de maquinaria y material no eléctrico (29) ... | 17.071 | 13.413 | 27,3 |
| Fab. de máquinas de oficina y equipos inform. (30) | 506 | 0 | — |
| Fabricación de maquinaria y material eléctrico (31) | 27.543 | 23.812 | 15,7 |
| Fabricación de material electrónico (32) | 15.988 | 15.337 | 4,2 |
| Fab. de instr.s médicos, de precisión y relojería (33) | 5.528 | 3.504 | 57,8 |
| Fabricación de automóviles y remolques (34) | 86.229 | 80.122 | 7,6 |

| | | | |
|---|---------|---------|-------|
| Fabricación de otro material de transporte (35) | 27.888 | 25.511 | 9,3 |
| Fab. de muebles y otras industrias manufactureras (36) .. | 4.338 | 3.695 | 17,4 |
| Prod. y distribución de energía eléctrica, gas y agua (40) | 51.553 | 44.376 | 16,2 |
| Captación, depuración y distribución de agua (41) | 14.097 | 12.450 | 13,2 |
| Construcción (45) | 837.590 | 837.445 | 0,0 |
| Venta y rep. de vehículos y venta de combust. (50) | 51.285 | 47.484 | 8,0 |
| Comercio al por mayor e interm. del comercio (51) | 170.459 | 152.717 | 11,6 |
| Comercio al por menor y reparaciones domésticas (52) .. | 930.501 | 840.644 | 10,7 |
| Hostelería (55) | 563.028 | 531.272 | 6,0 |
| Transporte terrestre y por tubería (60) | 232.983 | 214.979 | 8,4 |
| Transporte marítimo (61) | 5.101 | 4.762 | 7,1 |
| Transporte aéreo y espacial (62) | 26.597 | 26.321 | 1,0 |
| Activ. anexas a los transp. y agencias de viajes (63) | 74.866 | 71.405 | 4,8 |
| Correos y telecomunicaciones (64) | 93.512 | 91.798 | 1,9 |
| Interm. financiera, excepto seguros y planes pens. (65) .. | 248.751 | 246.527 | 0,9 |
| Seguros y planes de pensiones (66) | 67.577 | 66.780 | 1,2 |
| Actividades auxiliares a la intermed. financiera (67) | 10.346 | 9.869 | 4,8 |
| Inmobiliarias (70) | 24 | 24 | 0,0 |
| Alquiler de bienes muebles (71) | 1.250 | 1.250 | 0,0 |
| Actividades informáticas(72) | 0 | 0 | — |
| Investigación y desarrollo (73) | 0 | 0 | — |
| Otras actividades empresariales (74) | 475.516 | 313.165 | 51,8 |
| Administración pública y defensa (75) | 257.096 | 150.522 | 70,8 |
| Educación (80) | 269.843 | 249.459 | 8,2 |
| Sanidad y servicios sociales (85) | 111.528 | 85.812 | 30,0 |
| Saneamiento público (90) | 195.514 | 189.255 | 3,3 |
| Actividades asociativas (91) | 4.831 | 1.274 | 279,2 |
| Actividades recreativas, culturales y deportivas (92) | 124.707 | 106.899 | 16,7 |
| Servicios personales (93) | 41.322 | 39.621 | 4,3 |
| Servicio doméstico (95) | 28.092 | 28.084 | 0,0 |

¹ Número de trabajadores cubiertos por los convenios registrados en 1994, así como por los convenios no registrados en dicho año pero sí tanto en años posteriores como anteriores al mismo.

² Diferencia porcentual de los valores correspondientes a los convenios registrados cada año (valor sin corregir) y los valores corregidos controlando las ausencias temporales de los convenios en el *Registro estadístico de convenios colectivos*.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Registro estadístico de convenios colectivos*.

Cuadro IV.6

**Número de trabajadores cubiertos por los convenios colectivos
registrados todos los años desde 1992 a 1998. Total de convenios y por tipo de convenio**

| <i>Año de efectos económicos de los convenios</i> | <i>Todos los convenios</i> | | <i>Convenios sectoriales</i> | | <i>Convenios de empresa</i> | |
|--|----------------------------|---|------------------------------|---|-----------------------------|---|
| | <i>Trabajadores</i> | <i>Proporción del total¹</i> | <i>Trabajadores</i> | <i>Proporción del total¹</i> | <i>Trabajadores</i> | <i>Proporción del total¹</i> |
| 1992 | 5.758.493 | 72,7 | 5.270.077 | 78,3 | 488.416 | 42,4 |
| 1993 | 5.694.523 | 73,6 | 5.226.140 | 78,1 | 468.383 | 39,3 |
| 1994 | 5.516.093 | 73,5 | 5.076.260 | 78,3 | 439.833 | 42,1 |
| 1995 | 5.597.358 | 73,6 | 5.167.703 | 78,8 | 429.655 | 42,0 |
| 1996 | 5.631.194 | 69,3 | 5.207.929 | 73,7 | 423.265 | 40,6 |
| 1997 | 5.693.177 | 68,1 | 5.274.642 | 71,6 | 418.535 | 39,4 |
| 1998 | 5.714.808 | 65,3 | 5.300.886 | 68,6 | 413.922 | 41,5 |
| <i>Correlación con el Registro estadístico de convenios colectivos²</i> | 0,59 | — | 0,79 | — | 0,75 | — |

¹ Trabajadores cubiertos por los convenios registrados todos los años desde 1992 a 1998 (cuadro IV.6) con relación a los cubiertos por los convenios registrados cada uno de esos años (cuadro II.1).

² Coeficiente de correlación de Pearson de los valores correspondientes a los convenios registrados todos los años desde 1992 a 1998 (cuadro IV.6) y los de los convenios registrados cada uno de esos años (cuadro II.1).

Fuente: Elaboración propia a partir del *Registro estadístico de convenios colectivos*.

permite contrastar si la información sobre el número de trabajadores cubiertos por los convenios colectivos se modifica en la práctica a lo largo del tiempo o, por el contrario, permanece desactualizada.

La cuestión que se ha procedido a analizar inicialmente es si los cambios a lo largo del tiempo de la extensión de la negociación colectiva se deben fundamentalmente a modificaciones en el número de trabajadores cubiertos por los convenios que se registran consecutivamente en distintos años o, por el contrario, a la influencia de convenios que aparecen y desaparecen a lo largo del tiempo en el *Registro estadístico de convenios colectivos* (independientemente de cual sea la causa de este hecho: la ausencia temporal en el *Registro* en cualquiera de los dos años consecutivos; que se registren por primera vez en el segundo de esos dos años; o que se hayan extinguido tras el primero de ellos). Con tal fin, en el cuadro IV.7 aparece el cambio interanual experimentado por el número de trabajadores y empresas cubiertos únicamente por los convenios registrados en cada par de años consecutivos, así como por los cubiertos por todos los convenios registrados en cada uno de los años. Conforme se puede observar, la evolución temporal de dichas magnitudes resulta bastante diferente en ambos casos: el coeficiente de correlación del cambio interanual en el número de empresas cubiertas toma un valor negativo, mientras que el del cambio interanual en el número de trabajadores cubiertos toma un valor positivo, pero acusadamente bajo, 0,15 (si bien el valor de dicho coeficiente es más elevado cuando el análisis se realiza desagregadamente para los convenios sectoriales y los de empresa). En consecuencia, los cambios temporales que experimenta la extensión de la negociación colectiva parecen resultar determinados no tanto por la influencia de los convenios que se registran sistemáticamente en los diferentes años, sino en gran medida por los efectos de la aparición y desaparición de convenios en el *Registro estadístico de convenios colectivos* a lo largo del tiempo. Este resultado apunta, en primera instancia, a que la variabilidad temporal de los trabajadores cubiertos por cada convenio no es el factor fundamental en la explicación de los cambios en la extensión de la negociación colectiva a lo largo del tiempo.

Con el fin de poder contrastar en qué medida la variabilidad temporal de los trabajadores cubiertos por cada convenio es limitada, en el cuadro IV.8 aparece la proporción total de convenios que repiten el número de trabajadores cubiertos con respecto al mismo convenio con efecto el año anterior. Conforme se puede apreciar, el número de convenios en los que no varía el número de trabajadores de un año a otro es acusadamente elevado, constituyendo, de hecho, mayoría en todos y cada uno de los años considerados. Este fenómeno resulta mucho más acusado en el caso de los convenios sectoriales, para los que en los últimos años analizados alrededor de dos terceras partes de los mismos repitió la información sobre el número de trabajadores cubiertos por los mismos.

Cuadro IV.7

Cambio interanual del número de trabajadores y empresas cubiertos por convenios colectivos registrados en años consecutivos. Total de convenios y por tipo de convenio
(incremento porcentual respecto al año anterior)

| | <i>Todos los convenios</i> | | | | <i>Convenios sectoriales</i> | | <i>Convenios de empresa</i> | |
|--------------------------|-------------------------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------|--|
| | <i>Empresas</i> | | <i>Trabajadores</i> | | <i>Trabajadores</i> | | <i>Trabajadores</i> | |
| | <i>Registros consecutivos</i> | <i>Pro memoriam Total de convenios</i> | <i>Registros consecutivos</i> | <i>Pro memoriam Total de convenios</i> | <i>Registros consecutivos</i> | <i>Pro memoriam Total de convenios</i> | <i>Registros consecutivos</i> | <i>Pro memoriam Total de convenios</i> |
| 1993 | 5,8 | —0,7 | 1,5 | —2,3 | 2,1 | —0,6 | —3,1 | —12,2 |
| 1994 | —0,7 | —9,3 | —3,0 | —3,0 | —2,8 | —3,2 | —4,4 | —2,2 |
| 1995 | —0,6 | 2,6 | 1,1 | 1,4 | 1,5 | 1,3 | —1,8 | 2,1 |
| 1996 | —1,0 | 5,4 | 0,3 | 6,9 | 0,6 | 7,7 | —1,8 | 1,7 |
| 1997 | —2,4 | —0,9 | 2,7 | 2,9 | 3,2 | 4,2 | —1,0 | —6,0 |
| 1998 | —2,3 | 5,8 | 2,1 | 4,6 | 1,4 | 4,9 | —1,1 | 2,3 |
| Correlación ¹ | —0,18 | | 0,15 | | 0,50 | | 0,33 | |

¹ Coeficiente de correlación de Pearson de los valores correspondientes a los convenios registrados consecutivamente y los del total de los convenios registrados respectivamente cada año.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Registro estadístico de convenios colectivos*.

Cuadro IV.8

**Convenios que repiten el número de trabajadores cubiertos con respecto al anterior registro del mismo convenio
en el Registro estadístico de convenios colectivos**

| <i>Año de efectos económicos del convenio</i> | <i>Todos los convenios</i> | | | | <i>Convenios de sector</i> | | <i>Convenios de empresa</i> | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | <i>Número de convenios que repiten trabajadores</i> | <i>Trabajadores cubiertos por los convenios que repiten trabajadores (miles)</i> | <i>Proporción de convenios que repiten trabajadores sobre el total de convenios (x100)</i> | <i>Proporción de trabajadores cubiertos por los convenios que repiten trabajadores sobre el total de trabajadores (x100)</i> | <i>Proporción de convenios que repiten trabajadores sobre el total de convenios (x100)</i> | <i>Proporción de trabajadores cubiertos por los convenios que repiten trabajadores sobre el total de trabajadores (x100)</i> | <i>Proporción de convenios que repiten trabajadores sobre el total de convenios (x100)</i> | <i>Proporción de trabajadores cubiertos por los convenios que repiten trabajadores sobre el total de trabajadores (x100)</i> |
| 1993 | 2.083 | 4.444,0 | 52,2 | 60,1 | 61,5 | 63,5 | 48,1 | 42,6 |
| 1994 | 2.105 | 3.980,6 | 52,2 | 56,3 | 60,6 | 57,0 | 48,5 | 52,0 |
| 1995 | 2.171 | 4.598,3 | 51,8 | 61,7 | 62,5 | 63,0 | 47,2 | 53,2 |
| 1996 | 2.415 | 4.818,1 | 54,1 | 61,9 | 67,1 | 64,4 | 49,1 | 45,8 |
| 1997 | 2.822 | 5.156,1 | 61,2 | 63,2 | 68,1 | 64,5 | 58,6 | 53,2 |

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro estadístico de convenios colectivos.

Existe la posibilidad, no obstante, de que la repetición entre registros consecutivos del número de trabajadores cubiertos por un convenio colectivo no corresponda a una falta de actualización de la información, sino que refleje un tamaño estable de la fuerza de trabajo cubierta por el convenio. Una forma de obviar esta posibilidad es considerar un plazo temporal más amplio, en la medida en que resulta más improbable que el número de trabajadores cubiertos por un convenio se mantenga inalterado en un periodo de varios años, especialmente en el caso de los convenios de ámbito sectorial, cuyo ámbito de efecto es comparativamente más amplio que el de los convenios de empresa. Con el fin de contrastar esta cuestión, en el cuadro IV.9 aparece información sobre los convenios para los que coinciden el número de trabajadores cubiertos la primera y la última vez que aparecen registrados en el periodo 1992-1998 (condicionado a que el año del primer y el último registro no coincida). Conforme se puede comprobar, los convenios en los que no ha variado en ningún caso el número de trabajadores cubiertos suponen algo más de una cuarta parte del total de convenios registrados en dicho periodo y cubren a más del 20% de trabajadores cubiertos por la negociación colectiva según el *Registro estadístico de convenios colectivos*. Este resultado confirma, en suma, que el fenómeno de la repetición sistemática del número de trabajadores cubiertos por cada convenio colectivo no es en absoluto fiabilidad, lo que introduce una nota adicional de cautela sobre la fiabilidad de la información recogida en el *Registro estadístico de convenios colectivos*.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LA COBERTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA ALTERNATIVAS AL REGISTRO ESTADÍSTICO DE CONVENIOS COLECTIVOS

Dadas las deficiencias que caracterizan al *Registro estadístico de convenios colectivos* en la medición de la extensión global de la negociación colectiva, resultaría muy útil disponer de fuentes estadísticas alternativas que permitiesen una estimación más rigurosa de esta cuestión. Aunque dichas fuentes de información alternativas no existen en la actualidad, tanto la *Encuesta de Estructura Salarial* como los documentos de cotización a la Seguridad Social incluyen información fragmentaria sobre la negociación colectiva que sí que permiten desarrollar análisis, si bien indirectos, sobre las diferencias de cobertura de la negociación colectiva entre las ramas de actividad. Estos análisis conducen, conforme se detalla a continuación, a la impresión de que la cobertura es especialmente acusada en la industria y en determinadas ramas de actividad de los servicios, y comparativamente baja en actividades productivas alternativas encuadradas en el sector servicios.

Cuadro IV.9

Convenios colectivos que repiten trabajadores en su primer y último registro en el periodo 1992-1998. Total de convenios y por tipo de convenio

| | <i>Todos los convenios</i> | | <i>Convenios sectoriales</i> | | <i>Convenios de empresa</i> | |
|--|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| | <i>Convenios</i> | <i>Trabajadores cubiertos (miles)</i> | <i>Convenios</i> | <i>Trabajadores cubiertos (miles)</i> | <i>Convenios</i> | <i>Trabajadores cubiertos (miles)</i> |
| Convenios que repiten trabajadores (1) | 1.733 | 2.027,4 | 358 | 880,8 | 1.375 | 1.146,6 |
| Total de convenios (2) | 6.391 | 9.315,3 | 1.299 | 3.726,3 | 5.092 | 5.589,0 |
| (1)/(2) (x100) | 27,1 | 21,8 | 27,6 | 23,6 | 27,0 | 20,5 |

Fuente: Elaboración propia a partir del *Registro estadístico de convenios colectivos*.

Clave: Ver texto.

3.1. La Encuesta de Estructura Salarial

La *Encuesta de Estructura Salarial* es una encuesta realizada en España para 1995 por el Instituto Nacional de Estadística, de forma simultánea a otros países de la Unión Europea, con la finalidad de facilitar el conocimiento de la estructura y distribución de los salarios del mercado de trabajo español. Aunque la finalidad de la misma es básicamente ofrecer información sobre conceptos salariales, incluye cierta información sobre la negociación colectiva que, en la medida en que la encuesta es representativa a nivel nacional, resulta de utilidad para el análisis en la práctica de la cobertura de la negociación en nuestro país.

Más detalladamente, la *Encuesta de Estructura Salarial* abarca todo el territorio nacional; los trabajadores por cuenta ajena que trabajan en establecimientos de diez o más trabajadores; y cubre un amplio abanico de sectores productivos que abarcan el sector privado (incluyendo las empresas públicas) no agrario: la industria, la construcción y, dentro de los servicios, el comercio, la hostelería, los transportes y comunicaciones, la intermediación financiera, las actividades inmobiliarias y de alquiler, y los servicios empresariales. La información microeconómica contenida en la encuesta incluye los salarios de un gran número de trabajadores, así como información sobre sus características y las de sus empleadores, entre las que se encuentra el tipo de convenio colectivo que cubre al establecimiento donde prestan sus servicios.

El diseño de la *Encuesta de Estructura Salarial* corresponde a un amplio muestreo de cerca de 180.000 trabajadores a partir de las cuentas de cotización de las empresas en la Seguridad Social, que convierte a la encuesta en representativa de su ámbito de cobertura. Esta circunstancia permite analizar el grado de extensión de la negociación colectiva en dicho ámbito.

El tipo de convenio colectivo que cubre a un establecimiento puede encuadrarse en cuatro categorías conforme al diseño de la *Encuesta de Estructura Salarial*: convenio de sector nacional; convenio de sector de ámbito inferior al nacional; convenio de empresa o centro de trabajo; y otro tipo de convenio. Los establecimientos no cubiertos por algún convenio colectivo forman parte de esta última categoría, que en la práctica constituye un cajón de sastre.

A partir de la amplia muestra original de la *Encuesta de Estructura Salarial*¹⁴ se puede comprobar que los trabajadores pertenecientes a

¹⁴ En realidad se ha dispuesto de una muestra censurada que supone alrededor del 90% de la muestra original, compuesta por 177.000 trabajadores: en aras del secreto estadístico el Instituto Nacional de Estadística no facilita la muestra completa de la encuesta. No obstante, la censura de la muestra responde a criterios ajenos al tipo de convenio colectivo que cubre cada establecimiento, con lo que cabe esperar que sus efectos en la distribución de establecimientos según tipo de convenio sean aleatorios, y que no provoquen variaciones sustanciales en dicha distribución.

establecimientos encuadrados en la categoría de *otro tipo de convenio* suponen únicamente el 0,6% del total de trabajadores de la muestra de la encuesta, una cifra muy poco significativa. Así pues, conforme a la información contenida en la *Encuesta de Estructura Salarial* la extensión de la negociación colectiva tiene un carácter prácticamente completo, extendiéndose a la inmensa mayoría de los asalariados españoles.

Este resultado debe ser matizado, sin embargo, a la luz de la propia cobertura de la encuesta. Tal y como se ha señalado, la *Encuesta de Estructura Salarial* no incluye los establecimientos con menos de 10 trabajadores, ni cubre ciertas ramas de actividad (para un detalle de las mismas *vid. infra*). De esta forma, existe la posibilidad de que la misma no sea representativa de la cobertura global de la negociación colectiva, lo que ocurriría si dicha cobertura fuese sistemáticamente menor en los establecimientos de menor tamaño relativo o si, alternativamente, los trabajadores no cubiertos por la negociación colectiva se concentrasen fundamentalmente en las ramas de actividad no cubiertas por la encuesta. La primera posibilidad parece, no obstante, y a falta de información adecuada para contrastarla, poco plausible, en la medida en que la cobertura parcial de la negociación colectiva en nuestro país parece relacionarse fundamentalmente con la presencia de *vacíos convencionales* (Jimeno y Toharia, 1993; Muga, 1992)¹⁵, entendidos tales como ámbitos productivos no cubiertos por la negociación colectiva, lo que resulta consecuente con el hecho de que los convenios colectivos no tienen un efecto diferenciado en función del tamaño de los establecimientos.

Tal y como se ha señalado, la cobertura sectorial de la *Encuesta de Estructura Salarial* dista de ser completa: los sectores cubiertos por la encuesta abarcaron alrededor del 67% del total de asalariados en 1995 según la *Encuesta de Población Activa*. Entre los sectores no cubiertos por la mencionada encuesta destacan fundamentalmente, junto a ramas de actividad de menor importancia relativa, la agricultura, la sanidad, la educación y la administración pública¹⁶. En la práctica resulta muy

¹⁵ CCOO estimaba en 800.000 los trabajadores afectados por *vacíos convencionales* (*Gaceta Sindical* de abril de 1997). La información existente sobre cuáles son concretamente estos ámbitos es fragmentaria, pudiéndose consultar al respecto Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1988): *Estructura y contenidos básicos de la negociación colectiva en España*; Muga (1992): «Estructura y cobertura de la negociación colectiva en España», *Revista de economía y sociología del trabajo*, nº 18; o Jimeno y Toharia (1993): «Spanish Labour Markets: Institutions and Outcomes», *Labour Market Contracts and Institutions. A Cross-National Comparison*, J. Hartog y J. Theeuwes (eds.).

¹⁶ Los sectores de actividad no cubiertos por la *Encuesta de Estructura Salarial* corresponden a las siguientes divisiones de la CNAE-93: agricultura, ganadería y caza; actividades y servicios forestales; pesca y acuicultura; extracción de petróleo y gas; extracción de minerales de uranio y torio; fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos; actividades informáticas; investigación y desarrollo;

plausible que los vacíos de cobertura de la negociación colectiva se concentren en estas actividades productivas no cubiertas por la encuesta. A ello apunta, cuando menos, el hecho de que en dichos sectores el número de trabajadores cubiertos por convenios colectivos según el *Registro estadístico de convenios colectivos* es sistemáticamente muy inferior al de los asalariados existentes según fuentes de información alternativas (si bien con la excepción de la agricultura). Así, en los sectores no incluidos en la *Encuesta de Estructura Salarial* los trabajadores cubiertos por convenios suponían únicamente el 56% de los asalariados en dichos sectores en 1995 según la *Encuesta de Población Activa*, frente a una tasa del 85% para el conjunto de actividades económicas; y el 53% de los afiliados a la Seguridad Social en dichos sectores, frente a un 80% global¹⁷. Consecuentemente con este resultado, los sectores de actividad cubiertos por la *Encuesta de Estructura Salarial* presentaban una muy elevada tasa de cobertura de la negociación colectiva en dicho año: los trabajadores cubiertos por convenios colectivos en dichos sectores según el *Registro estadístico de convenios colectivos* suponían el 93,7% de los afiliados a la Seguridad Social y el 99,7% de los asalariados según la *Encuesta de Población Activa*.

A partir de dichos resultados cabe concluir que la cobertura de la negociación colectiva pudiera variar acusadamente entre ramas de actividad, resultando comparativamente muy pronunciada en la industria y ciertas ramas del sector servicios¹⁸. A su vez, los casos de cobertura débil parecen concentrarse fundamentalmente en ramas de actividad encuadradas en los servicios, en la medida en que la cobertura en el sector primario parece resultar, por su parte, comparativamente elevada (*vid. supra* apartado III). Esta conclusión resulta compatible, asimismo, con el hecho de que la distribución por sectores de actividad de los convenios colectivos (y de los trabajadores cubiertos por los mismos) en nuestro país presenta un acusado sesgo hacia las ramas de actividad de la industria: en 1999 los convenios en la industria y los servicios suponían el 39% y el 58% del total de convenios existentes (siendo del 30% y el 52% la proporción de los trabajadores cubiertos por los mismos según la *Estadística de Convenios Colectivos*, mientras que los asalariados en la industria y los servicios suponían el 23% y el 63% del total, respectivamente (según la *Encuesta de Población Activa*).

administración pública y defensa; educación; sanidad y servicios sociales; saneamiento público; actividades recreativas, culturales y deportivas; servicios personales; y servicio doméstico.

¹⁷ En la interpretación de estos resultados hay que considerar, sin embargo, el hecho de que en algunas de estas ramas de actividad (como sanidad, educación o administración pública y defensa) existe una elevada presencia de empleados públicos sin derecho a negociación colectiva.

¹⁸ Si bien con matices: cabe recordar que existen ramas de actividad de la industria en las que la cobertura de la negociación colectiva no resulta muy elevada (*vid. supra* apartado III).

3.2. Los Documentos de cotización a la Seguridad Social

Los *Documentos de cotización a la Seguridad Social* (en concreto el documento TC-2) contienen en la actualidad un campo para consignar el código de convenio que afecta a los trabajadores incluidos en dichos documentos. Esta circunstancia abre una vía que en el futuro muy posiblemente resultará fundamental para el conocimiento de la extensión real de la negociación colectiva en España y su distribución sectorial. En la actualidad, sin embargo, la tasa de respuesta en relación con dicha información es insuficiente como para poder alcanzar conclusiones significativas: a título de ejemplo, a comienzos de 2000 el número de trabajadores que trabajaban en establecimientos que incluyeron el código del convenio que les cubría en el documento TC-2 remitido a la Seguridad Social por sus empresas no alcanzaba ni siquiera la mitad del total de trabajadores incluidos en este tipo de documento¹⁹.

La no inclusión del código del convenio en el TC-2 por parte de las empresas no necesariamente se debe a la inexistencia de un convenio que cubra al establecimiento, sino que puede estar causada por muy diferentes razones (falta de conocimiento del código del convenio que cubre a la empresa, falta de interés en cumplimentar dicha información...). Esto determina que resulte aventurado intentar alcanzar conclusiones a partir de la información global sobre la tasa de respuesta/no respuesta²⁰. No obstante, quizás no constituye un supuesto demasiado descabellado pensar que, si bien las circunstancias que dan lugar a la no respuesta muy posiblemente no se distribuyen de forma homogénea entre los empleadores, no hay por qué esperar a priori una relación estrecha entre dichas circunstancias y la rama de actividad concreta de pertenencia del establecimiento. En caso de que este supuesto fuera acertado, las diferencias según ramas de actividad en la proporción de trabajadores que trabajan en establecimientos que sí incluyen el código del convenio en sus documentos de cotización a la Seguridad Social responderían básicamente a la presencia o ausencia de convenios y podrían aportar información de interés sobre la tasa de cobertura de la negociación por ramas de actividad.

¹⁹ Así, el número de trabajadores incluidos en *Documentos de cotización a la Seguridad Social* en los que se incluyó el código del convenio correspondiente fue de 4.730.496 en febrero de 2000, mientras que el de trabajadores incluidos en documentos TC-2 donde no se incluía el código del convenio fue de 5.482.180.

²⁰ A su vez, hay que considerar el hecho de que los años comparados no coinciden. En la medida en que los años de finales de la década de los noventa han sido años en los que se ha producido una intensa creación de empleo, cabe esperar que en caso de haber considerado en el cálculo de la tasa de respuesta los trabajadores cubiertos por la negociación colectiva en 2000 según el *Registro estadístico de convenios colectivos* la misma resultaría inferior.

Así, un ejercicio interesante pasa por comprobar si en las ramas de actividad para las que a partir de análisis anteriores se concluyó que muy posiblemente la cobertura de la negociación es comparativamente baja, el número de trabajadores para los que a partir de los *Documentos de cotización a la Seguridad Social* se tiene la certeza de que están cubiertos por la negociación colectiva es, a su vez, comparativamente bajo. El contraste de esta cuestión muestra cómo, por ejemplo, en aquellas ramas de actividad no incluidas en la *Encuesta de Estructura Salarial* (vid. *supra*) la «tasa de cobertura» que se deriva a partir de los TC-2 es de 0,22, efectivamente muy inferior al 0,46 global²¹. Esta relación

Cuadro IV.10

Número de trabajadores cubiertos por la negociación colectiva según los Documentos de cotización a la Seguridad Social (TC-2) en febrero de 2000 y trabajadores cubiertos por la negociación colectiva en 1998 según el Registro estadístico de convenios colectivos. Total, por tipo de convenio y por rama de actividad

| <i>Tipo de convenio y rama de actividad</i> | <i>Trabajadores cubiertos por convenios colectivos</i> | | <i>(1)/(2)</i> |
|---|---|---|----------------|
| | <i>Según Documentos de cotización a la Seguridad Social (1)</i> | <i>Según Registro estadístico de convenios colectivos (2)</i> | |
| Total | 4.029.034 | 8.750.577 | 0,46 |
| Por tipo de convenio | | | |
| Convenios de sector | 3.766.500 | 7.682.300 | 0,49 |
| Convenios de empresa | 262.500 | 1.068.300 | 0,25 |
| Por rama de actividad | | | |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 21.893 | 742.129 | 0,03 |
| Pesca y acuicultura | 643 | 8.040 | 0,08 |
| Extracción y aglomeración de carbón. | 207 | 16.036 | 0,01 |
| Extracción de petróleo, gas, uranio y torio | 106 | 552 | 0,19 |
| Extracción de minerales no energéticos | 6.633 | 13.825 | 0,48 |

²¹ Cuando en el cálculo de la tasa de respuesta de este grupo restringido de ramas de actividad (0,22) no se incluye la agricultura (cuya tasa de respuesta es manifiestamente baja, 0,03, lo que puede sesgar los resultados), la tasa de respuesta para este grupo de sectores es de 0,37, todavía notablemente más baja que la observada para el conjunto de actividades.

Cuadro IV.10 (continuación)

Número de trabajadores cubiertos por la negociación colectiva según los Documentos de cotización a la Seguridad Social (TC-2) en febrero de 2000 y trabajadores cubiertos por la negociación colectiva en 1998 según el Registro estadístico de convenios colectivos. Total, por tipo de convenio y por rama de actividad

| | <i>Trabajadores cubiertos por convenios colectivos</i> | | <i>(1)/(2)</i> |
|---|---|---|----------------|
| | <i>Según Documentos de cotización a la Seguridad Social (1)</i> | <i>Según Registro estadístico de convenios colectivos (2)</i> | |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 165.712 | 342.764 | 0,48 |
| Industria textil y de la confección. | 126.844 | 325.036 | 0,39 |
| Industria del cuero y del calzado. | 35.712 | 61.584 | 0,58 |
| Industria de la madera y corcho. Cestería | 125.164 | 332.388 | 0,38 |
| Industria del papel. Artes gráficas. Edición | 80.385 | 166.125 | 0,48 |
| Coquerías. Refinerías. Tratamiento combustibles nucleares | 227 | 6.891 | 0,03 |
| Industria química | 118.960 | 225.014 | 0,53 |
| Fabricación productos de caucho y material plásticos | 12.021 | 22.997 | 0,52 |
| Fabricación de productos minerales no metálicos | 74.261 | 175.231 | 0,42 |
| Metalurgia | 21.253 | 39.737 | 0,53 |
| Fabricación productos metálicos, excepto maquinaria | 555.250 | 708.026 | 0,78 |
| Construcción maquinaria y equipo mecánico | 5.091 | 17.762 | 0,29 |
| Fabricación máquinas oficina, material informático y electrónico. | 330 | 324 | 1,02 |
| Fabricación de maquinaria y material eléctrico | 6.407 | 35.219 | 0,18 |
| Fabricación instrumentos médicos, precisión y similares | 2.418 | 4.028 | 0,60 |
| Fabric. de automóviles y remolques. | 46.632 | 107.491 | 0,43 |
| Fabricación de otro material de transporte | 748 | 14.684 | 0,05 |
| Fabricación de muebles. Otras manufacturas. Reciclaje | 4.689 | 10.533 | 0,45 |
| Producción y distribución de electricidad, gas y agua | 17.067 | 57.280 | 0,30 |

Cuadro IV.10 (continuación)

Número de trabajadores cubiertos por la negociación colectiva según los Documentos de cotización a la Seguridad Social (TC-2) en febrero de 2000 y trabajadores cubiertos por la negociación colectiva en 1998 según el Registro estadístico de convenios colectivos. Total, por tipo de convenio y por rama de actividad

| | Trabajadores cubiertos por convenios colectivos | | (1)/(2) |
|---|--|--|---------|
| | Según Documentos de cotización a la Seguridad Social (1) | Según Registro estadístico de convenios colectivos (2) | |
| Construcción | 570.722 | 873.014 | 0,65 |
| Venta y reparación vehículos. Venta combustible | 29.069 | 39.579 | 0,73 |
| Comercio al por mayor. Intermediación del comercio | 78.517 | 153.377 | 0,51 |
| Comercio al por menor. Reparaciones domésticas | 600.112 | 1.130.110 | 0,53 |
| Hostelería | 328.632 | 576.013 | 0,57 |
| Transporte terrestre y por tubería . . | 128.715 | 236.084 | 0,55 |
| Transporte marítimo y fluvial | 2.967 | 4.468 | 0,66 |
| Transporte aéreo y espacial | 238 | 19.245 | 0,01 |
| Actividades anexas a transportes. Comunicaciones | 32.113 | 153.914 | 0,21 |
| Instituciones financieras y seguros. Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles | 84.217 | 327.110 | 0,26 |
| Actividad informática. Investigación y desarrollo | 2.965 | 4.177 | 0,71 |
| Otras actividades empresariales | 141 | 1.246 | 0,11 |
| Administración Pública. Defensa. Seguridad Social. Org. extrat. . . . | 377.038 | 830.635 | 0,45 |
| Educación | 24.471 | 127.062 | 0,19 |
| Actividades sanitarias y veterinarias. Servicios sociales | 138.029 | 270.713 | 0,51 |
| Actividades de saneamiento público. Actividades asociativas, recreativas y culturales | 112.107 | 217.770 | 0,51 |
| Actividades diversas de servicios personales | 25.376 | 64.849 | 0,39 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 22.808 | 132.229 | 0,17 |
| | 34.466 | 117.312 | 0,29 |
| | 7.678 | 37.974 | 0,20 |

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro estadístico de convenios colectivos y de los Documentos de cotización de la Seguridad Social.

no se da, sin embargo, de forma general: el coeficiente de correlación por ramas de actividad de la tasa de cobertura según la información contenida en los TC-2 (cuadro IV.10) y la sobreestimación del número de trabajadores según el *Registro estadístico de convenios colectivos* con relación a los asalariados de la *Encuesta de Población Activa* y los afiliados a la Seguridad Social (cuadros III.1 y III.2) es de 0,10 y 0,13, respectivamente, acusadamente bajo.

Un importante inconveniente de la información obtenida a partir de los códigos de los convenios colectivos incluidos en los documentos de cotización TC-2 es que, debido a la baja tasa de respuesta global a dicha información que se produce en la actualidad, el número de trabajadores cubiertos por un convenio colectivo según esta información debería tender a infraestimar sistemáticamente el número de trabajadores en establecimientos realmente cubiertos por dicho convenio colectivo, en la medida en que algunos de los establecimientos cubiertos no hayan remitido la información pertinente sobre el código del convenio. Este efecto cabría pensar, no obstante, que debería ser más intenso en el caso de los convenios de sector que en de los convenios de empresa, donde en un buen número de casos los convenios cubren a un único establecimiento. Así, una cuestión adicional de interés que se puede abordar a partir de la información de los documentos de cotización a la Seguridad Social es la comparación de los trabajadores cubiertos por las empresas que incluyen el código de su convenio de empresa con la información sobre los trabajadores cubiertos por dicho convenio en el mismo periodo, en este caso el año 2000, según el *Registro estadístico de convenios colectivos*. El número de convenios de empresa para los que se dispone de esa información es de novecientos veinte, una proporción significativa de los aproximadamente tres mil seiscientos convenios de empresa en vigor en 2000 (cuadro II.1).

El número de trabajadores cubiertos por dicho conjunto de convenios de empresa según los documentos de cotización TC-2 resulta muy inferior al de trabajadores cubiertos por los mismos según el *Registro estadístico de convenios colectivos*, suponiendo una proporción de únicamente un 55% (cuadro IV.11). Este resultado pudiera resultar explicado, sin embargo, por el hecho de que pueden existir convenios de empresa que cubren a varios establecimientos o incluso a varias empresas (en el caso de convenios de grupos de empresas), con lo que pudiera ocurrir que la información derivada de los documentos de cotización tuviese un carácter parcial, en caso de incluir los documentos de cotización de únicamente algunos de esos establecimientos o, en el último caso, de algunas de las empresas de los convenios de grupo de empresas. No obstante, incluso en el caso de los convenios colectivos que afectan exclusivamente a un único centro de trabajo se observa una acusada discrepancia: el número de trabajadores cubiertos

Cuadro IV.11

Número de trabajadores cubiertos por la negociación colectiva según los Documentos de cotización a la Seguridad Social (TC-2) en febrero de 2000 y trabajadores cubiertos por la negociación colectiva en 2000 según el Registro estadístico de convenios colectivos en los mismos convenios colectivos que aparecen en las respuestas del TC-2.
Convenios de empresa

| | Trabajadores cubiertos por convenios colectivos (miles) | | (1)/(2) |
|--------------------------------------|--|--|---------|
| | Según Documentos de cotización a la Seguridad Social (1) | Según Registro estadístico de convenios colectivos (2) | |
| Total convenios de empresa | 219,5 | 402,5 | 0,55 |
| Convenios de centro de trabajo . . . | 12,3 | 41,7 | 0,29 |

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro estadístico de convenios colectivos y de los Documentos de cotización a la Seguridad Social.

por dichos convenios según los *Documentos de cotización a la Seguridad Social* es alrededor de un 30% de los trabajadores cubiertos por los mismos según el *Registro estadístico de convenios colectivos*.

Cabe destacar, a su vez, que cuando se considera dicha información de forma individual por convenios se observan numerosos casos en los que se da el fenómeno contrario (cuadro IV.12): el número de trabajadores cubiertos por convenios de empresa según el *Registro estadístico de convenios colectivos* resulta para más de la mitad de los convenios sobre los que se dispone de información inferior al de trabajadores cubiertos por los mismos convenios de empresa según la información derivada de los *Documentos de cotización a la Seguridad Social*. Si bien este resultado pudiera estar relacionado con la variabilidad del empleo a lo largo del tiempo en las empresas consideradas (las cifras de trabajadores según los documentos de cotización TC-2 corresponden a febrero de dicho año, mientras que la información del *Registro estadístico de convenios colectivos* corresponde a los trabajadores del establecimiento en el momento de la firma del convenio), la cuantía de la discrepancia de las magnitudes (en un 8,7% de los casos superior al 50%) conduce a la conclusión de la presencia de deficiencias en la información contenida en el *Registro estadístico de convenios colectivos* sobre los trabajadores cubiertos por los convenios de empresa. Cabe destacar, asimismo, cómo este fenómeno resulta extensible a los convenios de ámbito sectorial: en alrededor de un 21% de los convenios de ámbito sectorial el número de trabajadores pertenecientes a

Cuadro IV.12

**Convenios en los que los trabajadores cubiertos según los *Documentos de cotización a la Seguridad Social* exceden a los trabajadores cubiertos por los mismos convenios colectivos según el *Registro estadístico de convenios colectivos*.
Total de convenios y por tipo de convenio**

| <i>Magnitud del exceso</i> | <i>Todos los convenios</i> | | <i>Convenios sectoriales</i> | | <i>Convenios de empresa</i> | |
|-------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| | <i>Número de convenios en los que los trabajadores según los Documentos de cotización exceden a los del Registro estadístico de convenios colectivos</i> | <i>Proporción del total de convenios</i> | <i>Número de convenios en los que los trabajadores según los Documentos de cotización exceden a los del Registro estadístico de convenios colectivos</i> | <i>Proporción del total de convenios</i> | <i>Número de convenios en los que los trabajadores según los Documentos de cotización exceden a los del Registro estadístico de convenios colectivos</i> | <i>Proporción del total de convenios</i> |
| Total de convenios | 2.077 | 100 | 1.157 | 100 | 920 | 100 |
| No existe exceso ¹ | 1.333 | 64,2 | 916 | 79,2 | 417 | 45,3 |
| Existe exceso ² | 744 | 35,8 | 241 | 20,8 | 503 | 54,7 |
| Exceso superior al 25% | 319 | 15,4 | 155 | 13,4 | 164 | 17,8 |
| Exceso superior al 50% | 186 | 8,9 | 106 | 9,2 | 80 | 8,7 |
| Exceso superior al 100% | 97 | 4,7 | 60 | 5,2 | 37 | 4,0 |

¹ Número de convenios en los que el número de trabajadores pertenecientes a los establecimientos cubiertos por los convenios colectivos considerados según los documentos de cotización a la Seguridad Social de febrero de 2000 no excede el total de trabajadores cubiertos por dichos convenios para 2000 según el *Registro estadístico de convenios colectivos*.

² Número de convenios en los que el número de trabajadores pertenecientes a los establecimientos cubiertos por los convenios colectivos considerados según los documentos de cotización a la Seguridad Social de febrero de 2000 excede el total de trabajadores cubiertos por dichos convenios para 2000 según el *Registro estadístico de convenios colectivos*.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Registro estadístico de convenios colectivos* y de los *Documentos de cotización a la Seguridad Social*.

establecimientos cubiertos por dichos convenios según los *Documentos de cotización a la Seguridad Social* era superior en 2000 al total de trabajadores cubiertos por los mencionados convenios según el *Registro estadístico de convenios colectivos*, siendo esa discrepancia en un 9,2% de los casos superior al 50% de esta última magnitud.

V

RESUMEN Y CONCLUSIONES

- Tanto el número de convenios colectivos como de empresas afectadas por dichos convenios, que se caracterizan por un comportamiento ligeramente procíclico, tuvieron una evolución muy expansiva desde mediados de la década de los ochenta hasta 1992, con la excepción de 1988. En 1993 y 1994 retrocedieron ambas magnitudes, recuperándose la tendencia creciente a partir de 1995, aunque desde entonces con un ritmo de crecimiento inferior al de finales de la década de los ochenta y principios de los noventa. Las cifras de las dos variables en los últimos años son sólo ligeramente superiores a las de 1992.

- Por su parte, el número de trabajadores cubiertos por los convenios colectivos tiene a corto plazo un comportamiento procíclico más acusado que el número de convenios y de empresas y a largo plazo una tendencia más expansiva que esas dos cifras. De esta forma, en los años más recientes el número de trabajadores afectados por la negociación colectiva, que sobrepasa los nueve millones, supera en más de un millón la cifra de 1992 y en casi tres millones la de los primeros años de la década de los ochenta.

- En los años 1999 y 2000, el número de convenios ha sido algo más de cinco mil, el número de empresas afectadas por la negociación colectiva ha sido superior al millón cien mil y el número de trabajadores ha sobrepasado los nueve millones.

- Según el ámbito funcional de los convenios, el comportamiento más reciente es bastante diferente en los convenios de empresa que en los de ámbito superior, de modo que en los primeros se produce un práctico estancamiento, tanto en el número de convenios y empresas como en el número de trabajadores afectados, al alcanzar valores muy similares a los de diez años antes, mientras que los segundos tienen una evolución claramente expansiva, sobre todo en lo que respecta a la cifra de trabajadores.

- De lo anterior se deduce una tendencia nítidamente decreciente desde mediados de la década de los ochenta del porcentaje que representan los trabajadores con convenios de empresa sobre el total de los trabajadores incluidos en la negociación colectiva, que pasa del 17% en esos años al 11,4% en el año 2000.

- Dentro de los convenios de ámbito superior al empresarial, los más destacados por su importancia cuantitativa son los de carácter provincial, que significan más del 70% y del 50% del total de empresas y de trabajadores, respectivamente, seguidos de los de ámbito nacional, con más del 20% en la primera cifra y algo menos del 30% en la segunda. Por su lado, los convenios autonómicos representan un porcentaje superior al 7% tanto en el total de empresas como en el de trabajadores.

- Utilizando las ratios de empresas y trabajadores por convenio y de trabajadores por empresa, se observan los siguientes hechos: el número de empresas por convenio es bastante estable a lo largo del tiempo, situándose la mayoría de los años entre doscientos y doscientos treinta, el número de trabajadores por convenio tiene, en cambio, una tendencia claramente creciente, aumentando, aproximadamente, de mil seiscientos a mediados de la década de los ochenta a casi mil ochocientos actualmente, y, por último, el número de trabajadores por empresa se mantiene a largo plazo en niveles muy estables y reducidos, en torno a siete u ocho trabajadores.

- Estas ratios tienen un comportamiento muy distinto en los convenios de empresa y en los supraempresariales. En los convenios de empresa el número de trabajadores por convenio y empresa, aunque con una tendencia acusadamente decreciente, asciende actualmente a cerca de trescientos, mientras que en los convenios de ámbito superior la ratio de trabajadores por empresa apenas alcanza los siete trabajadores. En estos últimos convenios, de ámbito superior a la empresa, tanto el número de empresas por convenio como el de trabajadores por convenio tiene una evolución creciente, alcanzando en los últimos años cifras algo inferiores a novecientos en el primer caso y a seis mil en el segundo.

- Diferenciando el ámbito funcional dentro de los convenios supraempresariales, las ratios de empresas y de trabajadores por convenio, cuyos valores son superiores en los dos casos a los de los convenios de empresa, es más elevado en los convenios nacionales que en los autonómicos y en estos últimos que en los provinciales. En cuanto al número de trabajadores por empresa, que, por el contrario, es muy superior en los convenios de empresa que en los de otro ámbito diferente, el nivel más bajo, inferior a seis, se produce en los convenios provinciales; siendo muy similar, casi el doble que en estos últimos, en los convenios nacionales y en los autonómicos.

- Como consecuencia del análisis de las ratios consideradas en el informe, se puede concluir que el tamaño de las empresas con convenio

de ámbito supraempresarial, especialmente en el caso de los convenios provinciales, es muy reducido. Ello contrasta con el elevado tamaño medio, aunque con tendencia decreciente en los últimos años, de los convenios propios de empresa, al concentrarse estos convenios en las empresas de mayor dimensión. Asimismo, se observa un alto grado de dispersión de los convenios, lo que se refleja en un número elevado de convenios, aunque también son elevadas las cifras de empresas y trabajadores por convenio en los convenios de ámbito diferente al empresarial, en concreto en los provinciales y autonómicos.

- La importancia de los distintos tipos de convenio, según su ámbito funcional y geográfico, en los cuatro grandes sectores económicos es muy diferente, tanto a nivel de empresas como de trabajadores.

- En cuanto a las empresas afectadas por la negociación colectiva, los convenios de empresa, grupo de empresas y locales-comarcales representan un porcentaje prácticamente nulo en los cuatro sectores, los convenios provinciales, que representan la mayoría de las empresas incluidas en la negociación colectiva en todos los sectores, concentran la práctica totalidad de las mismas en la construcción y la agricultura y los convenios nacionales absorben a casi el 40% de las empresas en la industria y a casi la cuarta parte en los servicios.

- En relación con los trabajadores afectados, los convenios de empresa tienen una presencia muy escasa en la agricultura y la construcción, mientras que, en cambio, en la industria y los servicios, por la importancia que en estos sectores tienen las grandes empresas con convenio propio, vienen a representar en ambos casos en torno a la séptima parte del total de trabajadores con convenio.

- Por su parte, los convenios provinciales, al igual que ocurre en relación con el número de empresas, concentran a casi la totalidad de los trabajadores incluidos en la negociación colectiva en la agricultura y la construcción y suponen más del 40% en la industria y los servicios; siendo también éste el tipo de convenio mayoritario en estos dos últimos sectores.

- Asimismo, los convenios nacionales son especialmente importantes en la industria y los servicios, que son, en ambos casos, los convenios que más trabajadores concentran después de los provinciales.

- Si se consideran las ramas de actividad, clasificación más desagregada que la de los sectores, se constata que las que tienen un mayor número de empresas afectadas por la negociación colectiva coinciden con las que tienen un mayor número de trabajadores incluidos en dicha negociación y que el grado de dispersión de las ratios trabajadores por convenio y empresas por convenio es muy elevado, siendo el valor máximo cien veces el valor mínimo en el primer caso y más de mil cuatrocientas veces en el segundo, correspondiendo en ambos casos los mayores valores a las ramas en las que son mayoría las pequeñas y medianas empresas.

- Los menores valores de la ratio trabajadores por convenio se corresponden con las ramas en las que sólo existen convenios de empresa o en las que predominan este tipo de convenios; siendo dicho valor igual a la unidad en las primeras ramas o cercano a esa cifra en las segundas.

- Respecto a la ratio trabajadores por empresa, los niveles más elevados se concentran en las ramas que suscriben únicamente convenios de ese tipo, mientras que, al contrario, las ramas en las que esta ratio es más reducida se corresponden con aquellas en las que predominan los convenios provinciales y/o nacionales y en los que la mayoría de las empresas son pequeñas o medianas y el número de empresas y trabajadores por convenio era muy elevado.

- En consecuencia con lo anterior, puede establecerse una relación directa entre la ratio de trabajadores por empresa y las ramas en las que predominan los convenios de empresa y una relación inversa entre esa ratio y las ratios de empresas y trabajadores por convenio, que, a su vez, tienen una relación estrecha y directa entre sí.

- Existen algunas ramas de actividad, siete en concreto, de gran importancia en la economía española, y, además, creciente, que únicamente suscriben convenios de empresa (compañías aéreas, empresas informáticas, fabricación de automóviles, maquinaria y material eléctrico, material de oficina y material informático y electrónico y coque-rías, refinerías, empresas petrolíferas y de gas). También en las Administraciones Públicas y en la Construcción de maquinaria y equipo mecánico los convenios de empresa son prácticamente los únicos existentes.

- Por el contrario, existen otras ramas de actividad, entre las que destacan la Agricultura, Construcción, Madera y corcho, Cuero y calzado, Textil y confección, Educación, Hostelería y Comercio al por menor, en las que los convenios de empresa son prácticamente inexis-tentes.

- Los convenios de grupo de empresas tienen cierta entidad en la Fabricación de otros materiales de transporte (Astilleros Españoles), Producción y distribución de electricidad, gas y agua (Repsol, Iberdrola, Unión Fenosa y Endesa), y en Construcción de maquinaria y equipo mecánico (Aceralia), además de Instrumentos médicos, de precisión y similares. En todas estas ramas, excepto en la última, si se añaden a los convenios de grupo de empresas los de empresa se absorbe prácticamente el 100% de los trabajadores de cada rama afectados por la negociación colectiva.

- Por otra parte, existen varias ramas de actividad importantes, Construcción, Productos metálicos, excepto maquinaria, Agricultura y Alimentos, bebidas y tabaco, en las que más del 80% de los trabajadores tienen convenios provinciales. También en Hostelería y Comercio al por menor predominan este tipo de convenios.

- En algunas de las ramas en las que es mayoritaria la suscripción de convenios provinciales se puede plantear la posibilidad de doble cómputo de trabajadores por parte de la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo* por la coexistencia en la misma rama de actividad de dos tipos diferentes de convenios. Este puede ser el caso de Madera y corcho, en la que los convenios provinciales y los nacionales absorben cada uno de ellos prácticamente el 50% de los trabajadores afectados por la negociación colectiva.

- Los convenios autonómicos, que se concentran principalmente en Cataluña y, en menor medida, en la Comunidad Valenciana, Galicia y el País Vasco, tienen cierta importancia relativa en Fabricación de instrumentos médicos, de precisión y similares, Otras actividades empresariales, en concreto en Oficinas y despachos, Comercio al por mayor, Hostelería, Actividades asociativas, recreativas y culturales y Agricultura. En la mayoría de estos casos los convenios de empresa tienen una participación escasa y, en cambio, suelen tener una presencia bastante más relevante los convenios provinciales o nacionales.

- Por su parte, los convenios nacionales concentran más del 90% de los trabajadores en una serie de importantes actividades: Textil y confección, Papel, artes gráficas y edición, Instituciones financieras y seguros, Cuero y calzado y Educación. En otras ramas, como Química y Actividades diversas de servicios personales, también son muy relevantes esta clase de convenios.

- Insistiendo más en la relación existente entre los valores de las ratios condideradas y el carácter de los convenios y desagregando ahora los de ámbito supraempresarial, el valor más elevado de la ratio empresas por convenio coincide con las ramas en las que menos importancia, en relación con los trabajadores afectados, tienen los convenios de empresa y mayor importancia tienen los convenios provinciales. Al contrario, el menor valor de esta ratio tiene lugar, como ya se ha señalado, en las ramas en las que tienen lugar exclusivamente convenios de empresa o en las que estos convenios predominan casi absolutamente.

- El número de trabajadores por convenio más alto se corresponde con las ramas que tienen más trabajadores afectados por los convenios provinciales, seguidas de aquellas con más número de trabajadores afectados por convenios nacionales. En cambio, el menor número de trabajadores por convenio suele corresponder a las ramas en las que tienen mayor entidad los convenios de empresa.

- La ratio de trabajadores por empresa más elevada coincide con las ramas en las que mayor peso relativo tienen los convenios de empresa y la ratio más reducida corresponde a las ramas en las que predominan los convenios provinciales. Las ramas en las que dominan los convenios nacionales tienen, por su parte, un valor de la ratio intermedio entre los convenios de empresa y los provinciales, aunque más cercano al de estos últimos.

- En cuanto los índices de cobertura de la negociación colectiva calculados utilizando los datos de trabajadores proporcionados por la *Estadística de Convenios Colectivos*, por una parte, y los datos de asalariados estimados por la *Encuesta de Población Activa* y de *Afiliados a la Seguridad Social* procedentes de dicho registro, por otra, éstos muestran un nivel relativo de cobertura que supera ampliamente el 80% en el conjunto de la economía y una dispersión sectorial considerable.

- La tasa de cobertura global se sitúa en 1999 en el 0,83 cuando se obtiene con relación a los asalariados, oscilando el valor de la misma por ramas de actividad entre 4,46 y 0,01, que corresponden, respectivamente, a Industria de la madera y corcho y Actividades informáticas, investigación y desarrollo, la desviación típica del índice de cobertura sectorial es 0,85 y el coeficiente de variación es 1,02.

- Si la tasa de cobertura se obtiene con relación a los *Afiliados a la Seguridad Social*, su valor para el conjunto de la economía es 0,80, elevándose a 0,88 si los datos de afiliados se corrigen de la sobrestimación que se produce en el Régimen Especial Agrario. La dispersión sectorial es algo menor en este caso, ya que los valores extremos de la tasa de cobertura son 3,87 y 0,01, que corresponden, respectivamente, a las mismas actividades que en el caso de los asalariados, la desviación típica es 0,72 y el coeficiente de variación 0,9.

- Se ha detectado una elevada tasa de cobertura en nueve ramas de actividad económica, con índices iguales o superiores a 1,3, ya sean calculados con respecto a los asalariados o a los afiliados, lo que induce a pensar que, al menos en estas actividades, la *Estadística de Convenios Colectivos* sobrestima la cifra real de trabajadores afectados. Asimismo, en otras cinco actividades los índices de cobertura superan ligeramente la unidad o se sitúan próximos a ella dependiendo del denominador utilizado, lo que podría también deberse a un problema de supraestimación por parte de la *Estadística de Convenios*, si bien no se descarta la posibilidad de una fuerte cobertura real de la negociación colectiva en estas actividades.

- Los problemas de infraestimación de trabajadores afectados por convenios colectivos parecen producirse en un número considerable de actividades, ya que en quince de ellas los índices de cobertura son inferiores a 0,5, cualquiera que sea la población con respecto a las que se calculen, y en otra el índice se sitúa ligeramente superior a aquel valor cuando se obtiene con relación a los afiliados, pero es inferior si se calcula respecto a los asalariados. Estos valores tan bajos de las tasas de cobertura parecen indicar un problema de infraestimación de los trabajadores en la *Estadística de Convenios Colectivos* más que un vacío real de la cobertura de la negociación colectiva en dichas ramas.

- Lo señalado con relación al año 1999 es en gran parte aplicable al año 1994, a pesar de la diferente situación de la actividad económica en los dos años, observándose en este último unas tasas de cobertura

global algo superiores que en aquel pero mayor dispersión de las mismas por actividad económica. Asimismo, se produce una gran coincidencia en las ramas con problemas aparentes de sobrestimación y de infraestimación de trabajadores en la *Estadística de Convenios Colectivos* en ambos años, pudiendo considerarse como única excepción a ser destacada la de Actividades diversas de servicios personales, que pasa de tener un índice de cobertura muy bajo en 1994 a situarse ampliamente por encima de la unidad en 1999. De lo anterior podría concluirse que los problemas de estimación sectorial de las tasas de cobertura no parecen tener relación con la fase cíclica en la que se encuentre la economía.

- Del análisis efectuado en relación con la evolución en el periodo 1994-1999 de los trabajadores afectados por convenios colectivos, por un lado, y de los asalariados y los afiliados, por otro, se extraen las siguientes conclusiones:

- La tasa de crecimiento, aun siendo muy elevada, es algo inferior en el primero de los colectivos que en los segundos, si bien en estos últimos, por diferentes razones, los datos proporcionados por las respectivas estadísticas podrían sobrestimar el crecimiento real.
- En la mayoría de las ramas el signo de la evolución de los tres colectivos es coincidente. Asimismo, se produce una gran coincidencia en cuanto a las actividades en las que se observan discrepancias entre las evoluciones de los trabajadores estimados por la *Estadística de Convenios* y los afiliados o los asalariados, si bien en este último caso el número de actividades con evoluciones discrepantes es algo menor que en el primero.
- Las discrepancias en la evolución por ramas de actividad de los tres colectivos indicados no son la causa de la desigual cobertura sectorial observada en 1999, ya que, por lo que respecta a las actividades con problemas de sobrestimación en dicho año, la mayor parte de ellas tenían el mismo problema en 1994 y aquellas en las que la cobertura ha disminuido superan a las que han registrado aumentos; asimismo, todas las actividades con problemas de infracobertura en 1999 tenían índices muy bajos en 1994, siendo claramente mayoría las actividades en las que las tasas de cobertura se han incrementado en este periodo en relación con aquellas en las que han disminuido.

- En las actividades en las que se detecta sobrestimación de trabajadores en la *Estadística de Convenios*, el ámbito funcional de los convenios se caracteriza por un fuerte predominio de los convenios de ámbito superior a la empresa, los cuales tienen un peso superior a la media, en términos de trabajadores, en todas las actividades con dicho problema, excepto en dos: Actividades de saneamiento público, en las

que el peso de estos convenios se sitúa muy por debajo de la media, e Industria de alimentos, bebidas y tabaco. Asimismo, de las nueve actividades que tienen un mayor problema de sobrestimación de trabajadores, en todas, excepto en tres, Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria, Industria química y la ya citada de Actividades de saneamiento Público, el peso de los convenios supraempresariales es superior a la media, tanto en términos de convenios como de trabajadores, observándose también estas circunstancias en otras tres de las actividades con problemas de sobrestimación: Industria del cuero y del calzado, Hostelería y Hogares que emplean personal doméstico.

- Una primera conclusión que podría extraerse de lo anterior es que, al menos en las citadas actividades, el mayor peso de los convenios de ámbito superior a la empresa podría ser la causa de que se produzca una sobrestimación del número de trabajadores afectados por convenios, lo que se explica por la mayor dificultad que tienen las comisiones negociadoras para evaluar con precisión la fuerza laboral afectada por los mismos, a lo que se añade una mayor presencia de negociación en cascada que se produce en muchas de ellas.

- En todas las actividades en las que se ha detectado algún problema de supracobertura de trabajadores se observa un fuerte predominio de los convenios de sector provincial y/o nacional, los cuales tienen pesos superiores a la media, tanto en términos del número de convenios como de trabajadores, con la única excepción de Industria química, en la cual predominan los convenios de grupo de empresas en términos de número de convenios, mientras que los de sector nacional absorben a la mayoría de los trabajadores afectados por convenios supraempresariales.

- De las nueve actividades en las que el problema de supracobertura es más grave, en todas excepto en Actividades de saneamiento concurren las circunstancias de mayor proporción que en el conjunto de la economía de los convenios de ámbito superior a la empresa y, dentro de éstos, de los de sector provincial o nacional en términos de trabajadores afectados, observándose también ambas características en las actividades de Industria del cuero y del calzado y de Hostelería. Por ello, podría concluirse que la profusión de amplios ámbitos de negociación en las actividades reseñadas parece ser un factor que influye de forma importante en la sobrestimación de los trabajadores afectados en las mismas por convenios colectivos.

- Por lo que respecta a las actividades económicas en las que se han detectado problemas de infraestimación de trabajadores en la *Estadística de Convenios Colectivos*, los convenios de empresa son los únicos existentes en tres de ellas y tienen un peso superior al que corresponde a este tipo de convenios en el conjunto de la economía, tanto en términos de convenios como de trabajadores, en todas excepto en tres. Sin embargo, sólo en siete de las dieciséis actividades con

problemas de infracobertura los convenios de empresa tienen mayor peso que los de otro ámbito, en términos de trabajadores incluidos en los mismos con relación al total de los afectados por convenios en las correspondientes ramas de actividad.

- En cuanto al ámbito funcional de los convenios supraempresariales en estas actividades, cabe destacar que los de sector provincial son los únicos o tienen un predominio casi absoluto en cinco de ellas y son claramente mayoritarios en otra, los de sector nacional son los que absorben la mayor parte de los trabajadores en dos actividades económicas y los de grupo de empresas son los únicos en una actividad y tienen una fuerte presencia en otra.

- No se puede, por tanto, concluir que exista una vinculación suficiente entre la infraestimación de trabajadores y el ámbito funcional de los convenios, de forma que éste pudiera explicar por sí mismo aquella circunstancia, ya que, si bien en varias de las actividades con infracobertura los convenios de empresa son los únicos existentes o tienen un fuerte predominio, lo que podría explicar la infraestimación que se produce en estas ramas, puesto que los trabajadores de las mismas que no pertenezcan a empresas con convenio propio figurarán incluidos en los convenios aplicables a las actividades más próximas a las suyas, pero no en las propias, el número de las actividades en las que concurre dicha circunstancia es reducido: en tres los convenios de empresa son los únicos, en una absorben al 95% de los trabajadores y en otra afectan al 81%, representando menos del 71% en las restantes. En definitiva, en las actividades infraestimadas, la relación con el ámbito funcional de los convenios es menos estrecha y clara que en las sobrestimadas.

- Además de la posible influencia del ámbito funcional de los convenios en la sobrestimación o infraestimación de los trabajadores afectados por los mismos, existen, al menos, dos causas que pueden dar lugar a esos problemas y que están muy interrelacionadas entre sí: el deslizamiento en la asignación de códigos entre actividades próximas en cuanto a su contenido y la falta de concordancia entre el ámbito sectorial de determinados convenios y el de las ramas de actividad de la CNAE, lo que impide la correcta asignación de un único código de actividad económica a esos convenios.

- Por lo que respecta al primero de los problemas, dicho deslizamiento podría producirse, al menos, entre seis actividades que tienen problemas de sobrestimación y nueve que tienen infracobertura, las cuales figuran relacionadas en el cuadro que se incluye en el epígrafe III.5.

- En cuanto a la segunda de las causas, y habiendo analizado exclusivamente los convenios sectoriales que afectan a las actividades en las que se ha detectado supracobertura o infracobertura, este problema se ha observado en tres convenios: Madera, Industria química y Hostelería, pero de forma especial en el primero. Dichos convenios se asignan a una rama de actividad económica, aquella que incluye al

mayor número de trabajadores afectados por los respectivos convenios, siguiendo los criterios generales que rigen en la elaboración de la *Estadística de Convenios*, pero su ámbito sectorial de aplicación incluye otras actividades.

- Los casos expuestos son sólo algunos ejemplos de toda la casuística existente pero sirven para poner de manifiesto la distorsión que se produce al asignar cada convenio y sus correspondientes trabajadores a un único código de la CNAE. Problema que, por otra parte, no tiene solución si no se cambia la metodología de elaboración de la *Estadística de Convenios Colectivos* y no se crean nuevos instrumentos que permitan estimar con precisión tanto el total de trabajadores afectados por cada convenio como su distribución por las distintas actividades incluidas en el ámbito de los mismos; tarea que actualmente no pueden realizar ni las Comisiones Negociadoras, que son las responsables de efectuar dicha cuantificación, ni los Servicios Estadísticos encargados de la elaboración de aquella, por carecer ambos de la información requerida para ello.

- La sobrestimación o infraestimación sectorial de los trabajadores afectados por convenios colectivos no tiene, aparentemente, una influencia significativa en el cálculo del incremento salarial global, lo que se explica, fundamentalmente, por la escasa dispersión sectorial de los incrementos salariales. A ello se une que dicha dispersión presenta características similares en las actividades con supracobertura y en las que tienen infracobertura. Este hecho se ha constatado calculando el incremento salarial global en 1999 promediando los incrementos salariales de las cuarenta y cuatro ramas utilizando como factores de ponderación de cada rama los afiliados y los asalariados y comparando los datos así obtenidos con el incremento salarial proporcionado por la *Estadística de Convenios Colectivos*, observándose una gran similitud entre este último, el 2,72%, y el resultado obtenido utilizando los afiliados, el 2,74%, y, en menor medida, el que resulta al utilizar los asalariados, el 2,65%.

- El *Registro estadístico de convenios colectivos*, la principal fuente de información sobre la negociación colectiva en España, presenta ciertas deficiencias en dicha información que cabe considerar de relevancia. La primera se deriva de la existencia de convenios colectivos que no aparecen registrados en años concretos en el *Registro estadístico de convenios colectivos*, pero que en la medida en que son convenios no extinguidos deberían considerarse en la estimación de la influencia de la negociación colectiva. La incidencia de este tipo de ausencias temporales de ciertos convenios colectivos en el *Registro estadístico de convenios colectivos* se sitúa para el conjunto del periodo 1993-1997 en torno al 13% de los convenios que deberían haberse registrado, lo que apunta a la presencia de un fenómeno no desdeñable. No considerar este factor conduce a una acusada infraestimación de la

extensión de la negociación en España, que en algunos años puede llegar a suponer un mínimo de 800.000 trabajadores, el 10% por ciento del total de trabajadores cubiertos por la negociación colectiva.

- Dicha infraestimación resulta mucho más acusada en el caso de los convenios de empresa, hasta aproximadamente una cuarta parte de los trabajadores en 1994, que en el de los de ámbito sectorial, donde la infraestimación alcanza un máximo del 8,5% de los trabajadores en 1995. Este resultado es explicado por la mayor incidencia de los saltos temporales de los convenios de empresa en el *Registro estadístico de convenios colectivos*.

- Asimismo, la incidencia de las ausencias temporales de los convenios colectivos en el *Registro estadístico de convenios colectivos* presenta una acusada variabilidad en función de la rama de actividad en la que se encuadra el ámbito funcional del convenio, lo que se traduce en apreciables diferencias en la magnitud del sesgo inducido por esta cuestión en la estimación de la extensión de la negociación colectiva en cada una de ellas.

- Al contrario de lo que ocurre con las estimaciones del nivel de la extensión de la negociación colectiva en un momento del tiempo, las variaciones temporales experimentadas por la extensión de la negociación colectiva no parecen resultar, sin embargo, muy afectadas por la influencia de este factor.

- La segunda deficiencia está originada en la falta de actualización de la información sobre el número de trabajadores cubiertos por cada convenio que remiten las partes negociadoras a la Administración a través de la pertinente hoja estadística. Los convenios en los que no varía entre sucesivos registros la información sobre los trabajadores afectados constituyen, de hecho, mayoría en todos y cada uno de los años considerados. Este fenómeno resulta mucho más intenso en el caso de los convenios sectoriales, para los que en algunos años alrededor de dos terceras partes de los mismos repitió la información sobre el número de trabajadores cubiertos por los mismos. Este hecho provoca que un acusado número de convenios no experimente variaciones, incluso en periodos prolongados en el tiempo, en el número de trabajadores que forman parte de su ámbito de efecto, un fenómeno que resulta muy poco plausible y que revela, en suma, deficiencias de calado en la información contenida en el *Registro estadístico de convenios colectivos*. En línea con ello, los cambios temporales que experimenta la extensión de la negociación colectiva parecen resultar determinados no tanto por la influencia de los convenios que se registran sistemáticamente en los diferentes años, sino en gran medida por los efectos de la aparición y desaparición de convenios en el *Registro estadístico de convenios colectivos* a lo largo del tiempo.

- Aunque no existen actualmente fuentes de información sobre la negociación colectiva en España alternativas al *Registro estadístico de*

convenios colectivos, tanto la *Encuesta de Estructura Salarial* como los *Documentos de cotización a la Seguridad Social* aportan información de carácter fragmentario pero útil. Así, a pesar de que el objetivo fundamental de la elaboración de la *Encuesta de Estructura Salarial* es otro distinto del conocimiento de las características de la negociación colectiva, a partir de la información incluida en la misma se puede observar que la cobertura de la negociación colectiva en nuestro país es muy elevada en los sectores productivos cubiertos por la encuesta, la industria y determinadas ramas de actividad del sector servicios, y que los casos de cobertura débil se sitúan muy posiblemente en determinadas actividades productivas encuadradas en el sector servicios (y no cubiertas por la encuesta).

- La impresión de que es en ciertas ramas de actividad donde se concentran los problemas de cobertura de la negociación colectiva en España resulta consistente con la evidencia adicional obtenida a partir de la información proveniente de los *Documentos de cotización a la Seguridad Social* (TC-2). La información sobre la negociación colectiva contenida en estos documentos es en la actualidad únicamente parcial y, por lo tanto, inadecuada para el análisis global de la cobertura de la negociación colectiva aunque, no obstante, muy posiblemente en el futuro se convierta en una referencia indispensable para conocer la extensión real de la negociación en España.

- Cabe destacar, por último, que puede observarse a partir de la información incluida en los documentos de cotización a la Seguridad Social que en un buen número de convenios colectivos, tanto de empresa como de sector, el *Registro estadístico de convenios colectivos* infraestima en la práctica el número real de trabajadores cubiertos por los mismos. En la medida en que la información sobre el número de trabajadores en establecimientos cubiertos por los diferentes convenios colectivos incluida en los *Documentos de cotización a la Seguridad Social* resulte fiable, las importantes discrepancias existentes entre la misma y la contenida en el *Registro estadístico de convenios colectivos* sobre el número de trabajadores cubiertos por los mismos convenios colectivos ratifica la impresión de que la información sobre la extensión de la negociación colectiva derivada de dicho registro debe ser utilizada con la correspondiente cautela.

- Como resumen de los problemas que plantea la correcta estimación de la tasa de cobertura y de las propuestas para mejorarla, los autores del libro creen necesario señalar lo siguiente:

- La tasa de cobertura global de la negociación colectiva que se obtiene utilizando los datos de trabajadores afectados por convenios proporcionados por la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*, sin aplicar ninguna corrección, se sitúa en torno al 85%, tanto si se utiliza como denominador de la

ratio los afiliados a la Seguridad Social o los asalariados de la *Encuesta de Población Activa*. Dicha tasa de cobertura se eleva a casi el 100%, dependiendo de los años y el denominador utilizado, si se corrigen los datos del *Registro estadístico de convenios colectivos* incorporando los convenios que figuran ausentes temporalmente de dicho Registro. Sin embargo, tanto en uno como en otro caso dicha tasa de cobertura global es la resultante de unas tasas sectoriales que presentan grandes diferencias, con una fuerte supracobertura en algunas ramas y elevada infracobertura en otras, observándose esta circunstancia tanto cuando se utilizan los datos «brutos» de trabajadores afectados por convenios como cuando éstos se corrigen de las ausencias temporales de determinados convenios.

¿Cómo se puede mejorar la actual estimación de la cobertura?

Los datos brutos contenidos en el *Registro estadístico de convenios colectivos* y, por tanto, en la *Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo*, son suministrados por las Comisiones Negociadoras de cada convenio colectivo y no resulta plausible que se puedan mejorar, al menos a medio plazo, y de forma relevante por no disponer de los instrumentos necesarios para efectuar una estimación más precisa. Por el contrario, sí es posible y no debería entrañar mayor dificultad el incorporar al Registro aquellos convenios que están temporalmente ausentes, si bien dicha incorporación tendría que hacerse con carácter retrospectivo y sus resultados no se reflejarían en la Estadística, a no ser que se decidiera hacer una segunda explotación de los datos del Registro con un desfase suficiente para incluir los convenios ausentes.

Si se decide esta inclusión, toda la información del convenio, tanto de trabajadores afectados como de cláusulas negociadas, sería una repetición del último registro del mismo.

No obstante, con esta modificación podría mejorarse la estimación de la extensión global de la negociación colectiva, pero no resolvería el problema de la deficiente estimación sectorial de la extensión de la negociación colectiva y, en consecuencia, de las tasas de cobertura sectoriales.

Para resolver este problema, y tras efectuar un análisis de las fuentes existentes y considerar diversas posibilidades, se ha llegado a la conclusión de que la única vía para obtener una información precisa de los trabajadores efectivamente cubiertos por convenios colectivos y su distribución sectorial es a través del TC-2, ya que la información contenida en este documento permite asociar cada trabajador con el convenio que regula su relación laboral y con la actividad en la que aquella se realiza, si bien, para obtener esta última información, es

necesario explotar conjuntamente el fichero TC-2 y el de Cuentas de Cotización a la Seguridad Social, ya que este último es el que contiene la información sobre la actividad económica; dicha explotación conjunta es posible, puesto que ambos ficheros contienen identificadores que permiten su conexión, como es el código de cuenta de cotización. De esta manera, se tendría una correcta distribución de los trabajadores afectados por convenios por actividades económicas.

Quedaría, no obstante, pendiente de resolver el tratamiento a dar a la distribución de los convenios por actividad económica, ya que caben, al menos, dos opciones: adjudicar cada convenio a una sola rama de actividad, que sería a aquella que absorbe más trabajadores afectados, que es el método aplicado actualmente, o bien adjudicar cada convenio a tantas ramas como actividades queden afectadas por el mismo, lo cual complicaría la interpretación de las tablas estadísticas a efectos de su difusión.

Una última cuestión a destacar, es que la información proporcionada por el TC-2 permite obtener un mapa de la negociación colectiva.

Así, su explotación conjunta con el fichero de cuentas de cotización a la Seguridad Social permitiría conocer cómo están cubiertas por la negociación colectiva cada actividad económica, al nivel de desagregación que se considere oportuno, y cada ámbito geográfico.

Es por ello por lo que se propone potenciar la generalización y correcta consignación del código de convenio colectivo en el documento TC-2 y explotar los datos incluidos en este fichero conjuntamente con los del fichero de cuentas de cotización a la Seguridad Social, con objeto de obtener datos que permitan, por un lado, mejorar las estimaciones de la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo, y por otro lado, obtener el Mapa de la Negociación Colectiva.

El logro de este objetivo requerirá una mayor implicación de la Tesorería General de la Seguridad Social en este proceso, exigiendo a los empresarios la inclusión de la información referida a los convenios colectivos que afectan a sus trabajadores, así como vigilando la correcta cumplimentación de dichos datos.

SITUACIÓN ACTUAL
DE LA MEDICIÓN DE
LA COBERTURA
DE LA NEGOCIACIÓN
COLECTIVA EN ESPAÑA

Este Estudio, dirigido a profundizar en los problemas de medición de la cobertura sectorial de la negociación colectiva y en la forma de superarlos, analiza, en primer lugar, la evolución de la negociación colectiva en España desde la década de los ochenta, así como su situación actual. También compara el número de trabajadores incluidos en la negociación colectiva con los asalariados estimados por la Encuesta de Población Activa y con los Afiliados a la Seguridad Social, lo que permite clasificar a las distintas ramas de actividad según que sobrees-timen o infraestimen a los trabajadores afectados por la negociación colectiva. El Estudio analiza, igualmente, el grado de fiabilidad de la información contenida en el Registro estadístico de convenios colectivos, haciendo especial referencia a la medida en que los convenios aparecen adecuadamente registrados y si tienen o no actualizada la cifra de trabajadores a lo largo del tiempo. Asimismo, compara la cobertura de la negociación colectiva que se obtiene del Registro con la que se deriva de la Encuesta de Estructura Salarial y de los Documentos de cotización a la Seguridad Social.

Por último, se acompaña una serie de recomendaciones para mejorar en el futuro el conocimiento de la cobertura sectorial de la negociación colectiva.

ISBN 84-8417-104-3



9 788484 171041